



PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO

PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO

TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONES - ROF DEL PLIEGO DEL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TOMO II

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

AÑO 2014

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



INDICE

TOMO II

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES.....	226
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES.....	337
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES.....	363
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2.....	429
DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD.....	505



09.6 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES

TITULO I

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

Artículo 201°.-NATURALEZA JURIDICA

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, de conformidad con la Constitución Política vigente y la Ley de Bases de la Descentralización, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Tumbes, se encarga de promover, regular las actividades relacionados al desarrollo agrario y constituye la instancia principal de coordinación de las actividades del Sector Público Agrario con el Sector Privado, a nivel regional.

Artículo 202°.-ALCANCE

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene como ámbito territorial y funcional, el mismo que corresponde al Gobierno Regional Tumbes y tiene como sede la ciudad de Tumbes.

Artículo 203°.-DEPENDENCIA

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes depende normativa y técnicamente del Ministerio de Agricultura y administrativa, funcional y presupuestalmente del Gobierno Regional Tumbes.

CAPITULO II

FINALIDAD, VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 204°.-FINALIDAD

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene por finalidad promover el desarrollo armónico y sostenido del agro en el ámbito regional, a través de sus unidades estructuradas; Organismos Públicos Descentralizados y proyectos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



CAPITULO III

BASE LEGAL, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 208º.- BASE LEGAL

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes ha sido creada por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas por las Leyes N° 27902, 28926 y 29053; inspiradas en el marco jurídico de la Constitución Política del Estado del Año 1993 y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. A continuación se detalla los dispositivos legales que sirven de base para la elaboración del presente Reglamento:

- a) Ley N° 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- b) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado
- d) Ley N° 27779, Ley que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios
- e) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- f) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- g) Ley 28926, Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales
- h) Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- i) Ley N° 29151, Ley sobre el Control Patrimonial
- j) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- k) Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, sobre Transferencias Sectoriales
- l) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- m) Ordenanza Regional No 005-2003, que aprueba el Organigrama de la Sede Regional de Tumbes
- n) Ordenanza Regional No 015-2007, que declara en proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica al Gobierno Regional de Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ordenanza Regional No 020-2008-GR TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes.

Ordenanza Regional No 008-2009-GR TUMBES-CR, de fecha 24 de junio de 2009, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes.

q) Decreto Legislativo N° 997.

r) Decreto Supremo N° 031-2008-AG

Artículo 209°.- APROBACION

El presente Reglamento de Organización y Funciones-ROF, debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional del Consejo Regional en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867.

Artículo 210°.- ACTUALIZACION

Es responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización del presente Reglamento de Organización, a propuesta de la Dirección Regional ó cada vez que los dispositivos legales vigentes modifiquen su normatividad.

TITULO II

**DE LAS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FUNCIONES GENERALES,
ESTRUCTURA ORGANICA, FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL,
ASESORAMIENTO, DE APOYO, DE LÍNEA Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ORGANO
ESTRUCTURAL**

CAPITULO I

Artículo 211°.-DE LAS COMPETENCIAS

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes es responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y regionales. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Regional Tumbes y tienen la obligación de informar permanentemente de su gestión. Realiza las actividades del Ministerio de Agricultura a nivel regional, constituyendo la instancia principal de coordinación de este sector en la región; promueve las actividades que conciernen al sector productivo en el ámbito de su competencia, acorde a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CAPITULO II

Artículo 212°.-DE LAS ATRIBUCIONES

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes ejerce sus atribuciones propias de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura".

CAPITULO III

Artículo 213°.- DE LAS FUNCIONES GENERALES

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, de conformidad con el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 27902, la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás Leyes de la República, ejercerá las funciones generales siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.

Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operara en armonía con el sistema nacional de información agraria.

Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeña y mediana empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.

Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.

Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.

Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.

Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.

Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- o) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- p) Promover, asegurar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos y especies de ganadería regional.
- q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

CAPITULO IV

Artículo 214°.- DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene la estructura orgánica siguiente:

01. ORGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Regional de Agricultura de Tumbes

02. ORGANO CONSULTIVO

02.1 Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario.

03. ORGANO DE CONTROL

03.1 Oficina de Control Institucional

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica.

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.2 Oficina de Estadística Agraria.

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 Dirección de Competitividad Agraria.

06.2 Dirección de Infraestructura.

06.3 Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.

06.4 Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

ORGANOS DESCONCENTRADOS

- 07.1 Agencia Agraria de Corrales
- 07.2 Agencia Agraria de Zarumilla
- 07.3 Agencia Agraria de Contralmirante Villar.

CAPITULO V

Artículo 215°.- DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASESORAMIENTO, DE APOYO, DE LÍNEA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

Las funciones específicas de los Órganos de Control, Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Órganos Desconcentrados, están a cargo de funcionarios con rango de Director, con categoría inmediata inferior a la del Director Regional y tienen las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Cumplir con las funciones correspondientes en su nivel de competencia.
- b) Aprobar los programas de trabajo de las dependencias a su cargo.
- c) Las demás que le asigne la Dirección Regional y las que establezcan las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VI

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÓRGANO ESTRUCTURAL

01. ORGANO DE DIRECCION

01.1 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES

Artículo 216°.- La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes está a cargo de un Director Regional, quien depende del Gerente Regional de Desarrollo Económico, tiene como atribuciones y responsabilidades principales las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
- Representar a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes ante los Organismos y Entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- d) Convocar a los Jefes de los Proyectos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Descentralizados en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados.
- e) Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico, entidades representativas del agro y agentes económicos correspondientes, las políticas, planes y programas requeridos para el desarrollo agrario regional.
- f) Coordinar y evaluar las acciones de los Proyectos y de los Organismos Públicos Descentralizados en el ámbito regional.
- g) Dirigir, supervisar y evaluar el desenvolvimiento técnico administrativo de las Agencias Agrarias de su ámbito.
- h) Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura.
- i) Suscribir contratos, convenios y demás documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la legislación vigente.
- j) Presidir el Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario, informando periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre su funcionamiento.
- k) Constituir la primera instancia en materia de procedimientos administrativos.
- l) Las demás que le asignen el Titular del Gobierno Regional Tumbes, la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y las disposiciones vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 217°.- El Director de la Dirección Regional de Agricultura, en los casos que sea necesario podrá solicitar asesoría y opiniones de personas de prestigio y experiencia en el Sector Agrario de la región. Igualmente podrá constituir Comisiones Especiales para el estudio de problemas específicos y significativos para el desarrollo agrario de la región.

02. ÓRGANO CONSULTIVO

02.1 CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIO

Artículo 218°.- El Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario está presidido por el Director Regional de Agricultura e integrado por funcionarios del más alto nivel con sede en la Región, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Autoridad Local del Agua (ALA), Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

El Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario, tiene como función asesorar opinar sobre las políticas agrarias y su desenvolvimiento de las actividades del Sector Público Agrario en la Región Tumbes. Las opiniones y recomendaciones que presente el Consejo de Coordinación Regional tienen carácter ilustrativo.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce la función de Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario. La conformación y el funcionamiento se regulan mediante reglamento interno, aprobado por Ordenanza Regional.

El Director Regional, informará periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional sobre el funcionamiento de este Consejo. A las reuniones del Consejo podrán ser invitados representantes de las organizaciones de productores, entidades públicas de otros sectores, gobiernos locales, etc.

03. ORGANO DE CONTROL

03.1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 219°.- La Oficina de Control institucional es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director Regional; tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Agricultura, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control y el control externo por encargo de la contraloría General, a que se refieren los Artículos 7 y 8 de la Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Agricultura, así como a la gestión del mismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Agricultura, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Agricultura. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el jefe de la OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- d) Ejercer el control preventivo en la Dirección Regional de Agricultura dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al titular de la Dirección Regional de Agricultura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLA MENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.



Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento.

- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanía en general sobre actos y operaciones de la Dirección Regional de Agricultura, otorgándole el trámite que corresponda conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.



- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.



- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la Dirección Regional de Agricultura, como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura; Así mismo, el jefe del Órgano de Control y el personal de dicho Órgano podrán colaborar, por disposición de la



Contraloría General, en otras labores de control por razones operativas o de especialidad

- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Dirección Regional de Agricultura, de las unidades orgánicas y personal de ésta.



- l) Formular y proponer a la Dirección Regional de Agricultura el presupuesto anual del órgano de control institucional para su aprobación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 220°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Dirección Regional de Agricultura, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Regional, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.
- b) Diseñar, implementar y conducir el sistema de Planificación Agraria, articulando los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional del sector público agrario.
- d) Asesorar y conducir el proceso de gestión presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
- e) Ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Ejercer las funciones sobre Cooperación Internacional orientada al sector en el marco de las normas vigentes.
- g) Ejercer las funciones de racionalización en el sector.
- h) Organizar, operar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública del ámbito regional.
- i) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponde de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 221°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con la siguiente estructura:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- Área de Política Sectorial.
- Área de Presupuesto.
- Área de Inversión Sectorial.
- Área de Desarrollo Organizacional y de Procesos.

Artículo 222°.- El Área de Política Sectorial, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Asesorar a la Dirección Regional de Agricultura en la formulación, conducción, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.
- b) Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Agraria, articulando los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- c) Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la Política Regional Agraria de los organismos públicos y demás dependencias de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
Proporcionar las orientaciones, criterios e instrumentos a las entidades públicas para la ejecución de la política agraria regional.
- e) Realizar y/o promover estudios técnicos relacionados con el planeamiento sectorial.
- f) Evaluar los aspectos críticos de coyuntura que impacten en el sector, a si como las acciones realizadas por los diferentes órganos de la Dirección Regional de Agricultura.
- g) Elaborar las perspectivas de la campaña agrícola, en coordinación con los Gobiernos Locales y los productores organizados y realizar su seguimiento y evaluación.
- h) Proponer y opinar sobre planes, programas, proyectos, iniciativas normativas y demás instrumentos de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos que implementen las políticas y estrategias para el desarrollo agrario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Área de Política Sectorial.

Área de Presupuesto.

Área de Inversión Sectorial.

Área de Desarrollo Organizacional y de Procesos.

Artículo 222°.- El Área de Política Sectorial, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Asesorar a la Dirección Regional de Agricultura en la formulación, conducción, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.
- b) Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Agraria, articulando los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- c) Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la Política Regional Agraria de los organismos públicos y demás dependencias de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
- d) Proporcionar las orientaciones, criterios e instrumentos a las entidades públicas para la ejecución de la política agraria regional.
- e) Realizar y/o promover estudios técnicos relacionados con el planeamiento sectorial.
- f) Evaluar los aspectos críticos de coyuntura que impacten en el sector, a sí como las acciones realizadas por los diferentes órganos de la Dirección Regional de Agricultura.
- g) Elaborar las perspectivas de la campaña agrícola, en coordinación con los Gobiernos Locales y los productores organizados y realizar su seguimiento y evaluación.
- h) Proponer y opinar sobre planes, programas, proyectos, iniciativas normativas y demás instrumentos de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos que implementen las políticas y estrategias para el desarrollo agrario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 223°.- El Área de Presupuesto, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Asesorar en el proceso de programación y formulación del presupuesto del Sector Público Agrario.
 - b) Conducir la gestión presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
 - c) Asesorar y participar en el proceso de ejecución presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura.
 - d) Efectuar el seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
 - e) Conducir el cierre y conciliación del presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura.
- Conducir el proceso de evaluación presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura.

Artículo 224°.- El Área de Inversión Sectorial, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

Proponer, las políticas de inversiones de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos, programas y proyectos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) Proponer los mecanismos y criterios técnicos para la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión.
- c) Orientar y dirigir la evaluación de resultados e impactos de proyectos de inversión pública del Sector Agrario.
- d) Articular las necesidades de inversión pública en el Sector Agrario.
- e) Evaluar los estudios de pre inversión, así como del seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de las entidades del Sector Público Agrario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Organizar y mantener actualizado el banco sectorial de proyectos.

Promover la inversión privada en el sector agrario colaborando en la capacitación, formulación y evaluación de proyectos,

- h) Identificar las necesidades de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, así como promover, acompañar y colaborar en la suscripción de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable a través de las entidades competentes y conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 225°.- El Área de Desarrollo Organizacional y de Procesos, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Proponer, conducir y evaluar las acciones de racionalización administrativa de la Dirección Regional de Agricultura.
- b) Elaborar y actualizar los documentos de gestión institucional y promover su difusión.
- c) Participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y Modernización de la Gestión del Estado en el ámbito sectorial de la región.
- d) Formular, proponer y actualizar directivas administrativas para optimizar la gestión de la Dirección Regional y su desarrollo organizacional.

04.2 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 226°.- La Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es el órgano responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico legal a los órganos de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. Tiene las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoría legal a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y a sus dependencias sobre los aspectos legales relacionados con las actividades del Sector Público Agrario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Absolver las consultas de carácter jurídico legal que le sean formuladas por las dependencias de la Dirección Regional y los Organismos Públicos Descentralizados.

Representar y defender los intereses y derechos del sector ante los órganos jurisdiccionales en todos los procesos y procedimientos en los que actúa como demandante, demandado, denunciado, denunciante o parte civil, debiendo coordinar de ser el caso con la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura o del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente.

Elaborar y opinar sobre los proyectos de normas y demás dispositivos legales que le encomiende la Dirección Regional.

Asesorar y dictaminar en materia de legislación y normatividad que concierne al gasto público agrario.

Compilar, concordar y sistematizar la legislación del sector agrario y demás normas legales a éste.

Proponer proyectos de dispositivo legales en el ámbito del Sector.

Establecer las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las normas administrativas que rigen el sector

Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda según las disposiciones legales vigentes.

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 OFICINA DE ADMINISTRACION

Artículo 227°.-La Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es la encargada de administrar los recursos materiales, humanos y conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente el cumplimiento de los objetivos y metas de los sistemas que operan en la Dirección Regional, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio, que se brinda al usuario, mediante una gestión moderna y altamente competitiva. Atender las necesidades de recursos materiales y servicios

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

de las unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus misiones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que brinda al usuario. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con diez áreas: Logística, Personal, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Tecnología de la Información, Trámite Documentario, Imagen Institucional, Defensa Nacional, y de Maquinaria Agrícola y Pesada. Tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar la asignación de los recursos presupuestarios, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de la Dirección Regional de Agricultura, coadyuvando al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios que presta.
- b) Ejecutar y regular la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos de la Dirección Regional de Agricultura.
Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales, con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros, permitiendo una gestión eficaz y transparente.
- d) Administrar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuyan a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal de la Dirección Regional de Agricultura, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicio.
- e) Ejecutar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional, reconociendo el esfuerzo y la compensación económica que amerita el personal activo y cesante y/o a su familia.
- f) Administrar programas orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional, y/o su familia, para el desarrollo individual y de la Institución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- g) Planificar y dirigir la capacitación del personal administrativo de la Dirección Regional, de acuerdo a las políticas de la Alta Dirección y a los requerimientos del desarrollo institucional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- h) Conducir el funcionamiento de los procedimientos de trámite documentario de la Dirección Regional.
- i) Administrar el registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen del Despacho del Director.
- j) Implementar estrategias de desarrollo de imagen institucional, prensa y comunicaciones y apoyar el desarrollo de eventos de la Alta Dirección.
- k) Supervisar la actualización permanente del Portal de Transparencia de la Dirección Regional.
- l) Administrar el Archivo General de la Dirección Regional de Agricultura.
- m) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 228º.-La Oficina de Administración tiene la siguiente estructura:

- Área de Logística
- Área de Personal
- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería
- Área de Control Patrimonial
- Área de Tecnología de la Información.
- Área de Trámite Documentario.
- Área de Imagen Institucional.
- Área de Defensa Nacional.
- Área de Maquinaria Agrícola y Pesada

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 229°.- El Área de Logística, es una unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración, responsable de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Abastecimiento. Tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la programación y control de bienes y servicios.
- b) Suministrar los servicios requeridos
- c) Conducir el proceso de adquisición de bienes y servicios.
- d) Almacenar y distribuir bienes
- e) Controlar los bienes patrimoniales.
- f) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 230°.- El Área de Personal, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración, ejecuta los procesos correspondientes al Sistema

Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de Personal, tales como:

- a) Normar los procesos y procedimientos técnicos de la Administración de Personal.
- b) Formular el Presupuesto de Personal de la Dirección Regional.
- c) Formular el Presupuesto Analítico y Nominativo de Personal.
- d) Llevar a cabo el reclutamiento, selección e incorporación de personal.
- e) Controlar y evaluar el desempeño laboral.
- f) Formular planillas de remuneraciones y pensiones.
- g) Formular y ejecutar programas de asistencia social.
- h) Formular e implementar el Plan de Capacitación del Personal de la Dirección Regional.
- i) Mantener el registro físico y sistemático del personal y su familia.
- j) Elaborar estadísticas del Sistema de Administración de Personal.
- k) Reconocer y calificar derechos pensionarios, cuando corresponda.
- l) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 231°.- El Área de Contabilidad, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración, ejecuta los procesos correspondiente al Sistema Administrativo de Contabilidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tales como:

- a) Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.
- b) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de periodicidad mensual, trimestral y anual.
- c) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 232°.- El Área de Tesorería, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable del cumplimiento de las normas del Sistema de Tesorería, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tales como:

- a) Recaudar fondos y custodiar valores.
- b) Llevar a cabo el pago de obligaciones.
- c) Conciliar los movimientos de fondos.
- d) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 233°.- El Área de Control Patrimonial, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable del control patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.

Artículo 234°.- El Área de Tecnología de la Información, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración, tiene las funciones siguientes:

- a) Conducir y coordinar el desarrollo e integración de los recursos informáticos de la Dirección Regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b) Coordinar los esfuerzos de adecuación tecnológica de información.
- c) Administrar los recursos informáticos de la Dirección Regional.
- d) Elaborar los planes informáticos que sean de su competencia en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Informática.
- e) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de conformidad con el Art. 26° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF.
- f) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Anual Participativo.
- g) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Regional de Participación Ciudadana, del Programa de Institucional y de los Lineamientos de Política Institucional y Sectoriales.
- h) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de todos los Documentos de nivel Organizacional: ROF, MOF, CAP, TUPA y MAPRO.
- i) Apoyar en la Formulación de los Resúmenes Ejecutivos de los Informes de Gestión para las Audiencias Públicas Regionales.
- j) Atender los requerimientos de información de transparencia pública.
- k) Supervisar el mantenimiento actualizado del Portal de la página Web institucional.
- l) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 235°.- El Área de Trámite Documentario, es una unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración, tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración documentaria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración del archivo central de la Dirección Regional, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo.

Proponer las normas y acciones que contribuyan a mejorar los servicios de atención al ciudadano, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos y servicios considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional.

d) Autenticar las copias de los dispositivos legales expedidos por los diferentes órganos de la Dirección Regional que se encuentran en custodia en el archivo central.

e) Autenticar las copias que le soliciten los administrados.

f) Transcribir y expedir los documentos oficiales de la Dirección Regional suscritos por el Director Regional.

Brindar información en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

h) Cumplir las funciones que establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente sobre administración documentaria y archivo.

i) Distribuir y dar trámite oportuno a las comunicaciones tanto internas como externas.

Artículo 236°.-El Área de Imagen Institucional es una unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración, tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar y dar cumplimiento a la estrategia de comunicación entre la Dirección Regional y los medios de comunicación social, nacional y regional, así como con la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- b) Dirigir, coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades de relaciones públicas internas y externas, así como proyectar la imagen de la Dirección Regional.
- c) Diseñar, coordinar, dar seguimiento a las estrategias de comunicación interna de la Dirección Regional con los Organismos Públicos del Sector, así como de desarrollo y promoción de la imagen institucional de la Dirección Regional.
- d) Difundir las actividades de la Alta Dirección y del Sector.
- e) Realizar el seguimiento a las noticias regionales y nacionales de interés del Sector.
- f) Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias de la Dirección Regional.
- g) Elaborar y mantener actualizados los directorios de instituciones y autoridades, vinculadas a la gestión sectorial.
- h) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 237°.- El Área de Defensa Nacional, es una unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- 
- a) Proponer los objetivos y políticas sectoriales, en materia de seguridad, de defensa nacional y de defensa civil, en concordancia con las normas y orientaciones técnicas del Ministerio de Defensa y del Instituto Nacional de Defensa Civil, respectivamente.
- b) Asesorar a la Dirección Regional en el Planeamiento, conducción, implementación y supervisión de las acciones referidas a la seguridad, defensa nacional y defensa civil en el ámbito regional, en concordancia con los intereses estratégicos y planes previstos en los sistemas de seguridad y Defensa Nacional y de Defensa Civil.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Asesorar a los órganos, programas, proyectos y Organismos Públicos del sector en asuntos relacionados con la seguridad, defensa nacional y defensa civil.

d) Realizar los estudios básicos sectoriales que requiere la seguridad, la defensa nacional y la defensa civil.

Artículo 238°.- El Área de Maquinaria Agrícola y Pesada, es una unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar el "Frente de Trabajo", para la administración, operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria.
- b) Programar los servicios de mantenimiento acorde a los períodos establecidos por el fabricante, debiendo disponer se apertura por cada máquina la "Carpeta de Máquina" y el Cuaderno de Bitácora.
- c) Establecer formalmente los horarios y turnos de trabajo en los diferentes frentes, para facilitar el control, instruyendo y verificando que la operación de la maquinaria se efectúe en las condiciones y dentro de los estándares recomendados por los fabricantes, cumpliendo con el registro y seguimiento de las operaciones mecanizadas.
- d) Realizar los inventarios necesarios para mantener actualizada la información acerca del estado de operatividad de la maquinaria.
- e) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

05.2 OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA

Artículo 239°.- La Oficina de Estadística Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es el órgano encargado de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos Áreas: Área de Estadística; y Área de Análisis Económico. Tiene las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- a) Producir, analizar y validar la información estadística sobre las principales variables agrarias económicas del Sector.
- b) Dirigir, consolidar y coordinar, a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA).
- c) Elaborar estudios e investigaciones que determinen el impacto de las variables y políticas macroeconómicas y sectoriales, así como de las tendencias económicas, tecnológicas, sociales y ambientales en el desempeño del Sector Agrario
- d) Cumplir las funciones que le delegue el Ministerio, y las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda por disposiciones legales en vigencia.

Artículo 240°.-La Oficina de Estadística Agraria, tiene la siguiente estructura:

- Área de Estadística
- Área de Análisis Económico.

Artículo 241°.-El Área de Estadística, es una unidad orgánica que depende de la Oficina de Estadística Agraria.- Son funciones específicas las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- a) Determinar e integrar las necesidades de información estadística del Sector Agrario, en coordinación con el Área de Análisis Económico.
- b) Producir información estadística del sector agrario.
- c) Diseñar e implementar las pautas metodológicas para la producción de información estadística sobre las principales variables del Sector Agrario.
- d) Formular y evaluar el Plan Estratégico Sectorial en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- e) Dirigir, consolidar y coordinar, a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- f) Ejecutar directamente o a través de terceros las encuestas u otros estudios estadísticos del sector.
- g) Sistematizar y evaluar la consistencia de la información estadística del Sector Agrario.

Artículo 242°.- El Área de Análisis Económico, es un órgano que depende de la Oficina de Estadística Agraria. Son funciones específicas las siguientes:

- a) Elaborar estudios e investigaciones que determinen el impacto de las variables y políticas macroeconómicas y sectoriales en el ámbito regional, así como de las tendencias económicas, tecnológicas, sociales y ambientales en el desempeño del Sector Agrario.
- b) Asegurar la disponibilidad de información estadística y económica consistente y oportuna de la actividad agraria.
- c) Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los estudios e investigaciones necesarias para el planeamiento sectorial regional.

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

Artículo 243°.- La Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes regionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. Tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, las políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados el desarrollo de las cadenas productivas, basado en el incremento sostenido de la rentabilidad, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



b) Promover el desarrollo de las capacidades de los agentes económicos agrarios para elevar los niveles de competitividad de la producción regional.

Promover el desarrollo de un mercado de servicios de asesoría técnica en materia de competitividad.

Promover el acceso de los productores agrarios a los servicios financieros y de seguro.

e) Promover la asociatividad de los agentes económicos

f) Integrar, sistematizar y difundir información para la toma de decisiones de los agentes económicos.

g) Facilitar el acceso de los productores agrarios a los mercados regionales y nacionales e internacionales en concordancia con los procesos de negociación comerciales internacionales lideradas por el Sector Comercio Exterior y Turismo, cuando corresponda.

h) Cumplir las funciones que le delegue la Dirección Regional y las demás que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 244°.- La Dirección de Competitividad Agraria cuenta con la estructura siguiente:

- Área de Promoción de la competitividad
- Área de Capitalización Agraria.
- Área de Agro Negocios.
- Área de Información Agraria.

Artículo 245°.- El Área de Promoción de la Competitividad, es una unidad orgánica que depende de la Dirección de Competitividad Agraria. Tiene las siguientes funciones:

- a) Promover la competitividad de los productores agrarios, en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de productos agrarios.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- b) Identificar los requerimientos de asesoría técnica y promover la oferta de servicios de asesoría técnica en materia de competitividad.
- c) Promover la formación de cuadros técnicos agrarios para elevar el nivel de competitividad agraria.
- d) Participar en la elaboración del Plan Regional de Extensión Agraria para la competitividad.
- e) Elaborar propuestas y difundir normas técnicas regionales de productos agrarios.
- f) Promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas para la mejora de la competitividad.
- g) Conducir el Registro de Entidades Asociativas Agrarias.
- h) Diseñar un Plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños Productores Agrarios en coordinación con la Dirección Regional para promover la conformación de las Unidades Productivas Sostenibles.
- i) Establecer los lineamientos para la formulación de convenios y/o contratos que hagan viable la relación entre productores agrícolas, los agentes económicos y otros agentes de las cadenas productivas de los principales cultivos.
- j) Diseñar y supervisar la actualización de base de datos de las principales cadenas productivas y organizar y conducir una red de enlace con los órganos, proyectos y organismos públicos descentralizados del Ministerio de Agricultura que prestan servicios a los productores agrarios organizados y con otros organismos del sector público y no gubernamentales y con entes privados.
- k) Promover mesas de diálogo y concertación Público - Privada para articular bienes y servicios.
- l) Promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de la actividad agraria.
- m) Promover el desarrollo de la agroindustria y la calidad, según términos de referencia de los estudios de comercialización.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Promover el desarrollo de eventos agrarios, agroindustriales y artesanales
Apoyar a la Dirección Regional y a las Agencias Agrarias para que
cumplan con su rol de agentes promotores de los acuerdos y/o
contratos de los productores organizados, especialmente, de las cadenas
productivas más significativas ubicadas en su jurisdicción.

Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión
agrícola.

Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo,
mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos

Artículo 246°.- El Área de Capitalización Agraria, es una unidad orgánica que
depende de la Dirección de Competitividad Agraria. Tiene las siguientes
funciones:

- Diseñar y promover la institucionalización de instrumentos de
financiamiento para los productores agrarios por parte del sistema
financiero regional.
- Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos
agrarios en el mercado regional, nacional e internacional.
- Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda
de productos agrarios

Artículo 247°.- El Área de Agro negocios, es una unidad orgánica que depende
de la Dirección de Competitividad Agraria. Sus funciones lo cumplen, en
coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo Regional y los demás
sectores e instituciones competentes, cuando corresponda:

- Identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su
difusión.
- Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos
agrarios en el mercado nacional e internacional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda de productos agrarios.

Artículo 248°.- El Área de Información Agraria, es una unidad orgánica que depende de la Dirección de Competitividad Agraria. Tiene las siguientes funciones:

- Determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar de manera inteligente a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados.
- Facilitar y difundir la información climatológica de las entidades competentes, orientada a la toma de decisiones en el ámbito agrario.
- Administrar el Centro de Documentación.

06.2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 249°.- La Oficina de Infraestructura, depende de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y tiene las siguientes funciones:

- La ejecución de obras y trabajos encaminados al encauzamiento de ríos para proteger de la erosión y la constante pérdida de tierras agrícolas ribereñas en la Región.
- La ejecución de obras de defensas ribereñas para la protección de bocatomas que garanticen su estabilidad y normal funcionamiento hidráulico que permita captar el agua y entregarla a los usuarios para el riego oportuno de sus parcelas y/o cultivos en el ámbito regional.
- Otras que le asigne la Dirección Regional y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

06.3 DIRECCION DE FORESTAL, FAUNA SILVESTRE
Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

Artículo 250°.- La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, es una Dirección de Línea de la Dirección Regional de Agricultura de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Tumbes, enmarcado en la política regional y nacional en materia de recursos naturales y el ambiente.

Artículo 251°.- La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios es la encargada de dirigir el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas como estrategia para mejorar la calidad de vida de la población dentro del marco de la regionalización y descentralización de la Región Tumbes.

Artículo 252°.- La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, normas, planes, programas, estrategias y proyectos para la administración, control, gestión y promoción de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y gestión del medio ambiente agrario y los recursos genéticos asociados en el ámbito regional y en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Proponer y formular los lineamientos para el seguimiento y evaluación de los programas, estrategias, planes y proyectos forestales y ambientales agrarios a nivel regional
- c) Realizar el seguimiento y evaluar, a nivel regional, el cumplimiento de las políticas, normas, planes, estrategias y programas propuestos dentro del ámbito de su competencia en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre a nivel regional para su conservación y aprovechamiento sostenible.
- e) Conducir el Sistema Regional de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre
- f) Proponer y formular los lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones, concesiones y permisos de aprovechamiento forestal y de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



fauna silvestre, y para la aprobación de los Planes de Manejo forestal y de fauna silvestre.

- g) Promover la participación de la inversión privada en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Desarrollar y promover la investigación sobre conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y difundir sus resultados.

Ser la autoridad de la administración y ejecución del acceso a los recursos genéticos en el marco de la decisión 391 para el caso de flora y fauna silvestres continental y emergente y microorganismos asociados.



- i) Realizar las acciones para la implementación de los convenios y compromisos regional y nacional en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de flora y de fauna silvestre y los recursos genéticos asociados en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuando corresponda.



- k) Establecer los lineamientos para el ordenamiento del patrimonio forestal regional y actualizar los registros e inventarios forestales y de fauna silvestre.



- l) Elaborar y proponer las listas de clasificación de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y ecosistemas frágiles y amenazados en el ámbito regional.

- m) Cumplir las funciones que le delegue la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las demás que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 253°.- La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios tiene la siguiente estructura:



- a) Área de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre
b) Área de Evaluación de Recursos Forestales, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Artículo 254°.- El Área de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre es una unidad orgánica que depende de la Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios y tiene las siguientes funciones:



- a) Proponer políticas, estrategias, normas, lineamientos, planes, programas y proyectos para la promoción de la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como sus recursos genéticos asociados, en concordancia con las políticas regional y nacional.
- b) Establecer los lineamientos, proponer y supervisar la zonificación forestal y el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como el inventario y valoración de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- c) Elaborar la estrategia regional sobre los temas de biodiversidad y acceso a recursos genéticos, en el marco de su competencia, en concordancia con la política nacional ambiental.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, planes, programas regionales referidos a los temas de su competencia.
- e) Elaborar propuestas para la promoción de la inversión privada en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- f) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales dentro del ámbito de su competencia.
- g) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
- h) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.
- i) Emitir opiniones, dictámenes e informes técnicos en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y de microorganismos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Promover la investigación en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y faunasilvestre, recursos genéticos y microorganismos asociados y difundir sus resultados.

- k) Otorgar permisos de investigación o de difusión cultural y conducir el registro de investigaciones sobre flora y fauna silvestre llevadas a cabo en el ámbito regional.

- l) Otorgar certificados de origen de los recursos genéticos de especies nativas de flora y fauna silvestre y elaborar, aprobar y suscribir los contratos para actividades de acceso a recursos genéticos de especies de flora y fauna silvestre.

- m) Autorizar la colecta con fines de investigación y exportación de material biológico o uso de recursos biológicos que involucren especies de flora y fauna silvestre.

- n) Elaborar, proponer y mantener actualizada la clasificación regional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre y la relación de los ecosistemas frágiles y amenazados, los cuales forman parte de las listas nacionales de especies amenazadas y ecosistemas frágiles

- o) Emitir el informe técnico para la declaración de vedas para la extracción de flora y fauna silvestre.

- p) Asesorar y capacitar a las entidades del sector público y privado en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

- q) Otorgar los permisos de exportación, importación y reexportación de especímenes de flora y fauna silvestre.

- r) Administrar y ejecutar el Acceso a los Recursos Genéticos en el marco de la Decisión 391 para el caso de los recursos genéticos de flora y fauna silvestres, y microorganismos,

- s) Emitir opinión técnica para la suscripción de convenios regional y nacional en el ámbito de su competencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Analizar y aprobar los términos de referencia de investigación con o sin colecta de flora y fauna silvestre y sobre recursos genéticos

- u) Autorizar la extracción de especímenes de flora, fauna silvestre y microorganismos con fines de investigación o difusión cultural y autorizar el intercambio de especímenes de fauna nacidas en zoo criaderos regionales.
- v) Elaborar y proponer los calendarios de caza en el ámbito del ordenamiento forestal y fuera de áreas naturales protegidas.
- w) Mantener actualizados los inventarios forestales y de fauna silvestre así como su valoración en el ámbito regional.
- x) Implementar, supervisar y evaluar los convenios suscritos y ratificados por el Gobierno Regional en el ámbito de su competencia.

Artículo 255°.-El Área de Evaluación de Recursos Forestales, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, es una unidad orgánica que depende de la Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios y tiene las funciones siguientes:

- a) Evaluar el estado de ambientes degradados, en el ámbito regional, proponer las medidas orientadas a su recuperación y aprovechamiento así como realizar el seguimiento a las mismas.
- b) Producir la información ambiental e integrada de recursos naturales renovables de su competencia para su incorporación en el Sistema Integrado de Estadística.
- c) Proponer planes, programas, proyectos y normas para la reducción de la vulnerabilidad del Sector Agrario y su adaptación al cambio climático, en concordancia con la política ambiental del país y en coordinación con los Gobiernos Locales.
- d) Diseñar, proponer y ejecutar programas de alerta temprana orientadas al manejo integral y racional de los recursos naturales renovables de su competencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Proponer los lineamientos, normas, estrategias y planes para el uso y aprovechamiento sostenible del recurso suelo con fines agrarios.

f) Realizar estudios, formular proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento sostenible del recurso suelo con fines agrarios, asesorar en su ejecución y difundir sus resultados.

g) Evaluar los instrumentos de gestión ambiental de su competencia y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito regional.

h) Ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades agrarias y agroindustriales, así como de otras relacionadas con los recursos naturales renovables en el ámbito regional en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

i) Proponer la normativa ambiental sectorial regional en el marco de su competencia.

j) Evaluar y monitorear los aspectos ambientales relacionados con los productos químicos de uso agrícola y de otras sustancias.

k) Coordinar con las instancias correspondientes la implementación de los compromisos derivados de los tratados internacionales relacionados con los recursos naturales renovables de su competencia.

Emitir opinión en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en materia agraria, referidos por sectores públicos o privados.

06.4 DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

Artículo 256°.-La Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural es un órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, en materia de saneamiento físico legal de la propiedad agraria. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Dirección Regional. Sus funciones son las siguientes:

a) Planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de la Dirección.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- b) Gestionar el levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas.
- c) Otorgar terrenos eriazos en parcelas de pequeña agricultura, en conformidad con lo normado en el Decreto Supremo N° 026-2003-AG.
- d) Verificar las tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del estado.
- e) Disponer la reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito.
- f) Cumplir con las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato y que sean de su competencia.



07. ORGANOS DESCONCENTRADOS

07.1. AGENCIA AGRARIA DE CORRALES



Artículo 257°.- La Agencia Agraria de Corrales es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:



- a) Promover la constitución y fortalecer las organizaciones de productores en las principales cadenas productivas.
- b) Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



d) Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados.

e) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos.

f) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados.

g) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias, ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología.

h) Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes.

i) Otras funciones, en concordancia con la transferencia de funciones de la Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

07. 2. AGENCIA AGRARIA DE ZARUMILLA

Artículo 258°.- La Agencia Agraria de Zarumilla es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

a) Promover la constitución y fortalecer las organizaciones de productores en las principales cadenas productivas.

b) Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional

Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.

d) Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados.

e) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos

f) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados

g) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología

h) Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes.

i) Otras funciones, en concordancia con la transferencia de funciones de la Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

07. 3. AGENCIA AGRARIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Artículo 259°.- La Agencia Agraria de Contralmirante Villar es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:

- a) Promover la constitución y fortalecer las organizaciones de productores en las principales cadenas productivas.
- b) Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.
- d) Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados
- e) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos
- f) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados.
- g) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología
- h) Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

i) Otras funciones, en concordancia con la transferencia de funciones de la Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 260°.- La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, mantiene relaciones interinstitucionales de comunicación, concertación y coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones No Gubernamentales, etc., con el fin de cumplir con la misión y de alcanzar los objetivos estratégicos que persigue DRAT.

TITULO IV

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 261°.- Los funcionarios, trabajadores nombrados y contratados de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes están sujetos al régimen laboral de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Disposiciones Complementarias y lo que dispone la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas mediante las Leyes: 27902, 28013, 28926 y 29053.

TITULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 262°.- La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes contará con los recursos económicos y financieros siguientes:

- Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley anual de Presupuesto.
- Los recursos asignados por concepto de canon y sobre canon.
- El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas, con cargo a su patrimonio propio.
- Los ingresos propios y otros que determine la Ley.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- f) Los recursos financieros transferidos de otras entidades públicas.
- Los recursos financieros transferidos a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del mismo Gobierno Regional de Tumbes.
- Los recursos generados por los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que otorgue el Gobierno Regional Tumbes.
- h) Los recursos que generen todos los proyectos especiales de inversión pública que ejecute el Gobierno Nacional en la circunscripción regional y que serán oportunamente transferidos al Gobierno Regional; en materia de agricultura, en el marco de lo establecido en los Artículos 45° inciso a) y 81° de la Ley N° 27867.
- i) Los montos resultantes de la venta de activos fijos dados de baja.
- j) Otros que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, hasta el tercer nivel organizacional.



SEGUNDA.- Procederá una nueva modificación o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando se genere una situación que afecte directa o indirectamente la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones y alcance de nuestra Institución y cuando la Presidencia Regional y el Consejo Regional, así como el Director Regional lo estimen conveniente; de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



TERCERA.- La implementación de la Estructura Orgánica y Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), se efectuará en forma gradual y progresiva; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



CUARTA. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto formulará una Estructura Orgánica Uniforme para todas las Direcciones y Oficinas; quedando establecidos los niveles jerárquicos hasta el tercer nivel organizacional.



QUINTA. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), en concordancia con este ROF y aplicando los dispositivos Legales vigentes en lo que sea aplicable.



DISPOSICION FINAL

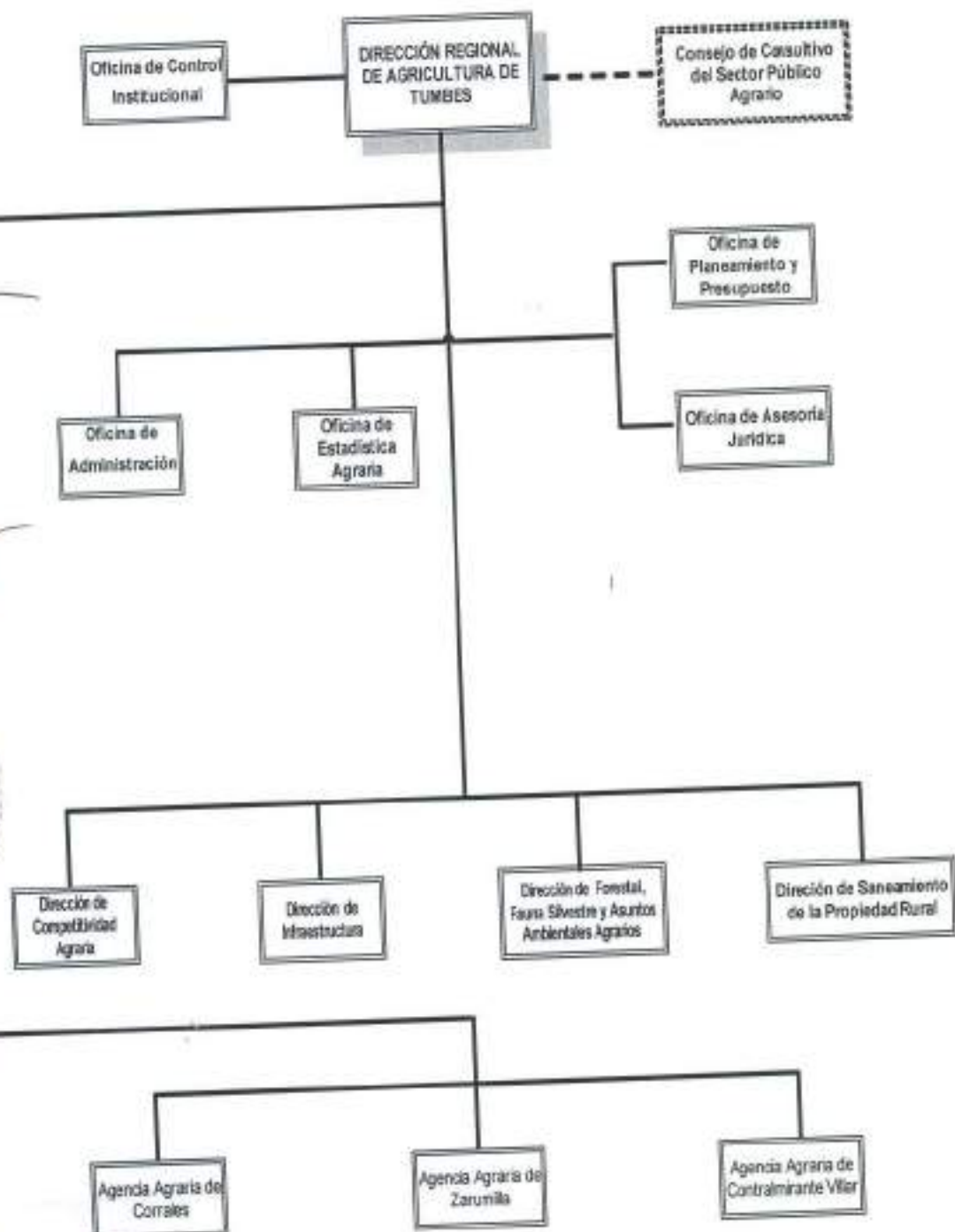
PRIMERA.- Deróguese o déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente reglamento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



09.6 DIRECCION REGIONAL DE
AGRICULTURA DE TUMBES

TITULO I

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

Artículo 263°.-NATURALEZA JURIDICA

PRESENTACION

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, ha sido elaborado en concordancia con el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y Modificatoria aprobada mediante la Ley N°30048 (Ley que Modifica el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de agricultura al igual que su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y demás normas complementarias del sector, así mismo conforme a lo dispuesto por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por la Ley N° 27950 y la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por Ordenanza Regional N°-004-2013-DOB-REG-TUMBES-CR, del 14 de Agosto de 2013.

En relación con el órgano de Control Institucional se ha previsto su inclusión en mérito a una recomendación del Gerencia Regional de Control, teniendo en cuenta la condición de la Unidad Ejecutora de ésta Dirección Regional.

Con respecto a los órganos de línea, se han planteado modificaciones en base a la nueva organización que ha adoptado el Ministerio de Agricultura y la transferencia de funciones dispuesta por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Asimismo, este proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, ha considerado la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y Específicos y los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2008-2015.

La estructura orgánica y las funciones propuestas han sido coordinadas con los responsables de cada área de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, donde se van a implementar los cambios propuestos.

Finalmente este documento de gestión, que define su estructura, funciones, atribuciones y líneas de coordinación, autoridad y dependencia hasta el tercer nivel, consta de seis títulos, ocho (08) capítulos, sesenta y cinco (65) artículos, seis disposiciones complementarias y finales y un (01) anexo que es el nuevo Organigrama Estructural.

TITULO I
DE LAS NORMAS GENERALES

CAPITULO I
NATURALEZA JURIDICA

Artículo 264° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, de conformidad con la Constitución Política vigente y la Ley de Bases de la Descentralización, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Tumbes, se encarga de promover, regular las actividades relacionados al desarrollo agrario y constituye la instancia principal de coordinación de las actividades del Sector Público Agrario con el Sector Privado, a nivel regional.

Artículo 265° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene como ámbito territorial y funcional, el mismo que corresponde al Gobierno Regional de Tumbes y tiene como sede la ciudad de Tumbes.

Artículo 266° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes depende normativa y técnicamente del Ministerio de Agricultura y Riego; y administrativa, funcional y presupuestalmente del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

CAPITULO II

FINALIDAD, VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 267° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene por finalidad promover el desarrollo armónico y sostenido del agro en el ámbito regional, a través de sus unidades estructuradas; Organismos Públicos Descentralizados y proyectos especiales del sector y la activa participación de las organizaciones agrarias y empresas del sector privado.

Artículo 268° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes tiene como Visión al 2015, la actividad agraria rentable, competitiva, sostenible y articulada a los mercados nacional e internacional, con valor agregado, aprovechando los recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente con productores organizados empresarialmente.

Artículo 269° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes tiene como Misión: Promover el desarrollo sostenible de la actividad agraria, agroindustrial y agro exportadora, con organizaciones articuladas en cadenas productivas; aprovechando racionalmente los recursos naturales y la biodiversidad; con competitividad en calidad e inocuidad para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 270° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- e) Impulsar el asocio de los sectores público y privado para lograr el desarrollo de la actividad agraria.
- f) Promover la reconversión productiva agraria de la región para asegurar el acceso a los mercados.
- g) Promover la gestión sostenible de los recursos naturales.
- h) Promover la investigación, innovación y transferencia de tecnología en la actividad agraria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CAPITULO III

BASE LEGAL, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 271º La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes ha sido creada por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas por las Leyes 27902, 28926 y 29053; inspiradas en el marco jurídico de la Constitución Política del Estado del Año 1993 y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. A continuación se detalla los dispositivos legales que sirven de base para la elaboración del presente Reglamento:

- s) Ley 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- t) Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- u) Ley 27658 Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado
- v) Ley N° 27779, Ley que modifica la organización y funciones de los Ministerios
- w) Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización
- x) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- y) Ley N° 28926, Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales
- z) Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- aa) Ley N° 29151, Ley sobre el Control Patrimonial
- bb) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- cc) Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- dd) Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos
- ee) Decreto Supremo 021-2006-PCM, sobre Transferencias Sectoriales
- ff) Decreto Supremo 043-2006-PCM , sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- gg) Ordenanza Regional No 005-2003, que aprueba el Organigrama de la Sede Regional de Tumbes
- hh) Ordenanza Regional No 015-2007, que declara en proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica al Gobierno Regional de Tumbes
- ii) Ordenanza Regional No 004-2013-GR-REG-TUMBES-CR. del 14 de Agosto de 2013., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes.
- jj) Decreto Legislativo N° 997
- kk) Ley N° 30048-2013, Modifica el Decreto Legislativo 997.
- ll) Decreto Supremo N° 031-2008-AG
- mm) Decreto Supremo N° 011-2007-AG
- nn) Decreto Legislativo N° 1089-2008-MV y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-MV.
- oo) Decreto Supremo N° 026-2003-AG

Artículo 272° El presente Reglamento de Organización y Funciones-ROF, debe ser aprobado en su primer nivel de conformidad con el Artículo 21° inciso h) de la ley 27867, mediante Resolución de la Presidencia Regional y ratificado mediante Ordenanza Regional del Consejo Regional en concordancia con el inciso a), del Artículo 15° de la misma Ley.

Artículo 273° Es responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización del presente Reglamento de Organización, a propuesta de la Dirección Regional ó cada vez que los dispositivos legales vigentes modifiquen su normatividad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

TITULO II

DE LAS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FUNCIONES GENERALES,
ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO IV

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 274° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes es responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y regionales. Dependede la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y tienen la obligación de informar permanentemente de su gestión. Realiza las actividades del Ministerio de Agricultura y Riego a nivel regional, constituyendo la instancia principal de coordinación de este sector en la región; promueve las actividades que conciernen al sector productivo en el ámbito de su competencia, acorde a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 275° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes ejerce sus atribuciones propias de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego " y la Ley N° 30048-2013 (Ley que Modifica el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura)y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 "Ley de Bases de la Descentralización" y el Decreto Supremo N° 031-2008 – AG, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura".

CAPITULO VI

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 275° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, de conformidad con el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 27902, la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley de Bases de la Descentralización y demás Leyes de la República, ejercerá las funciones generales siguientes:

- r) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades.
- s) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
- t) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
- u) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
- v) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
- w) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- x) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



provincial y distrital, la que operara en armonia con el sistema nacional de información agraria.

- y) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeña y mediana empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- z) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.
- aa) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.
- bb) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria.
- cc) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.
- dd) Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.
- ee) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
- ff) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- gg) Promover, asegurar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos y especies de ganadería regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- hh) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

CAPITULO VII
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 276° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, tiene la estructura orgánica siguiente:

- 01 **ORGANO DE DIRECCIÓN**
01.1 Dirección Regional de Agricultura de Tumbes
- 02 **ORGANOCONSULTIVO**
02.1 Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario.
- 03 **ORGANODE CONTROL**
03.1 Oficina de Control Institucional
- 04 **ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
04.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
04.2 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 05 **ORGANOS DE APOYO**
05.1 Oficina de Administración
05.2 Oficina de Estadística Agraria.
- 06 **ORGANOS DE LINEA**
06.1 Dirección de Competitividad Agraria.
06.2 Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego.
06.3 Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.
06.4 Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural
- 07 **ORGANOS DESCONCENTRADOS**
07.1 Agencia Agraria Corrales

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



07.2 Agencia Agraria Zarumilla

07.3 Agencia Agraria Contralmirante Villar.

Artículo 277° Los Órganos de Control, de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Órganos Desconcentrados, están a cargo de funcionarios con rango de Director, con categoría inmediata inferior a la del Director Regional y tienen las funciones y atribuciones siguientes:

- d) Cumplir con las funciones correspondientes en su nivel de competencia.
- e) Aprobar los programas de trabajo de las dependencias a su cargo.
- f) Las demás que le asigne la Dirección Regional y las que establezcan las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÓRGANO ESTRUCTURAL

01. ORGANO DE DIRECCION

01.1 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES

Artículo 278° La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes está a cargo de un Director Regional, quien depende del Gerente Regional de Desarrollo Económico, tiene como atribuciones y responsabilidades principales las siguientes:

- m) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- n) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- o) Representar a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes ante los Organismos y Entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- p) Convocar a los Jefes de los Proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego, Organismos Públicos Descentralizados en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados.
- q) Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico, entidades representativas del agro y agentes económicos correspondientes las políticas, planes y programas requeridos para el desarrollo agrario regional.
- r) Coordinar y evaluar las acciones de los Proyectos y de los Organismos Públicos Descentralizados en el ámbito regional.
- s) Dirigir, supervisar y evaluar el desenvolvimiento técnico administrativo de las Agencias Agrarias de su ámbito.
- t) Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura.
- u) Suscribir contratos, convenios y demás documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la legislación vigente.
- v) Presidir el Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario, informando periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre su funcionamiento.
- w) Constituir la primera instancia en materia de procedimientos administrativos.
- x) Las demás que le asignen el Titular del Gobierno Regional Tumbes, la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego según las disposiciones vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 279° El Director de la Dirección Regional de Agricultura, en los casos que sea necesario podrá solicitar asesoría y opiniones de personas de prestigio y experiencia en el Sector Agrario de la región. Igualmente podrá constituir Comisiones Especiales para el estudio de problemas específicos y significativos para el desarrollo agrario de la región

02. ÓRGANO CONSULTIVO

02.1 CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIO

Artículo 280° El Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario está presidido por el Director Regional de Agricultura e integrado por funcionarios del más alto nivel con sede en la Región, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Autoridad Local del Agua (ALA), Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). El Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario, tiene como función asesorar y opinar sobre las políticas agrarias y su desenvolvimiento de las actividades del Sector Público Agrario en la Región Tumbes. Las opiniones y recomendaciones que presente el Consejo de Coordinación Regional tiene carácter ilustrativo.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce la función de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario. La conformación y el funcionamiento se regulan mediante reglamento interno, aprobado por Ordenanza Regional.

El Director Regional, informará periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional sobre el funcionamiento de este Consejo. A las reuniones del Consejo podrán ser invitados representantes de las organizaciones de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



productores, entidades públicas de otros sectores, gobiernos locales, etc.



03. ORGANISMO DE CONTROL

03.1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 281° La Oficina de Control Institucional es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director Regional; tiene asignada las siguientes funciones:

- u) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Regional, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control y el control externo por encargo de la Contraloría General, a que se refieren los Artículos 7 y 8 de la Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- v) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional, así como a la gestión del mismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General
- w) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el jefe de la OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- x) Ejercer el control preventivo en la Dirección Regional dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.

- y) Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al titular de la Dirección Regional y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- z) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento.
- aa) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanía en general sobre actos y operaciones de la Dirección Regional, otorgándole el trámite que corresponda conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.
- bb) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- cc) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la Dirección Regional, como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a los disposiciones de la materia.
- dd) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la Dirección Regional; Así mismo, el jefe del Órgano de Control y el personal de dicho Órgano podrán colaborar, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control por razones operativas o de especialidad

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- ee) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Dirección Regional, de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- ff) Formular y proponer a la Dirección Regional el presupuesto anual del órgano de control institucional para su aprobación correspondiente.
- gg) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- hh) Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- ii) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro Para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones relativo al Órgano de Control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- jj) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el Órgano de Control, incluida la jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.
- kk) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional del órgano de Control, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del Órgano de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Control adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.

- ll) Cautelar que el personal del Órgano de Control dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

mm) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

nn) Otras que establezca la Contraloría General.

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 282º La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Dirección Regional de Agricultura, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo. Tiene las siguientes funciones:

- j) Asesorar a la Dirección Regional, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.
- k) Diseñar, implementar y conducir el sistema de Planificación Agraria, articulando los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- l) Realizar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional del sector público agrario.
- m) Asesorar y conducir el proceso de gestión presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- o) Ejercer las funciones sobre Cooperación Internacional orientada al sector en el marco de las normas vigentes.
- p) Ejercer las funciones de racionalización en el sector.
- q) Organizar, operar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública del ámbito regional.
- r) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponde de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 283° La Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con la siguiente estructura:

- Área de Política Sectorial.
- Área de Presupuesto.
- Área de Inversión Sectorial.
- Área de Desarrollo Organizacional y de Procesos.

Artículo 284° El Área de Política Sectorial, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Asesorar a la Dirección Regional de Agricultura en la formulación, conducción, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo.
- b) Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Agraria, articulando los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- c) Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la Política Regional Agraria de los organismos públicos y demás dependencias de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- d) Proporcionar las orientaciones, criterios e instrumentos a las entidades públicas para la ejecución de la política agraria regional.
- e) Realizar y/o promover estudios técnicos relacionados con el planeamiento sectorial.
- f) Evaluar los aspectos críticos de coyuntura que impacten en el sector, a si como las acciones realizadas por los diferentes órganos de la Dirección Regional de Agricultura.
- g) Elaborar las perspectivas de la campaña agrícola, en coordinación con los gobiernos locales y los productores organizados y realizar su seguimiento y evaluación.
- h) Proponer y opinar sobre planes, programas, proyectos, iniciativas normativas y demás instrumentos de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos que implementen las políticas y estrategias para el desarrollo agrario.
- i) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 285° El Área de Presupuesto, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Asesorar en el proceso de programación y formulación del presupuesto del Sector Público Agrario.
- b) Conducir la gestión presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
- c) Asesorar y participar en el proceso de ejecución presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura.
- d) Efectuar el seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
- e) Conducir el cierre y conciliación del presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Conducir el proceso de evaluación presupuestaria de la Dirección Regional de Agricultura.

- g) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 286° El Área de Inversión Sectorial, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- Proponer, las políticas de inversiones de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos, programas y proyectos.
- Ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Proponer los mecanismos y criterios técnicos para la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión.
- Orientar y dirigir la evaluación de resultados e impactos de proyectos de inversión pública del Sector Agrario.
- Articular las necesidades de inversión pública en el Sector Agrario.
- Evaluar los estudios de preinversión, así como del seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de las entidades del sector público agrario.
- Organizar y mantener actualizado el banco sectorial de proyectos.
- Promover la inversión privada en el sector agrario colaborando en la capacitación, formulación y evaluación de proyectos,
- Identificar las necesidades de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, así como promover, acompañar y colaborar en la suscripción de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable a través de las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



entidades competentes y conforme a las normas legales vigentes.

- j) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 287° El Área de Desarrollo Organizacional y de Procesos, es un órgano dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus funciones específicas son:

- a) Proponer, conducir y evaluar las acciones de racionalización administrativa de la Dirección Regional de Agricultura.
- b) Elaborar y actualizar los documentos de gestión institucional y promover su difusión.
- c) Participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y modernización de la Gestión del Estado en el ámbito sectorial de la región.
- d) Formular, proponer y actualizar directivas administrativas para optimizar la gestión de la Dirección Regional y su desarrollo organizacional.
- e) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

04.2 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 288° La Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es el órgano responsable de asesora y emitir opinión de carácter jurídico legal a los órganos de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.

Tiene las siguientes funciones:

- j) Prestar asesoría legal a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y a sus dependencias sobre los aspectos legales relacionados con las actividades del Sector Público Agrario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- k) Absolver las consultas de carácter jurídico legal que le sean formuladas por las dependencias de la Dirección Regional y los Organismos Públicos Descentralizados.
- l) Representar y defender los intereses y derechos del sector ante los órganos jurisdiccionales en todos los procesos y procedimientos en los que actúa como demandante, demandado, denunciado, denunciante o parte civil, debiendo coordinar de ser el caso con la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura.
- m) Elaborar y opinar sobre los proyectos de normas y demás dispositivos legales que le encomiende la Dirección Regional.
- n) Asesorar y dictaminar en materia de legislación y normatividad que concierne al gasto público agrario.
- o) Compilar, concordar y sistematizar la legislación del sector agrario y demás normas legales a éste.
- p) Proponer proyectos de dispositivo legales en el ámbito del Sector.
- q) Establecer las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las normas administrativas que rigen el sector
- r) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda según las disposiciones legales vigentes.

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 OFICINA DE ADMINISTRACION

Artículo 289° La Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es la encargada de administrar los recursos materiales, humanos y conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente el cumplimiento de los objetivos y metas de los sistemas que operan en la Dirección Regional, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLA MENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

servicio, que se brinda al usuario, mediante una gestión moderna y altamente competitiva. Atender las necesidades de recursos materiales y servicios de las unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus misiones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que brinda al usuario. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con diez áreas: Logística, Personal, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Tecnología de la Información, Trámite Documentario, Imagen Institucional, Defensa Nacional, y de Maquinaria Agrícola y Pesada. Tiene las siguientes funciones:

- n) Gestionar la asignación de los recursos presupuestarios, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de la Dirección Regional de Agricultura, coadyuvando al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios que presta.
- o) Ejecutar y regular la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos de la Dirección Regional de Agricultura.
- p) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales, con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros, permitiendo una gestión eficaz y transparente.
- q) Administrar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuyan a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal de la Dirección Regional de Agricultura, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicio.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- r) Ejecutar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional, reconociendo el esfuerzo y la compensación económica que amerita el personal activo y cesante y/o a su familia.
- s) Administrar programas orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional, y/o su familia, para el desarrollo individual y de la Institución.
- t) Planificar y dirigir la capacitación del personal administrativo de la Dirección Regional, de acuerdo a las políticas de la Alta Dirección y a los requerimientos del desarrollo institucional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- u) Conducir el funcionamiento de los procedimientos de trámite documentario de la Dirección Regional.
- v) Administrar el registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen del Despacho del Director.
- w) Implementar estrategias de desarrollo de imagen institucional, prensa y comunicaciones y apoyar el desarrollo de eventos de la Alta Dirección.
- x) Supervisar la actualización permanente del Portal de Transparencia de la Dirección Regional.
- y) Administrar el Archivo General de la Dirección Regional de Agricultura.
- z) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 290°.- La Oficina de Administración tiene la siguiente estructura:

- Área de Logística
- Área de Personal

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería
- Área de Control Patrimonial y archivo
- Área de Tecnología de la Información.
- Área de Trámite Documentario.
- Área de Imagen Institucional.
- Área de Defensa Nacional.
- Área de Maquinaria Agrícola y Pesada

Artículo 291°.- El Área de Logística, es un órgano dependiente de la Oficina de Administración, responsable de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Abastecimiento. Tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la programación y control de bienes y servicios.
- b) Suministrar los servicios requeridos.
- c) Conducir el proceso de adquisición de bienes y servicios
- d) Almacenar y distribuir bienes.
- e) Controlar los bienes patrimoniales.
- f) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 292°.- El Área de Personal, es un órgano que depende de la Oficina de Administración, ejecuta los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de Personal, tales como:

- a) Normar los procesos y procedimientos técnicos de la Administración de Personal.
- b) Formular el presupuesto de Personal de la Dirección Regional.
- c) Formular el presupuesto Analítico y Nominativo de Personal.
- d) Llevar a cabo el reclutamiento, selección e incorporación de personal.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- e) Controlar y evaluar el desempeño laboral.
- f) Formular planillas de remuneraciones y pensiones.
- g) Formular y ejecutar programas de asistencia social.
- h) Formular e implementar el Plan de capacitación del personal de la Dirección Regional.
- i) Mantener el registro físico y sistemático del personal y su familia.
- j) Elaborar estadísticas del Sistema de Administración de Personal.
- k) Reconocer y calificar derechos pensionarios, cuando corresponda.
- l) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 293°.- El Área de Contabilidad, es un órgano de apoyo que depende de la Oficina de Administración, ejecuta los procesos correspondiente al Sistema Administrativo de Contabilidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tales como:

- a) Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.
- b) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de periodicidad mensual, trimestral y anual.
- c) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 294°.- El Área de Tesorería, es un órgano de apoyo que depende de la Oficina de Administración, responsable del cumplimiento de las normas del Sistema de Tesorería, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tales como:

- a) Recaudar fondos y custodiar valores.
- b) Llevar a cabo el pago de obligaciones.
- c) Conciliar los movimientos de fondos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- d) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 295° El Área de Control Patrimonial, es un órgano de apoyo que depende de la Oficina de Administración, responsable del control patrimonial en concordancia con las disposiciones legales vigentes tales como:

- a) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.
- b) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 296° El Área de Tecnología de la Información, es un órgano de apoyo que depende de la Oficina de Administración, tiene las funciones siguientes:

- a) Conducir y coordinar el desarrollo e integración de los recursos informáticos de la Dirección Regional.
- b) Coordinar los esfuerzos de adecuación tecnológica de información.
- c) Administrar los recursos informáticos de la Dirección Regional.
- d) Elaborar los planes informáticos que sean de su competencia en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Informática.
- e) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de conformidad con el Art. 26° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- f) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Anual Participativo.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- g) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Plan Regional de Participación Ciudadana, del Programa Institucional y de los Lineamientos de Política Institucional y Sectoriales.
- h) Realizar la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de todos los documentos de gestión organizacional: ROF, MOF, CAP, TUPA y MAPRO.
- i) Apoyar en la Formulación de los Resúmenes Ejecutivos de los Informes de Gestión para las Audiencias Públicas Regionales.
- j) Atender los requerimientos de información de transparencia pública.
- k) Supervisar el mantenimiento actualizado del Portal de la página Web institucional.
- l) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 297º El Área de Trámite Documentario, tiene las siguientes funciones:

- j) Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración documentaria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
- k) Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración del archivo central de la Dirección Regional, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo.
- l) Proponer las normas y acciones que contribuyan a mejorar los servicios de atención al ciudadano, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos y servicios considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- m) Realizar el seguimiento a las noticias regionales y nacionales de interés del Sector.
- n) Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias de la Dirección Regional.
- o) Elaborar y mantener actualizados los directorios de instituciones y autoridades, vinculadas a la gestión sectorial.
- p) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.
- q) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 299° El Área de Defensa Nacional, es un órgano dependiente de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones:

- e) Proponer los objetivos y políticas sectoriales, en materia de seguridad, de defensa nacional y de defensa civil, en concordancia con las normas y orientaciones técnicas del Ministerio de Defensa y del Instituto Nacional de Defensa Civil, respectivamente.
- f) Asesorar a la Dirección Regional en el Planeamiento, conducción, implementación y supervisión de las acciones referidas a la seguridad, defensa nacional y defensa civil en el ámbito regional, en concordancia con los intereses estratégicos y planes previstos en los sistemas de seguridad y Defensa Nacional y de Defensa Civil.
- g) Asesorar a los órganos, programas, proyectos y Organismos Públicos del sector en asuntos relacionados con la seguridad, defensa nacional y defensa civil.
- h) Realizar los estudios básicos sectoriales que requiere la seguridad, la defensa nacional y la defensa civil.
- i) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Artículo 300° El Área de Maquinaria Agrícola y Pesada, es un órgano dependiente de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones:

- f) Organizar el "Frente de Trabajo", para la administración, operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria.
- g) Programar los servicios de mantenimiento acorde a los períodos establecidos por el fabricante, debiendo disponer se apertura por cada máquina la "Carpeta de Máquina" y el cuaderno de Bitácora.
- h) Establecer formalmente los horarios y turnos de trabajo en los diferentes frentes, para facilitar el control, instruyendo y verificando que la operación de la maquinaria se efectúe en las condiciones y dentro de los estándares recomendados por los fabricantes, cumpliendo con el registro y seguimiento de las operaciones mecanizadas.
- i) Realizar los inventarios necesarios para mantener actualizada la información acerca del estado de operatividad de la maquinaria.
- j) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

05.2 OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA

Artículo 301° La Oficina de Estadística Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es el órgano encargado de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos Áreas: Área de Estadística; y Área de Análisis Económico. Tiene las siguientes funciones:

- a) Producir, analizar y validar la información estadística sobre las principales variables agro económicas del Sector.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- b) Dirigir, consolidar y coordinar, a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conforantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA).
- c) Elaborar estudios e investigaciones que determinen el impacto de las variables y políticas macroeconómicas y sectoriales, así como de las tendencias económicas, tecnológicas, sociales y ambientales en el desempeño del sector agrario
- d) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y las que corresponda por disposiciones legales en vigencia.

Artículo 302° La Oficina de Estadística Agraria, tiene la siguiente estructura:

- Área de Estadística
- Área de Análisis Económico.

Artículo 303° El Área de Estadística, es un órgano que depende de la Oficina de Estadística Agraria.- Son funciones específicas las siguientes:

- a) Determinar e integrar las necesidades de información estadística del sector agrario, en coordinación con el área de análisis económico.
- b) Producir información estadística del sector agrario.
- c) Diseñar e implementar las pautas metodológicas para la producción de información estadística sobre las principales variables del Sector Agrario.
- d) Formular y evaluar el plan estratégico sectorial en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- e) Dirigir, consolidar y coordinar, a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- f) Ejecutar directamente o a través de terceros las encuestas u otros estudios estadísticos del sector.
- g) Sistematizar y evaluar la consistencia de la información estadística del Sector Agrario.
- h) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 304° El Área de Análisis Económico, es un órgano que depende de la Oficina de Estadística Agraria. Son funciones específicas las siguientes:

- a) Elaborar estudios e investigaciones que determinen el impacto de las variables y políticas macroeconómicas y sectoriales en el ámbito regional, así como de las tendencias económicas, tecnológicas, sociales y ambientales en el desempeño del Sector Agrario.
- b) Asegurar la disponibilidad de información estadística y económica consistente y oportuna de la actividad agraria.
- c) Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los estudios e investigaciones necesarias para el planeamiento sectorial regional.
- d) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

Artículo 305° La Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes regionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. Tiene las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Proponer a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, las políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados el desarrollo de las cadenas productivas, basado en el incremento sostenido de la rentabilidad, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- j) Promover el desarrollo de las capacidades de los agentes económicos agrarios para elevar los niveles de competitividad de la producción regional.
- k) Promover el desarrollo de un mercado de servicios de asesoría técnica en materia de competitividad.
- l) Promover el acceso de los productores agrarios a los servicios financieros y de seguro.
- m) Promover la asociatividad de los agentes económicos
- n) Integrar, sistematizar y difundir información para la toma de decisiones de los agentes económicos.
- o) Facilitar el acceso de los productores agrarios a los mercados regionales y nacionales e internacionales en concordancia con los procesos de negociación comerciales internacionales lideradas por el Sector Comercio Exterior y Turismo, cuando corresponda.
- p) Cumplir las funciones que le delegue la Dirección Regional y las demás que le corresponda por mandato legal expreso.
- t) Otras que le asigne la Dirección Regional y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 306° La Dirección de Competitividad Agraria cuenta con la estructura siguiente:

- Área de Promoción de la competitividad
- Área de Capitalización Agraria.
- Área de Agro Negocios.
- Área de Información Agraria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Artículo 307° El Área de Promoción de la Competitividad, es un órgano que depende de la Dirección de Competitividad Agraria.- Tiene las siguientes funciones:

- r) Promover la competitividad de los productores agrarios, en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de productos agrarios.
- s) Identificar los requerimientos de asesoría técnica y promover la oferta de servicios en materia de competitividad.
- t) Promover la formación de cuadros técnicos agrarios para elevar el nivel de competitividad agraria.
- u) Participar en la elaboración del plan regional de extensión agraria para la competitividad.
- v) Elaborar propuestas y difundir normas técnicas regionales de productos agrarios.
- w) Promover la adopción de buenas prácticas agrícolas para la mejora de la competitividad.
- x) Conducir el registro de entidades asociativas agrarias.
- y) Diseñar un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños Productores Agrarios en coordinación con la Dirección Regional para promover la conformación de las Unidades Productivas Sostenibles.
- z) Establecer los lineamientos para la formulación de convenios y/o contratos que hagan viable la relación entre productores agropecuarios organizados, los agentes económicos y otros de las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.
- aa) Diseñar y supervisar la actualización de base de datos de las principales cadenas productivas (cultivos y crianzas) para organizar y conducir una red de enlace con los órganos, proyectos y organismos públicos descentralizados del Ministerio de Agricultura y Riego que prestan servicios a los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

productores agrarios organizados y con otros organismos del sector público, no gubernamentales y con entes privados.

- bb) Promover mesas de diálogo y concertación público - privada para articular bienes y servicios.
- cc) Promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de la actividad agraria.
- dd) Promover el desarrollo de la agroindustria y la calidad, según términos de referencia de los estudios de comercialización.
- ee) Promover el desarrollo de eventos agropecuarios, agroindustriales y artesanales
- ff) Apoyar a la Dirección Regional y a las Agencias Agrarias para que cumplan con su rol de agentes promotores de los acuerdos y/o contratos de los productores organizados, especialmente, de las cadenas productivas más significativas ubicadas en su jurisdicción.
- gg) Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agraria.
- hh) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos.
- ii) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 308° El Área de Capitalización Agraria, es un órgano que depende de la Dirección de Competitividad Agraria.- Tiene las siguientes funciones:

- d) Diseñar y promover la institucionalización de instrumentos de financiamiento para los productores agrarios por parte del sistema financiero regional.
- e) Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado regional, nacional e internacional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

f) Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda de productos agrarios.

g) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 309° El Área de Agro negocios, es un órgano que depende de la Dirección de Competitividad Agraria.- Sus funciones lo cumple, en coordinación con el sector comercio exterior y turismo regional y los demás sectores e instituciones competentes, cuando corresponda:

d) Identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión.

e) Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado nacional e internacional.

f) Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda de productos agrarios.

g) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 310° El Área de Información Agraria, es un órgano que depende de la Dirección de Competitividad Agraria, tiene las siguientes funciones:

d) Determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar de manera inteligente a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados.

e) Facilitar y difundir la información climatológica de las entidades competentes, orientada a la toma de decisiones en el ámbito agrario.

f) Administrar el centro de documentación.

g) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

06.2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y RIEGO

Artículo 311° La Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego, depende de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar obras y trabajos encaminados al encauzamiento de ríos para proteger de la erosión y la constante pérdida de tierras agrícolas ribereñas en la Región.
- b) Ejecutar obras de defensas ribereñas para la protección de bocatomas que garanticen su estabilidad y normal funcionamiento hidráulico que permita captar el agua y entregarla a los usuarios para el riego oportuno de sus parcelas y/o cultivos en el ámbito regional.
- c) Aplicar la estrategia y planes orientados al fomento del desarrollo de la Infraestructura Hidráulica en concordancia con la Política Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Medio Ambiente.
- d) Coordinar la identificación y priorización de las necesidades de ejecución de obras de infraestructura hidráulica.
- h) Promover el cambio del uso tradicional de riego por gravedad, por los sistemas de riego tecnificado.
- d) Apoyar en la elaboración y formulación de proyectos, a nivel de pre inversión pública para obras de infraestructura hidráulica.
- e) Aplicar los estándares técnicos de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- f) Apoyar en los planes regionales de inversión y de promoción de la inversión privada en irrigación de tierras eriazas con aptitud agrícola.
- g) Proponer, ejecutar, monitorear y evaluar los proyectos, obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de presas, bocatomas, cauces fluviales, canales de riego, defensa

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

riberañas, drenes, medidores, tomas, pozos de agua subterránea y modernización de riego tradicional por el uso del sistema de riego tecnificado, así como de proyectos productivos agrarios.

- h) Coordinar, con los órganos competentes del gobierno regional, locales, programas y proyectos del sector, así como, con las organizaciones de usuarios, a fin de formular los estudios de pre inversión del desarrollo de la infraestructura hidráulica y del uso de sistemas de riego.
- i) Promover programas de capacitación, referente al desarrollo de la infraestructura hidráulica y del riego.
- j) Supervisar la distribución de agua de riego de conformidad con la normatividad que sobre el particular emite el Ministerio de Agricultura.
- u) Otras que le asigne la Dirección Regional y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 312° La Dirección de de Infraestructura hidráulica y Riego cuenta con la estructura siguiente:

Área de Infraestructura Hidráulica.

Área de Riego.

Artículo 313° Área de Infraestructura Hidráulica es un órgano que depende de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego y tiene las siguientes funciones:

- a) ejecutar obras y trabajos encaminados al encauzamiento de ríos para proteger de la erosión y la constante pérdida de tierras agrícolas ribereñas en la Región.
- b) Ejecutar de obras de defensas ribereñas para la protección de bocatomas que garanticen su estabilidad y normal funcionamiento hidráulico que permita captar el agua y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

entregarla a los usuarios para el riego oportuno de sus parcelas y/o cultivos en el ámbito regional.

- c) Aplicar la estrategia y planes orientados al fomento del desarrollo de la Infraestructura Hidráulica en concordancia con la Política Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Medio Ambiente.
- d) Apoyar en la elaboración y formulación de proyectos, a nivel de pre inversión pública para obras de infraestructura hidráulica.
- e) Aplicar los estándares técnicos de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- f) Apoyar en los planes regionales de inversión y de promoción de la inversión privada en irrigación de tierras eriazas con aptitud agrícola.
- g) Promover programas de capacitación, referente al desarrollo de la infraestructura hidráulica y del riego.
- d) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 314° Área de Riego es un órgano que depende de la Dirección de Infraestructura hidráulica y Riego y tiene las siguientes funciones:

- a) Promover el cambio del uso tradicional de riego por gravedad, por los sistemas de riego tecnificado.
- b) Promover programas de capacitación, referente al desarrollo de la infraestructura hidráulica y del riego.
- c) Supervisar la distribución de agua de riego de conformidad con la normatividad que sobre el particular emite el Ministerio de Agricultura.
- d) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



06.3 DIRECCION DE FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS
AMBIENTALES AGRARIOS



Artículo 315° La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, es una Dirección de Línea de la Dirección Regional de Agricultura de de Tumbes, enmarcado en la política regional y nacional en materia de recursos naturales y el ambiente



Artículo 316° La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios es la encargada de dirigir el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas como estrategia para mejorar la calidad de vida de la población dentro del marco de la regionalización y descentralización de la Región Tumbes.



Artículo 317° La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, tiene las siguientes funciones:

- n) Proponer políticas, normas, planes, programas, estrategias y proyectos para la administración, control, gestión y promoción de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y gestión del medio ambiente agrario y los recursos genéticos asociados en el ámbito regional y en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- o) Proponer y formular los lineamientos para el seguimiento y evaluación de los programas, estrategias, planes y proyectos forestales y ambientales agrarios anivel regional
- p) Realizar el seguimiento y evaluar, a nivel regional, el cumplimiento de las políticas, normas, planes, estrategias y programas propuestos dentro del ámbito de su competencia en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- q) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre a nivel regional para su conservación y aprovechamiento sostenible.
- r) Conducir el Sistema Regional de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre
- s) Proponer y formular los lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones, concesiones y permisos de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre, y para la aprobación de los planes de manejo forestal y de fauna silvestre.
- t) Promover la participación de la inversión privada en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- u) Desarrollar y promover la investigación sobre conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y difundir sus resultados.
- v) Realizar las acciones para la implementación de los convenios y compromisos regional y nacional en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de flora y de fauna silvestre y los recursos genéticos asociados en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuando corresponda.
- w) Establecer los lineamientos para el ordenamiento del patrimonio forestal regional y actualizar los registros e inventarios forestales y de fauna silvestre.
- x) Elaborar y proponer las listas de clasificación de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y ecosistemas frágiles y amenazados en el ámbito regional.
- y) Otras que le asigne la Dirección Regional y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Artículo 318° La Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios tiene la siguiente estructura:

- c) Área de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre
- d) Área de Evaluación de Recursos Forestales, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.

Artículo 319° El Área de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, estrategias, normas, lineamientos, planes, programas y proyectos para la promoción de la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como sus recursos genéticos asociados, en concordancia con las políticas regional y nacional
- b) Establecer los lineamientos, proponer y supervisar la zonificación forestal y el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como el inventario y valoración de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- c) Elaborar la estrategia regional sobre los temas de biodiversidad y acceso a recursos genéticos, en el marco de su competencia, en concordancia con la política nacional ambiental.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, planes, programas regionales referidos a los temas de su competencia.
- e) Elaborar propuestas para la promoción de la inversión privada en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- f) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales dentro del ámbito de su competencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- g) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.
- h) Emitir opiniones, dictámenes e informes técnicos en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y de microorganismos.
- i) Promover la investigación en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre, recursos genéticos y microorganismos asociados y difundir sus resultados.
- j) Otorgar permisos de investigación o de difusión cultural y conducir el registro de investigaciones sobre flora y fauna silvestre llevadas a cabo en el ámbito regional.
- k) Otorgar certificados de origen de los recursos genéticos de especies nativas de flora y fauna silvestre y elaborar, aprobar y suscribir los contratos para actividades de acceso a recursos genéticos de especies de flora y fauna silvestre.
- l) Autorizar la colecta con fines de investigación y exportación de material biológico o uso de recursos biológicos que involucren especies de flora y fauna silvestre.
- m) Elaborar, proponer y mantener actualizada la clasificación regional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre y la relación de los ecosistemas frágiles y amenazados, los cuales forman parte de las listas nacionales de especies amenazadas y ecosistemas frágiles.
- n) Emitir el informe técnico para la declaración de vedas para la extracción de flora y fauna silvestre.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- o) Asesorar y capacitar a las entidades del sector público y privado en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- p) Administrar y ejecutar el Acceso a los Recursos Genéticos en el marco de la Decisión 391 para el caso de los recursos genéticos de flora y fauna silvestres, y microorganismos.
- q) Emitir opinión técnica para la suscripción de convenios regional y nacional en el ámbito de su competencia.
- r) Analizar y aprobar los términos de referencia de investigación con o sin colecta de flora y fauna silvestre y sobre recursos genéticos
- s) Proponer los lineamientos, normas, estrategias y planes para el uso y aprovechamiento sostenible del recurso suelo con fines agrarios.
- t) Realizar estudios, formular proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento sostenible del recurso suelo con fines agrarios, asesorar en su ejecución y difundir sus resultados.
- u) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

Artículo 320° El Área de Evaluación de Recursos Forestales, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, tiene las funciones siguientes:

- a) Evaluar el estado de ambientes degradados, en el ámbito regional, proponer las medidas orientadas a su recuperación y aprovechamiento así como realizar el seguimiento a las mismas.
- b) Producir la información ambiental e integrada de recursos naturales renovables de su competencia para su incorporación en el Sistema Integrado de Estadística.
- c) Proponer planes, programas, proyectos y normas para la reducción de la vulnerabilidad del Sector Agrario y su adaptación

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- al cambio climático, en concordancia con la política ambiental del país y en coordinación con los Gobiernos Locales.
- d) Diseñar, proponer y ejecutar programas de alerta temprana orientadas al manejo integral y racional de los recursos naturales renovables de su competencia.
 - e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
 - f) Evaluar los instrumentos de gestión ambiental de su competencia y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito regional.
 - g) Ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades agrarias y agroindustriales, así como de otras relacionadas con los recursos naturales renovables en el ámbito regional en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental.
 - h) Proponer la normativa ambiental sectorial regional en el marco de su competencia.
 - i) Evaluar y monitorear los aspectos ambientales relacionados con los productos químicos de uso agrícola y de otras sustancias.
 - j) Coordinar con las instancias correspondientes la implementación de los compromisos derivados de los tratados internacionales relacionados con los recursos naturales renovables de su competencia.
 - k) Emitir opinión en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en materia agraria, referidos por sectores públicos o privados.
 - l) Otorgar los permisos de exportación, importación y reexportación de especímenes de flora y fauna silvestre.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- m) Autorizar la extracción de especímenes de flora, fauna silvestre y microorganismos con fines de investigación o difusión cultural y autorizar el intercambio de especímenes de fauna nacidas en zoo criaderos regionales
- n) Elaborar y proponer los calendarios de caza en el ámbito del ordenamiento forestal y fuera de áreas naturales protegidas.
- o) Mantener actualizados los inventarios forestales y de fauna silvestre así como su valoración en el ámbito regional.
- p) Implementar, supervisar y evaluar los convenios suscritos y ratificados por el Gobierno Regional en el ámbito de su competencia.
- q) Las demás que le asigne su jefe inmediato y las que corresponda según disposiciones legales vigentes.

06.4 DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

Artículo 321°.-La Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural es un órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, en materia de saneamiento físico legal de la propiedad agraria. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Dirección Regional. Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de los procedimientos administrativos para el correspondiente saneamiento físico legal de la propiedad rural, de conformidad con la legislación vigente.
- b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad de los gobiernos locales y del gobierno nacional de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de diagnóstico, saneamiento físico y legal de predios rurales,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



comprendiendo la inscripción de predios matriz, según la normatividad vigente.

- d) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos y procedimientos de declaración de la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo, reversiones, conciliación y otros que determine la normativa legal vigente, en el ámbito rural.
- e) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones de promoción, empadronamiento, calificación y titulación.
- f) Proponer las recomendaciones técnicas y legales para la elaboración y calificación de expedientes para la titulación individual, requerida para el proceso de formalización de la propiedad.
- g) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones de levantamiento, conservación y actualización del catastro con fines de formalización rural.
- h) Aprobar y evaluar las actividades de levantamiento y de la representación de los predios, determinando su posición desde un punto sobre la superficie de la tierra, en el marco de las especificaciones técnicas para georeferenciación en el sistema oficial.
- i) Revisar, monitorear, supervisar y evaluar normas, especificaciones y recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de:
 - Saneamiento físico y legal y titulación de predios matriz.
 - Empadronamiento, calificación y titulación.
 - Topografía y geodesia, cartografía y catastro, sistemas de información geográfica y procesamiento de imágenes satelitales con fines de formalización.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Aplicación de software actualizado en la elaboración y mantenimiento de la cartografía catastral digital y la implementación del sistema de información geográfica con fines de formalización, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

- j) Generar y proponer servicios a otras entidades públicas y/o privadas en materia de formalización de la propiedad predial rural, en el marco de la normatividad vigente.
- k) Conocer y resolver en primera instancia administrativa los procedimientos en materia de administración y adjudicación de terrenos del Estado, conforme a la normatividad vigente.
- l) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad rural, con la participación de actores involucrados, así como también las propuestas para el desarrollo rural por parte de los gobiernos locales, para lo cual coordinará con la Gerencia General y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en lo que sea pertinente.
- m) Coordinar, proyectar y evaluar contratos, convenios y acuerdos relacionados con los proyectos y actividades, conforme a la normatividad vigente
- n) Evaluar los contratos de otorgamiento de tierras eriazas.
- o) Declarar la caducidad del derecho de propiedad y reversión al dominio del Estado por incumplimiento de condiciones de contratos de otorgamiento de tierras eriazas.
- p) Verificar tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.
- q) Continuar con el procedimiento de otorgamiento o adjudicación de tierras eriazas denunciadas con anterioridad a la Ley N° 26505.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Proceder a la formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e Incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de Diciembre del 2004.

- s) Revertir a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito.
- t) Realizar la adjudicación de tierras rústicas con aptitud agropecuaria.
- u) Verificar tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.
- v) Formalizar y titular predios rústicos de propiedad del Estado, de conformidad con el D.L. N° 1089-2008-MV y su Reglamento D.S. N° 032-2008-MV.
- w) Declarar la Propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en Predios Rústicos de conformidad con el D.L. N° 1089-2008-MV.
- x) Rectificar áreas, linderos y medidas perimétricas.
- y) Otorgar terrenos eriazos en parcelas de pequeña agricultura, en conformidad con lo normado en el Decreto Supremo N° 026-2003-AG.
- z) Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato y que sean de su competencia.

Artículo 322°

La Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural tiene la siguiente estructura:

- Área de Catastro Rural
- Área Técnico Legal

Artículo 323°

El Área de Catastro Rural es un órgano que depende de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones de levantamiento, conservación y actualización del catastro con fines de formalización rural.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- b) Aprobar y evaluar las actividades de levantamiento y de la representación de los predios, determinando su posición desde un punto sobre la superficie de la tierra, en el marco de las especificaciones técnicas para georeferenciación en el sistema oficial.
- c) Revisar, monitorear, supervisar y evaluar normas, especificaciones y recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de:
- Topografía y geodesia, cartografía y catastro, sistemas de información geográfica y procesamiento de imágenes satelitales con fines de formalización.
 - Aplicación de software actualizado en la elaboración y mantenimiento de la cartografía catastral digital y la implementación del sistema de información geográfica con fines de formalización, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- d) Verificar tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.
- e) Continuar con el procedimiento de otorgamiento o adjudicación de tierras eriazas denunciadas con anterioridad a la Ley N° 26505.
- f) Rectificar áreas, linderos y medidas perimétricas.

Artículo 324°

El Área Técnico Legal es un órgano que depende de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las recomendaciones técnicas y legales para la elaboración y calificación de expedientes para la titulación individual, requerida para el proceso de formalización de la propiedad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- d) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones de promoción, empadronamiento, calificación y titulación.
- c) Generar y proponer servicios a otras entidades públicas y/o privadas en materia de formalización de la propiedad predial rural, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Conocer y resolver en primera instancia administrativa los procedimientos en materia de administración y adjudicación de terrenos del Estado, conforme a la normatividad vigente.
- e) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad rural, con la participación de actores involucrados, así como también las propuestas para el desarrollo rural por parte de los gobiernos locales, para lo cual coordinará con la Gerencia General y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en lo que sea pertinente.
- f) Coordinar, proyectar y evaluar contratos, convenios y acuerdos relacionados con los proyectos y actividades, conforme a la normatividad vigente
- g) Evaluar los contratos de otorgamiento de tierras eriazas.
- h) Declarar la caducidad del derecho de propiedad y reversión al dominio del Estado por incumplimiento de condiciones de contratos de otorgamiento de tierras eriazas.
- i) Proceder a la formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e Incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de Diciembre del 2004.
- j) Revertir a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito.
- k) Realizar la adjudicación de tierras rústicas con aptitud agropecuaria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- l) Verificar tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.
- m) Formalizar y titular predios rústicos de propiedad del Estado, de conformidad con el D.L. N° 1089-2008-MV y su Reglamento D.S. N° 032-2008-MV.
- n) Declarar la Propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en Predios Rústicos de conformidad con el D.L. N° 1089-2008-MV.
- o) Otorgar terrenos eriazos en parcelas de pequeña agricultura, en conformidad con lo normado en el Decreto Supremo N° 026-2003-AG.
- p) Cumplir con las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato y que sean de su competencia.
- q) Realizar inspecciones oculares para el otorgamiento de constancias y resoluciones de conducción y/o posesión directa de tierras eriazas y agrícolas.
- r) Otorgar constancias y resoluciones del procedimiento de titulación y adjudicación de tierras eriazas y agrícolas.

07. ORGANOS DESCONCENTRADOS

07.1. AGENCIA AGRARIA CORRALES

Artículo 325° La Agencia Agraria Corrales es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- a) Elaborar, ejecutar y supervisar el Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de la Agencia Agraria.
- b) Promover la constitución y fortalecimiento de las organizaciones de productores en cadenas productivas.
- c) Promover la competitividad de los productores agrarios en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de los productos agrarios tendientes a la generación de empleo y reducción de la pobreza en el Ámbito de la Agencia Agraria.
- d) Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.
- f) Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados.
- g) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, saneamiento de la propiedad rural, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos.
- h) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados.
- i) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias, ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- j) Gestionar la asignación de los recursos presupuestales, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos y metas de la Agencia Agraria.
- k) Promover la captación de recursos económicos de los servicios que se brindan en el ámbito de las Agencias Agrarias.
- l) Control patrimonial de los bienes de la Agencia Agraria.
- m) Recopilar, consolidar y difundir la Información estadística agraria del ámbito de la Agencia Agraria.
- n) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial.
- ñ) Promover el diseño de un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores agrarios del Ámbito de la Agencia Agraria.
- o) Gestionar y coordinar programas y proyectos orientados al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.
- p) Promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de la Agencia Agraria.
- q) Promover el cumplimiento de las normas legales en cuanto a conservación y aprovechamiento de los recursos naturales en coordinación con las dependencias afines ; enmarcados en la ley general de Forestal y Fauna 27308 y su reglamento 014-2001-AG
- r) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial. Desarrollando acciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- s) Desarrollar acciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.
- t) Promover la capacitación y sensibilización a los actores en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- u) Promover la formación de Comités de Gestión de bosques secos.
- v) Promover planes estratégicos para la reducción de la vulnerabilidad del sector agrario y adaptación al cambio climático en coordinación con los Gobiernos
- w) Identificar y priorizar las necesidades de ejecución de obra de infraestructura hidráulica.
- x) Realizar inspecciones oculares para el otorgamiento de constancias de conducción directa para seguro agrario y de constancias de productor agrario.
- y) Recepcionar expedientes para inspecciones oculares para el cambio de razón social.
- z) Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes.

07. 2. AGENCIA AGRARIA ZARUMILLA

Artículo 326° La Agencia Agraria Zarumilla es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar, ejecutar y supervisar el Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de la Agencia Agraria.
- b) Promover la constitución y fortalecimiento de las organizaciones de productores en cadenas productivas.
- c) Promover la competitividad de los productores agrarios en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de los productos agrarios tendientes a la generación de empleo y reducción de la pobreza en el Ámbito de la Agencia Agraria.
- d) Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.
- f) Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados.
- g) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, saneamiento de la propiedad rural, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos.
- h) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- i) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias, ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología.
- j) Gestionar la asignación de los recursos presupuestales, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos y metas de la Agencia Agraria.
- k) Promover la captación de recursos económicos de los servicios que se brindan en el ámbito de las Agencias Agrarias.
- l) Control patrimonial de los bienes de la Agencia Agraria.
- m) Recopilar, consolidar y difundir la Información estadística agraria del ámbito de la Agencia Agraria.
- n) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial.
- o) n) Promover el diseño de un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores agrarios del Ámbito de la Agencia Agraria.
- p) Gestionar y coordinar programas y proyectos orientados al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.
- q) Promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de la Agencia Agraria.
- r) Promover el cumplimiento de las normas legales en cuanto a conservación y aprovechamiento de los recursos naturales en coordinación con las dependencias afines ; enmarcados en la ley general de Forestal y Fauna 27308 y su reglamento 014-2001-AG
- s) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial. Desarrollando acciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.

- t) Desarrollar acciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.
- u) Promover la capacitación y sensibilización a los actores en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- v) Promover la formación de Comités de Gestión de bosques secos.
- w) Promover planes estratégicos para la reducción de la vulnerabilidad del sector agrario y adaptación al cambio climático en coordinación con los Gobiernos
- x) Identificar y priorizar las necesidades de ejecución de obra de infraestructura hidráulica.
- y) Realizar inspecciones oculares para el otorgamiento de constancias de conducción directa para seguro agrario y de constancias de productor agrario.
- z) Recepcionar expedientes para inspecciones oculares para el cambio de razón social de predios agrícolas.

Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes.

07. 3. AGENCIA AGRARIA CONTRALMIRANTE VILLAR

Artículo 327° La Agencia Agraria Contralmirante Villar es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria. El ámbito territorial de la Agencia está delimitado en base a cuencas hidrográficas, comprendiendo parte, una o más de una provincia según sea el caso. El Director de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Agencia Agraria tiene la capacidad de convocar a los Jefes de los proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura y Organismos Públicos Adscritos en el ámbito de su competencia, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar, ejecutar y supervisar el Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de la Agencia Agraria.
- Promover la constitución y fortalecimiento de las organizaciones de productores en cadenas productivas.
- Promover la competitividad de los productores agrarios en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de los productos agrarios tendientes a la generación de empleo y reducción de la pobreza en el Ámbito de la Agencia Agraria.
- Promover la gestión sistémica de cuencas y micro cuencas que la relacione con su entorno regional.
- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los proyectos y organismos públicos descentralizados.
- Integrar el Sistema Nacional de la Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados.
- Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, saneamiento de la propiedad rural, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- n) Formular y proponer los planes y proyectos de las Agencias Agrarias concertando con los productores agrarios organizados.
- i) Promover la organización de ferias y exposiciones agropecuarias ruedas de negocios, seminarios, cursos y otras actividades de extensión y transferencia de tecnología.
- j) Gestionar la asignación de los recursos presupuestales, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos y metas de la Agencia Agraria.
- k) Promover la captación de recursos económicos de los servicios que se brindan en el ámbito de las Agencias Agrarias.
- l) Control patrimonial de los bienes de la Agencia Agraria.
- m) Recopilar, consolidar y difundir la Información estadística agraria del ámbito de la Agencia Agraria.
- n) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial.
- ñ) Promover el diseño de un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores agrarios del Ámbito de la Agencia Agraria.
- o) Gestionar y coordinar programas y proyectos orientados al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.
- p) Promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de la Agencia Agraria.
- q) Promover el cumplimiento de las normas legales en cuanto a conservación y aprovechamiento de los recursos naturales en coordinación con las dependencias afines ; enmarcados en la ley general de Forestal y Fauna 27308 y su reglamento 014-2001-AG
- r) Difundir normas legales y técnicas nacionales, regionales y locales de competencia sectorial. Desarrollando acciones de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.

- s) Desarrollar acciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos Forestal Fauna y Medio ambiente en el ámbito de la Agencia Agraria.
- t) Promover la capacitación y sensibilización a los actores en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- u) Promover la formación de Comités de Gestión de bosques secos.
- v) Promover planes estratégicos para la reducción de la vulnerabilidad del sector agrario y adaptación al cambio climático en coordinación con los Gobiernos
- w) Identificar y priorizar las necesidades de ejecución de obra de infraestructura hidráulica.
- x) Realizar inspecciones oculares para el otorgamiento de constancias de conducción directa para seguro agrario y de constancias de productor agrario.
- y) Recepcionar expedientes para inspecciones oculares para el cambio de razón social de predios agrícolas.
- z) Las demás que le asigne el Director Regional y las que corresponda por disposiciones legales vigentes.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 328°

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, mantiene relaciones interinstitucionales de comunicación, concertación y coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones No Gubernamentales, etc., con el fin de cumplir con la misión y de alcanzar los objetivos estratégicos que persigue DRAT.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

TITULO IV

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 329°

Los funcionarios, trabajadores nombrados y contratados de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes están sujetos al régimen laboral de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Disposiciones Complementarias y lo que dispone la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas mediante las Leyes: 27902, 28013, 28926 y 29053.

TITULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 330°

La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes contará con los recursos económicos y financieros siguientes:

- a) Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley anual de Presupuesto.
- b) Los recursos asignados por concepto de canon y sobre canon.
- c) El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas, con cargo a su patrimonio propio.
- d) Los ingresos propios y otros que determine la Ley.
- e) Los recursos financieros transferidos de otras entidades públicas.
- f) Los recursos financieros transferidos a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del mismo Gobierno Regional de Tumbes.
- g) Los recursos generados por los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que otorgue el Gobierno Regional de Tumbes.
- h) Los recursos que generen todos los proyectos especiales de inversión pública que ejecute el Gobierno Nacional en la

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



circunscripción regional y que serán oportunamente transferidos al Gobierno Regional; en materia de agricultura, en el marco de lo establecido en los Artículo 45° inciso a) y 81° de la Ley No 27867.

- i) Los montos resultantes de la venta de activos fijos dados de baja.
- j) Otros que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA

El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, hasta el tercer nivel organizacional.

SEGUNDA

Procederá una nueva modificación o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando se genere una situación que afecte directa o indirectamente la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones y alcance de nuestra Institución y cuando la Presidencia Regional y el Consejo Regional, así como el Director Regional lo estimen conveniente; de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

TERCERA

La implementación de la Estructura Orgánica y Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), se efectuará en forma gradual y progresiva; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

CUARTA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto formulará una Estructura Orgánica Uniforme para todas las Direcciones y Oficinas; quedando establecidos los niveles jerárquicos hasta el tercer nivel organizacional.

QUINTA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Proceso y Procedimientos (MAPRO)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



en concordancia con este ROF y aplicando los dispositivos Legales vigentes en lo que sea aplicable.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA Deróguese o déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

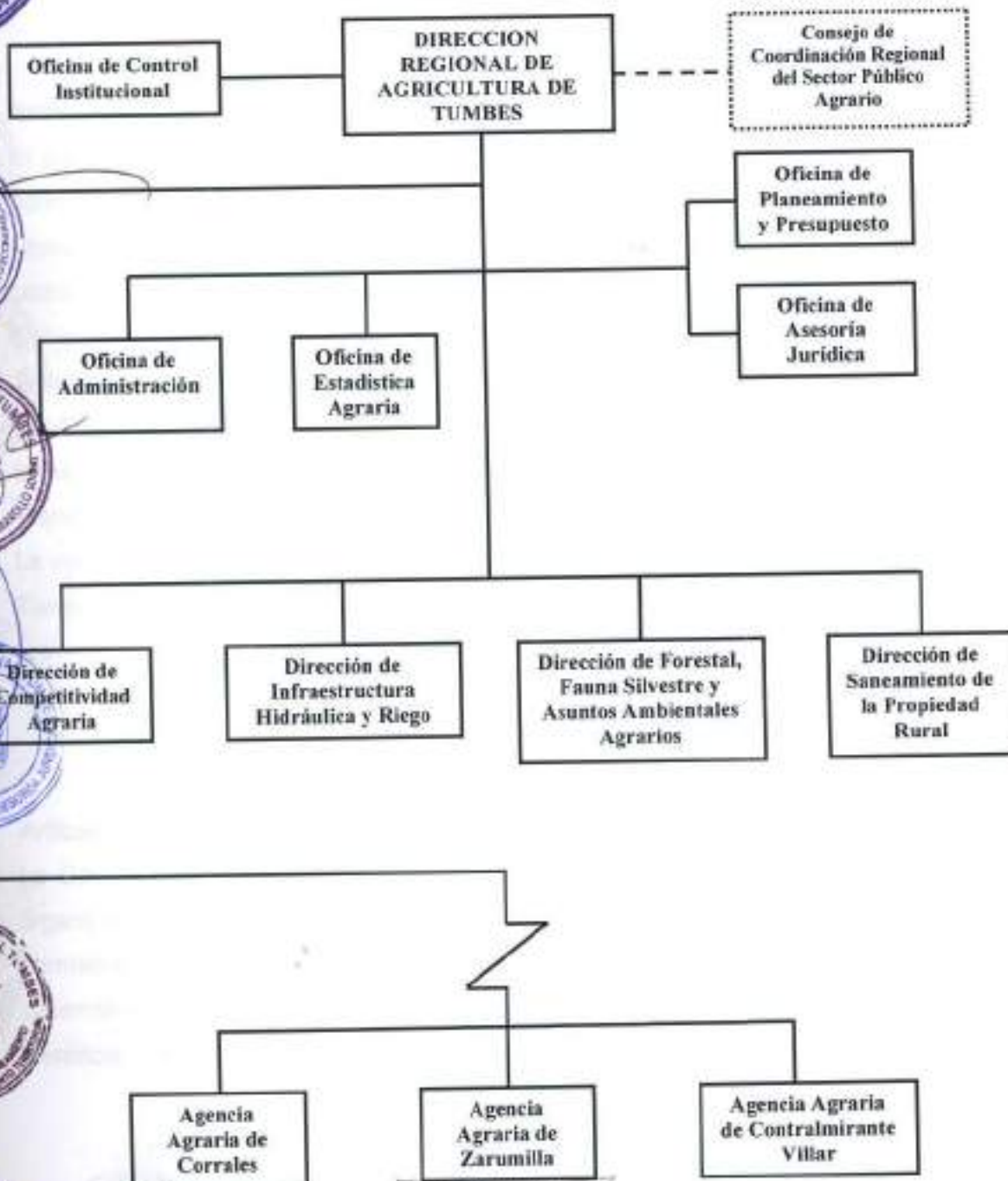


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE
AGRICUTLURA DE TUMBES



09.7 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES

TÍTULO I CONTENIDO Y ALCANCE

Artículo 331º.-CONTENIDO

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento normativo de gestión institucional, que define la Naturaleza, Finalidad, Visión, Misión, Objetivos, Ámbito Jurisdiccional, Funciones, Estructura Organizativa, así como la relación funcional y orgánica con los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y organismos del Sector Público y Privado.

Artículo 332º.-ALCANCE

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es de aplicación a todas las unidades orgánicas y dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

La sede central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, está ubicada en la Av. Tumbes Norte N° 1071 de la ciudad de Tumbes.

TÍTULO II NATURALEZA, FINALIDAD, MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 333º.-NATURALEZA

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Tumbes, de carácter ejecutivo, técnico normativo y de supervisión en materia de Transportes y Comunicaciones, depende administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y tiene relación técnico-normativa con el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está a cargo de un Director Regional designado mediante concurso de méritos, por el Presidente Regional de Tumbes.

Artículo 334°.-FINALIDAD

La Finalidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, es planificar, organizar, controlar, fiscalizar y regular las acciones en materia de transportes, diseñar y ejecutar proyectos viales, así como promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y acceso universal a los mismos, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los planes de desarrollo nacional y regional.

Artículo 335°.-MISION

La Misión de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tumbes, es la de conducir y orientar con eficiencia y eficacia las actividades de Transportes y Comunicaciones, generando valor agregado para las diversas actividades económicas y sociales de la Región, de manera equilibrada, sostenida y en armonía con las particularidades culturales y del medio ambiente.

Artículo 336°.- OBJETIVOS

Son objetivos específicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los siguientes:

- a) Promover o proporcionar infraestructura vial adecuada, así como velar por que los servicios de transportes se brinden de manera eficiente, segura y sostenible en el ámbito de la Región Tumbes, en concordancia con los objetivos y planes Sectoriales.
- b) Promover la infraestructura acuática y servicios conexos, así como de las vías navegables, con las regulaciones técnico -normativas sobre la materia, emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Tumbes.
- c) Promover el desarrollo sostenible de los servicios de telecomunicaciones a nivel regional y acceso a los mismos fomentando la innovación tecnológica.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 337°. -FUNCIONES GENERALES

Son Funciones Generales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Transporte Terrestre, Servicios de Comunicaciones y Portuarios Marítimos y Fluviales de alcance Regional en concordancia con los lineamientos de política Sectorial, Nacional y Regional.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, promoviendo la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial y de comunicaciones de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- d) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico – normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
- e) Otorgar autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios, marítimos y fluviales de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- f) Otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios públicos y privados en telecomunicaciones y radiodifusión de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicio de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Suscribir convenios y acuerdos regionales en el área de su competencia y supervisar el cumplimiento de las normas vigentes en el ámbito regional.
- i) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) Programar, organizar, dirigir y ejecutar en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura las situaciones de emergencia que afecten las vías, en su jurisdicción.
- k) A través de la Unidad de Imagen Institucional difundir las acciones que realiza la Dirección Regional en beneficio de la comunidad.
- l) Brindar asesoramiento técnico especializado en los aspectos de su competencia.
- m) Otras funciones inherentes a su sector que le asigne la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 338°.- ESTRUCTURA ORGANICA

Para el cumplimiento de las funciones, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Regional

02. ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Oficina de Control Institucional

03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Planificación y Presupuesto

03.2 Oficina de Asesoría Legal

04. ÓRGANO DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



ORGANO DE LINEA

- 05.1 Dirección Ejecutiva de Caminos
 - 05.1.1 Oficina de Obras y Mantenimiento Vial
- 05.2 Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre
- 05.3 Dirección Ejecutiva de Transporte Portuario
 - 05.3.1 Oficina de Transporte Acuático
- 05.4 Dirección Ejecutiva de Telecomunicaciones

TITULO IV

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA ORGANO ESTRUCTURAL CAPITULO I

01.ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Artículo 339°.-La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es el máximo órgano estructural encargado de dirigir las actividades propias de su competencia, en armonía con la política y planes de desarrollo regional y nacional, está a cargo de un Director Regional quien es designado por Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 340°.-Son funciones y atribuciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes:

- a) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Dirección Regional de acuerdo a la legislación técnico - normativa que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional, concordante con las políticas Nacional del Sector.
- b) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial, así como el portuario y de telecomunicaciones de alcance regional.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas de la infraestructura vial regional.
- d) Expedir Resoluciones Directorales que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



e) Coordinar, supervisar, controlar y evaluar los aspectos de los sistemas administrativos y actos de competencia de la Dirección Regional en el marco de las recomendaciones y procedimientos establecidos por el Gobierno Regional Tumbes.



f) Proponer y sustentar ante las instancias respectivas el proyecto de presupuesto y controlar su ejecución, así como los programas operativos sectoriales e institucionales, informando según la periodicidad establecida sobre el cumplimiento de metas.



g) Representar a la Dirección Regional de Transportes en el ámbito del Gobierno Regional Tumbes, en los actos protocolares, reuniones y eventos sociales, así como en actos relacionados a la gestión Institucional del Gobierno Regional.

h) Proponer al Gobierno Regional el proyecto de presupuesto público correspondiente de la entidad y asumir las responsabilidades que le competen en cuanto a su ejecución y control.



i) Aprobar los Reglamentos Internos y Manual de Organización y Funciones de los Órganos a su cargo.

Planificar, ejecutar y supervisar la difusión de las actividades de la Dirección Regional, manteniendo informada a la colectividad y medios de comunicación, las actividades realizadas por la Dirección Regional, coordinando las actividades de difusión con el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Dirección Regional y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Tumbes.



k) Proyectar la Imagen Institucional de la Dirección Regional sobre la finalidad, objetivos funciones y actividades relacionadas en beneficios de los usuarios y público en general, a través de los medios de comunicación escrita, televisiva, radial y otros, en base a las políticas y programas previamente elaborados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- l) Resolver en primera instancia en la vía administrativa, los recursos impuestos contra las decisiones de los órganos de línea en los asuntos de su competencia.
- m) Proponer al Gobierno Regional el nombramiento, promoción o reasignación del personal a su cargo y suscribir contratos para el personal de proyectos de inversión y de servicios no personales.
- n) Ejecutar o supervisar según sea el caso la aplicación de las normas técnicas y administrativas emitidas por los organismos del nivel nacional en materia de telecomunicaciones.
- o) Encargar mediante Resolución Directoral los cargos directivos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal.
- p) Aprobar mediante Resolución Directoral, las altas, bajas y la disposición final de los muebles de propiedad de la Dirección Regional formulado por la Oficina de Administración.
- q) Coordinar con Los órganos normativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la aplicación de las normas y políticas correspondientes al sector.
- r) Otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia y la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes.

CAPITULO II

02. ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Oficina de Control Institucional

Artículo 341°.- La Oficina de Control Institucional es el órgano encargado de dirigir, programar y ejecutar las acciones de control de las unidades orgánicas de la DRTC, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones vigentes, depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 342°.- Son funciones del Órgano de Control Institucional:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la ley así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.

b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General de la República.

c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y tenga de carácter de no programadas, su ejecución se efectuara de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General de la República.

d) Ejercer el control preventivo en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.

e) Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General de la República como al titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

f) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Orientar, recibir, derivar y/o atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, otorgándole el tramite que corresponda a su merito, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias y las que establezca la Contraloría General sobre la materia.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

j) Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Así mismo el jefe de OCI y el personal de dicho órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por parte de las Unidades Orgánicas y personal de esta.

k) Formular y proponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.

m) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimiento que le formula la Contraloría General.

n) Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

Promover la Capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la administración pública y aquella materia afines a la gestión de las organizaciones.

q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El jefe de OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documentario.

r) Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

t) Otras que establezca la Contraloría General.

CAPITULO III

03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Planificación y Presupuesto

Artículo 343°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto es una unidad orgánica del Órgano de Asesoramiento, que presta asesoría a la Dirección Regional y a los órganos que lo integran, en aspectos específicos de su competencia.

Artículo 344°.- Son funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- a) Formular, dirigir y evaluar los planes de desarrollo de la Dirección Regional en concordancia con los dispositivos emanados del sistema Nacional y con la política del Gobierno Regional Tumbes.
- b) Participar en la formulación y priorización de proyectos de inversión de la red vial departamental en concordancia con los planes de desarrollo regional.
- c) Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) en concordancia con las normas emitidas por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- d) Formular y actualizar normas, procedimientos técnicos, directivas y documentos de gestión que son de su competencia en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional.
- e) Coordinar con las unidades orgánicas correspondientes la elaboración de los presupuestos analíticos y calendarios de compromisos, conforme a las actividades y proyectos.
- f) Formular el proceso Presupuestario de la Dirección Regional mediante la aplicación de las normas de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto regional.
- g) Elaborar el plan estadístico e informático de la Dirección Regional, conforme a las normas emitidas por las instancias rectoras correspondientes.
- h) Prestar asesoramiento a la Dirección Regional en asuntos relacionados con el sistema de presupuesto, planificación y otros de su competencia.
- i) Elaborar proyectos de los documentos de gestión, que serán remitidos a la Presidencia del Gobierno Regional para su aprobación.
- j) Elaborar, proponer y gestionar ante el Pliego Presupuestal modificaciones presupuestarias por toda fuente de financiamiento.
- k) Proponer la programación trimestral del gasto a nivel de meta presupuestaria de la Dirección Regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- l) Efectuar la evaluación del presupuesto institucional, conforme a las directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- m) Preparar la información del cierre y conciliación del marco presupuestal, correspondiente de la Dirección Regional, en coordinación con la Oficina de Administración.
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección Regional.

03.2 Oficina de Asesoría Legal

Artículo 345º.-La Oficina de Asesoría Legal, es el órgano encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia de la Dirección Regional, está a cargo de un Abogado, quien depende jerárquicamente de la Dirección Regional.

Artículo 346º.- Son funciones de la Oficina de Asesoría Legal:

- a) Ejercer la defensa de la Dirección Regional en materia civil, penal y laboral.
- b) Asesorar a la Dirección Regional y las diferentes dependencias en los aspectos jurídicos y administrativos que le sean consultados para su opinión o trámite.
- c) Gestionar ante la Oficina Registral Regional la regularización de la propiedad de los terrenos de la Institución.
- d) Evacuar opiniones legales sobre contratos, convenios y demás actos administrativos que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones celebre con terceros.
- e) Recopilar, evaluar, compendiar sistemáticamente y difundir oportunamente la legislación relacionada con el Gobierno Regional de Tumbes.
- f) Informar en forma periódica de las acciones que realiza su oficina a la Dirección Regional.
- g) Elaborar informes legales y proyectos de Resolución sobre expedientes relacionados al otorgamiento de concesiones, modificaciones o

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



ampliaciones de los servicios públicos de transporte terrestre, portuarios y telecomunicaciones de alcance regional.

h) Elaborar informes legales y proyectos de Resolución sobre expedientes relacionados a infracciones y sanciones de los transportistas que incurran en trasgresiones al Reglamento Nacional de Tránsito y Administración de Transporte y sus normas complementarias.

i) Elaborar informes legales sobre recursos impugnativos interpuestos contra los actos administrativos expedidos por la Dirección Regional.

j) Visar contratos y resoluciones así como proyectar resoluciones en primera instancia.

Otras funciones que le asigne la Dirección Regional.

CAPITULO IV

04. ÓRGANO DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

Artículo 347°.- La Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, materiales, económicos, financieros y patrimoniales de la Dirección Regional y de conducir la ejecución presupuestal a su cargo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, está integrada por las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Personal y Abastecimientos.

Artículo 348°.- Son funciones de la Oficina de Administración:

- a) Programar, supervisar, ejecutar y controlar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Personal y Abastecimientos de la Dirección Regional y apoyar al sistema de presupuesto, cumpliendo con las normas y dispositivos legales vigentes.
- b) Participar en la formulación del proyecto del presupuesto institucional de la Dirección Regional, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Conducir la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP).

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- d) Prestar asesoramiento y apoyo técnico a la Dirección Regional y demás órganos de la Institución.

Proponer a la Dirección Regional la política, planes, programas y proyectos sectoriales, presupuestos y acciones de racionalización y administrativas.



- f) Formular, ejecutar y controlar la oportuna presentación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional.

- g) Formular, consolidar y controlar el plan anual de adquisiciones y contrataciones de la Institución.



- h) Atender las necesidades de bienes, servicios y de apoyo a las diversas Unidades Orgánicas de la Dirección Regional.

Efectuar los controles previos de los documentos emitidos por las Unidades de Contabilidad, Abastecimientos, Personal y Tesorería con cargo a los calendarios de compromisos del Sector.

- j) Administrar y controlar el uso, mantenimiento, ubicación y rotación de los bienes patrimoniales de la Dirección Regional. Formular y Proponer directivas referidas a los sistemas administrativos a su cargo.

- k) Promover y proponer a la Dirección Regional la celebración de convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación, al personal de la Dirección Regional.



- l) Administrar el buen uso, mantenimiento y operatividad de los software del SIAF, Licencias de Conducir y Transporte de Mercancías.

- m) Controlar el Ingreso en el Software del SIAF los registros presupuestarios del ingreso y del gasto de acuerdo a las cadenas presupuestarias.



- n) Administrar y regular la captación y utilización de los recursos financieros presupuestales, asegurando un efectivo y óptimo manejo de los fondos de la Dirección Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- o) Proponer y ejecutar los lineamientos de políticas y directivas del sistema de personal, así como controlar el plan anual de capacitación del personal.
- p) Coordinar con la unidad de Contabilidad a fin de procesar la información sobre montos girados por las cuentas corrientes, así como sus afectaciones presupuestales.
- q) Administrar los recursos financieros de la unidad ejecutora aplicando las normas del sistema de tesorería establecidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- r) Firmar comprobantes de pago, cheques para la cancelación de compromisos contraídos por la Dirección Regional por toda fuente de financiamiento.
- s) Formular y proponer las altas, bajas y la disposición final de los bienes y muebles de propiedad de la Dirección Regional.
- t) Ejecutar el cobro de las multas en aplicación de las sanciones impuestas por Resolución administrativa, consentida y/o ejecutoriada que estén pendientes de pago de acuerdo a ley.
- u) Realizar las acciones de apertura y cierre de las cuentas bancarias, así como conciliar y dar conformidad a la ejecución del gasto por Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
- v) Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales el Inventario patrimonial de bienes muebles de la Dirección Regional.
- w) Formular y proponer contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.
- x) Controlar la formulación de las planillas únicas de pagos del personal activo y pensionista y supervisar el control de asistencia y permanencia del personal.
- y) Supervisar que la Unidad de Contabilidad actualice permanentemente el Registro de Compras y Ventas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Supervisar que la Unidad de Contabilidad formule y actualice el Programa de Declaración Telemática (PDT 600 y PDT 621).



aa) Participar en la comisión de apertura de los sobres de adquisiciones, elaboración de cuadros comparativos y en el acta de otorgamiento en los procesos de licitaciones y/o concursos públicos en la adquisición de bienes y servicios no personales.

bb) Elaborar, verificar y firmar los Recibos de Ingreso que sustentan la ejecución de los fondos públicos y su disposición para la toma de decisiones financieras.



cc) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional, de acuerdo al ámbito de su competencia.

CAPITULO V

05.ORGANO DE LINEA

05.1 Dirección Ejecutiva de Caminos

05.1.1 Oficina de Obras y Mantenimiento Vial

Artículo 349°.-La Dirección Ejecutiva de Caminos es un Órgano de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, encargada de proponer las políticas relativas a la planificación, administración, ejecución, evaluación y supervisión de los planes de desarrollo referidas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de la red vial de ámbito regional. Así como promover la inversión privada nacional y extranjera en proyectos de infraestructura vial, está a cargo de un Director, que depende jerárquicamente del Director Regional.

Artículo 350°.- Son Funciones Generales de la Dirección Ejecutiva de Caminos:

- a) Planificar, administrar, ejecutar, evaluar y supervisar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo Regional de Tumbes. Así como promover la inversión privada nacional y extranjera en proyectos de infraestructura vial.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



b) Aplicar y controlar el cumplimiento de las normas técnico-normativas que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionado a carreteras, concordante con el Gobierno Regional Tumbes.

c) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las obras de mantenimiento de la red vial regional, así como la realización de estudios y obras de ingeniería vial, que se realizan por administración directa, contrata o encargo.



d) Proponer el presupuesto de Inversiones de la Red Vial en el ámbito de la Región Tumbes.

e) Programar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones relacionadas con las emergencias que afectan la infraestructura vial regional.



f) Controlar e imponer sanciones por daños a las vías acordes a los dispositivos legales vigentes.

g) Supervisar y fiscalizar la ejecución de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura de su competencia.

h) Otorgar autorizaciones para la instalación de avisos publicitarios en la red vial regional, de conformidad con la normatividad vigente.

i) Asesorar técnicamente a otras instituciones públicas y privadas, en materia de infraestructura vial.



j) Administrar el equipo mecánico a su cargo y garantizar su estado de operatividad.

k) Disponer las acciones respectivas para la operatividad, mantenimiento y reparaciones de la maquinaria pesada utilizada, en mantenimiento y conservación de obras de la red vial en el ámbito de la Región Tumbes.

l) Consolidar y mantener actualizado el inventario vial Regional.

m) Promover la investigación de desarrollo en los aspectos relacionados con las tecnologías aplicables a la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la infraestructura de carreteras y puentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLA MENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

05.1.1 Oficina de Obras y Mantenimiento Vial

Artículo 351°.- La Dirección Ejecutiva de Caminos cuenta con la unidad orgánica - Oficina de Obras y Mantenimiento Vial.

Artículo 352°.- Son funciones generales de la Oficina de Obras y Mantenimiento Vial las siguientes:

- a) Planificar el desarrollo de la red vial regional en concordancia con los planes y políticas nacionales.
- b) Administrar la red vial regional.
- c) Atención de las emergencias en la red vial regional
- d) Difundir las normas y dispositivos que competen a su campo funcional, así como proponer la normatividad complementaria.
- e) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva de Caminos.

05.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACION TERRESTRE

Artículo 353°.- La Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre es un órgano de línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, encargado de prestar servicios y actividades relacionados a licencias de conducir, transporte de carga y pasajeros, expedición de placas de rodaje, así como supervisar y fiscalizar el transporte y tránsito terrestre de personas y mercancías de acuerdo a lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente, está a cargo de un Director quien depende jerárquicamente de la Dirección Regional.

Artículo 354°.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas, orientadas a la administración de los servicios en materia de transporte terrestre público de pasajeros y mercancías de ámbito regional de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- b) Promover la formación del Consejo Regional de Transporte y Seguridad Vial.

Otorgar autorizaciones y permisos, supervisando y controlando la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mercancías dentro del ámbito regional.

- d) Conducir y controlar las actividades relacionadas con la circulación y educación vial regional en el ámbito de su competencia.

- e) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el transporte y tránsito terrestre dentro del ámbito de su competencia.

- f) Expedir el Documento Único de Transporte Turístico, de Pasajeros o de Carga, para el Transporte Transfronterizo en mérito al convenio de tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves, suscrito entre los gobiernos de Ecuador y Perú.

- g) Otorgar, renovar y suspender en forma de concesiones interprovinciales, permisos de operación, permisos excepcionales y permisos eventuales para la prestación del servicio de transporte interprovincial de personas turístico, público, taxi turístico, de ámbito Regional, según corresponda.

- h) Expedir Resoluciones estableciendo las sanciones que inhabiliten a los usuarios infractores para obtener licencias de conducir.

- i) Fiscalizar que la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías de ámbito regional y sus servicios complementarios, se realicen de acuerdo a las normas, regulaciones y autorizaciones vigentes.

- j) Regular y supervisar el funcionamiento de las asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de los fondos que administran, analizar la elaboración de la nota técnica que sustenta el valor del certificado de acreditación, así como detectar y sancionar las infracciones por incumplimiento de sus obligaciones.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- k) Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores en el ámbito de su competencia.

Mantener actualizado los registros administrativos y normatividad vigente en materia de transporte y tránsito de pasajeros y mercancías.



- m) Fiscalizar a los establecimientos de salud autorizados para realizar exámenes médicos y psicosomáticos para obtener licencias de conducir.

- n) Otorgar certificados de habilitación técnica de Terminales Terrestres y Estaciones de Ruta del servicio de transporte interprovincial de personas de ámbito regional y transporte de mercancías, que se ubiquen en la región.



- o) Otorgar récord de antecedentes del conductor.

Emitir Licencias de conducir originales y duplicados, revalidar, re categorizar y canjear licencias de conducir.

- q) Supervisar la actualización de los padrones numéricos, alfabéticos y otros de expedición de Licencias de Conducir.

- r) Informar en forma periódica de las acciones que realiza su Dirección dentro del ámbito de su competencia al Director Regional Sectorial.

- s) Velar por el cumplimiento de disposiciones de internamiento de vehículos por infracción a la Ley de Delitos Aduaneros.



- t) Otras funciones que le asigne el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

05.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE PORTUARIO

Artículo 355°.-La Dirección Ejecutiva de Transporte Portuario es un órgano de línea encargado de desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional, así como otorgar autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos y servicios conexos de alcance regional, con las regulaciones técnico - normativas sobre la materia emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Artículo 356°.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva de Transporte Portuario:



a) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico – normativas, emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Tumbes, a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.



b) Evaluar y proponer el otorgamiento de licencias y permisos que son requeridas para ejercer actividades de agencias, empresas y cooperativas de estiba y desestiba dentro del ámbito regional.



c) Evaluar y proponer en el ámbito de su competencia la aprobación de estudios y obras de infraestructura portuaria y terminales interiores de carga propuestos y ejecutados por el sector privado.

d) Emitir opinión sobre proyectos de infraestructura portuaria por entidades del sector privado y público.

e) Fomentar e impulsar el desarrollo de los servicios portuarios en el ámbito de su competencia.

f) Evaluar y proponer el otorgamiento de licencias requeridas por las personas naturales o jurídicas para prestar servicios portuarios y conexos al transporte marítimo que se desarrollan en tráfico de bahía y áreas portuarias, así como para prestar servicios de transporte acuático, comercial y/o turístico en el ámbito de su competencia.

g) Controlar y fiscalizar en el ámbito de su competencia las actividades de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios portuarios y conexos al transporte marítimo en bahía y áreas portuarias, así como las de aquellas que prestan servicios de transporte acuático comercial y/o turístico.

h) Mantener información actualizada sobre tarifas portuarias y de los servicios conexos al transporte marítimo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- i) Informar en forma periódica de las acciones que realiza la Dirección de Transporte Portuario, dentro del ámbito de su competencia al Director Regional.

Otras funciones que le asigne el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

05.3.1 OFICINA DE TRANSPORTE ACUATICO

Artículo 357°.- La Dirección Ejecutiva de Transporte Portuario cuenta con la Unidad Orgánica Oficina de Transporte Acuático.

Artículo 358°.- Son funciones de la Oficina de Transporte Acuático:

- Administrar, operar y conservar embarcaderos marítimos, fluviales y acuáticos de ámbito regional.
- Autorizar la prestación de transporte acuático dentro del ámbito regional.
- Otorgar permisos de operación a personas naturales o jurídicas en el ámbito Regional de su competencia, para que presten servicio de transporte fluvial de carga y/o pasajeros.
- Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de Transporte Portuario.

05.4 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 359°.- La Dirección Ejecutiva de Telecomunicaciones es un órgano de línea, encargado de proponer y en su caso otorgar, modificar, renovar y/o cancelar autorizaciones para prestar servicios de telecomunicaciones dentro del ámbito regional, está a cargo de un Director, quien depende jerárquicamente de la Dirección Regional.

Artículo 360°.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva de Telecomunicaciones:

- Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la Región de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b) Otorgar licencias de operación para los servicios de radiodifusión y televisión regional en armonía con las políticas y normatividad nacional.
 - c) Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los servicios internacionales, así mismo promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones.
 - d) Aprobar las bases para los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones para los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.
 - e) Elaborar y aprobar normas técnicas y directivas.
 - f) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la región.
 - g) Determinar, requerir y fiscalizar el cumplimiento de las operaciones económicas a cargo de los titulares de autorizaciones de los servicios de radiodifusión y servicios privados, de acuerdo a lo informado por las unidades orgánicas.
 - h) Controlar y fiscalizar el uso del espectro radio eléctrico a nivel regional, de acuerdo a la normatividad vigente.
 - i) Otras funciones que le asigne el Director Regional.

TÍTULO V

DE LAS RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

Artículo 361°.-La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, depende administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Tumbes, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas del ámbito regional, que estén vinculadas de una u otra forma con las actividades del Sector, así mismo mantiene una relación técnico – normativa con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 362°.- El personal de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias, sin perjuicio de ello el personal de otros regímenes laborales mantendrán su status laboral.

TÍTULO VII
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 363°.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, cuenta con los recursos económicos y financieros siguientes:

- a) Las asignaciones presupuestales provenientes de recursos ordinarios transferidos por el Gobierno Regional.
- b) Los ingresos propios provenientes de las rentas que se generan por la venta de especies valoradas en la prestación de los servicios que brinda, servicio de alquiler de maquinaria pesada, alquiler de cochera y otros.
- c) Los ingresos provenientes de legados y donaciones.
- d) Los ingresos provenientes de la venta de chatarra.
- e) Transferencias provenientes de convenios y/o contratos y otros actos celebrados con personas jurídicas.

TÍTULO VIII
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS,
TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO.- El presente Reglamento establece la Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, constituye un documento de gestión institucional de la misma, por tal motivo será aprobado mediante Ordenanza Regional por el Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SEGUNDO.- El presente Reglamento establece la Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, hasta el tercer nivel organizacional.

TERCERO.- Una vez aprobada la estructura organizativa de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, y su consiguiente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina de Planificación y Presupuesto, procederá a formular el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y la correspondiente racionalización del recurso humano, acorde con la nueva estructura aprobada en coordinación con la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes.

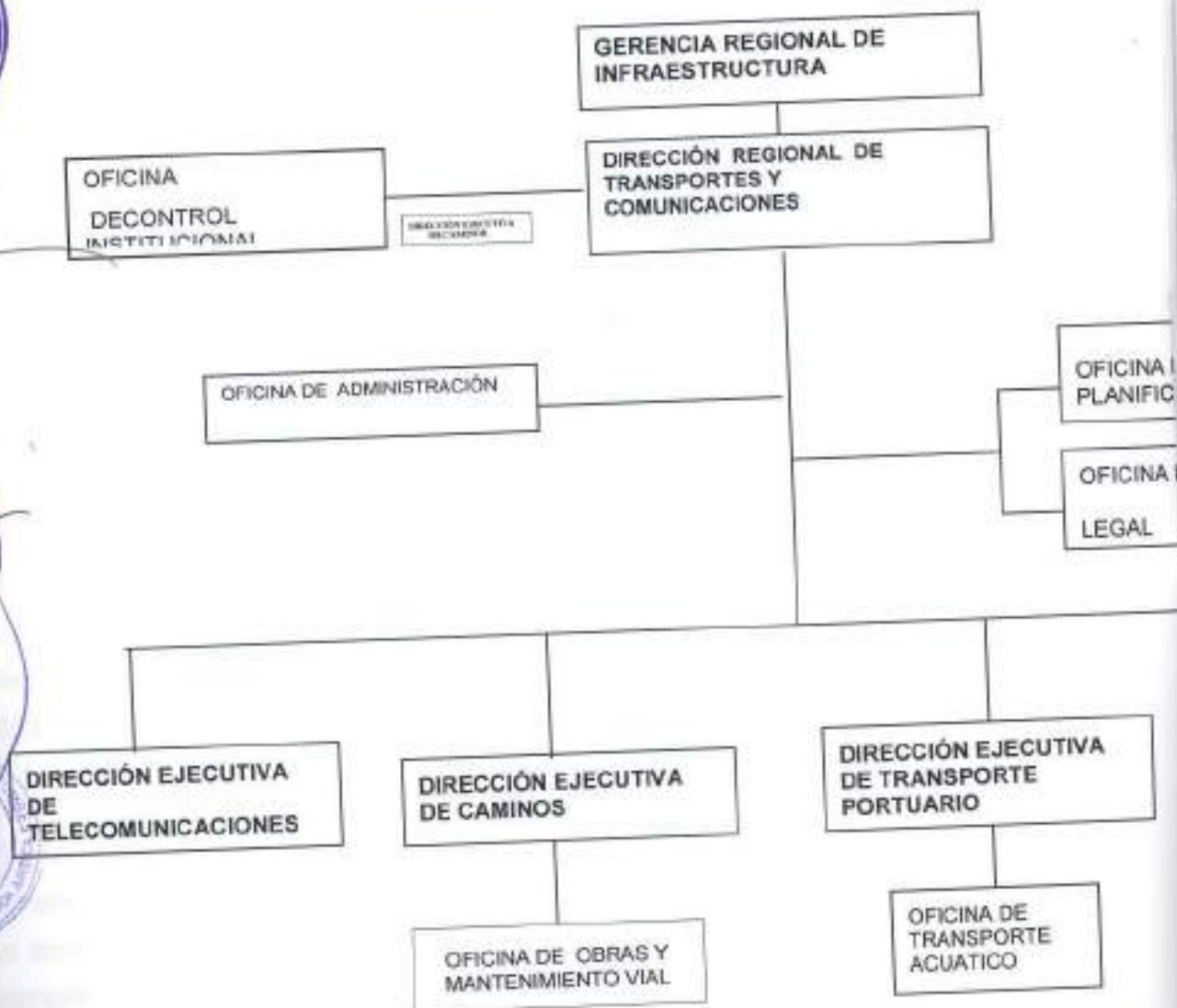
CUARTO.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) serán analizados y evaluados para su aprobación correspondiente por el Presidente del Gobierno Regional.

QUINTO.- Las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, propondrá sus respectivas funciones específicas, para la elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF), en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien brindará la asesoría correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES



09.8 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES

TITULO I GENERALIDADES.

Artículo 364°.- NATURALEZA JURÍDICA.

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Tumbes, con personería jurídica de derecho público, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante quien da cuenta de su gestión, ejerce funciones específicas de su sector en el ámbito del gobierno regional. Está a cargo de un Director Regional que es funcionario de confianza.

Artículo 365°.- DEPENDENCIA

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ejercicio de sus funciones técnico - funcional tiene dependencia del Ministerio de Salud, y económica - administrativa en asuntos de su competencia del Pliego Gobierno Regional Tumbes, constituyendo, para su administración económica y financiera en el Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes - Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes. Se identifica con la sigla DIRESAT

Artículo 366°.- JURISDICCION

El ámbito que ejerce sus competencias como autoridad en salud es regional y comprende a las Entidades Públicas y Privadas que prestan servicios de Salud. Lo contenido en el presente reglamento es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados en el marco de las normas vigentes.

Artículo 367°.- FUNCIONES GENERALES.

Las funciones Generales de la Dirección Regional de Salud:

- a) Cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas nacionales.
- b) Establecer las políticas y objetivos estratégicos para la promoción,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



prevención, protección y mejora de la calidad de vida de la población.

Lograr la protección de la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.

Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, a lactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.



e) Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

f) Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.

g) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.

h) Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.



Lograr el acceso de toda la población al aseguramiento universal de su salud.

i) Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.

j) Lograr la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos farmacéuticos y afines en su jurisdicción para toda la población.

Incrementar la capacidad de gestión administrativa y resolutive del sector salud.



k) Reestructurar y modernizar los sistemas administrativos y operativos.

l) Lograr la integración sectorial.

m) Desarrollar capacidades de respuesta necesaria para reducir el impacto de las emergencias y desastres en la salud de la población, ambiente y los servicios.



n) Lograr el uso intensivo de la tecnología en Salud.

o) Capacitar a las madres y familias en la estimulación prenatal, la adecuada nutrición materna y la preparación para el parto con participación paterna.

p) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales.

- t) Incrementar significativamente la salubridad del ambiente.
- u) Establecer el control prenatal y el acceso al parto institucional de todas las mujeres gestantes por las entidades competentes.
- v) Integrar a las familias, escuelas y comunidad la prevención de accidentes, emergencias y desastres acordes a la situación geográfica y riesgos climatológicos.
- w) Motivar a la familia, comunidad y escuelas se eduque a la persona a fin de erradicar el consumo de drogas, alcohol y tabaco que afectan la salud física y mental, mediante la práctica del deporte, actividad física y prácticas adecuadas de alimentación

Artículo 368°.- BASE LEGAL.

- a) Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- b) Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- c) Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- e) Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f) Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- g) Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- h) Ley N° 27680 Ley de Descentralización.
- i) Ley N° 27813 Ley Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- j) Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos.
- k) Decreto Supremo N° 008-92-JUS Reglamento del Sistema Nacional de Archivo.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Resolución Ministerial N° 443-2001-SA Lineamientos para la organización de las Microrredes.

Decreto Supremo N° 013-2002-SA Aprueban el Reglamento de la Ley del MINSA.

n) Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA donde se reconoce que las Direcciones Regionales de Salud, constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

o) Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA que aprueba los lineamientos de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco de los procesos de descentralización.

p) Decreto Supremo N° 021-2006-PCM Aprueban Plan Anual de Transferencias de Funciones Sectoriales.

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de los reglamentos de organización y funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.

TITULO II

ESTRUCTURA ÓRGANICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

Artículo 369°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es la siguiente:

01. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

01.1 Dirección Regional.

01.2 Dirección Adjunta

01.3 Defensoría de la Salud y Transparencia

02. ORGANO CONSULTIVO.

02.1 Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud.

03. ÓRGANO DE CONTROL.

03.1 Oficina de Control Institucional

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

- 04.1 Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- 04.2 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 04.3 Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres

05. ORGANOS DE APOYO.

- 05.1 Dirección Ejecutiva de Administración
 - 05.1.1 Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
 - 05.1.2 Oficina de Seguros.
 - 05.1.3 Oficina de Economía.
 - 05.1.4 Unidad de Control Patrimonial.
- 05.2 Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- 05.3 Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones e Imagen Institucional.

06. ÓRGANOS DE LÍNEA.

- 06.1 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
 - 06.1.1 Dirección de Atención Integral de Salud.
 - 06.1.2 Dirección de Servicios de Salud.
 - 06.1.3 Dirección de Calidad en Salud.
- 06.2 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
 - 06.2.1 Dirección de Participación Comunitaria y Promoción de Vida Sana.
 - 06.2.2 Dirección de Educación para la Salud.
- 06.3 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
 - 06.3.1 Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria.
 - 06.3.2 Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos.
- 06.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
 - 06.4.1 Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
 - 06.4.2 Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente.
 - 06.4.3 Dirección de Salud Ocupacional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.5 Dirección Ejecutiva de Epidemiología

06.5.1 Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

06.5.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria.

06.6 Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública.

06.6.1 Centro de Análisis en Laboratorio de Salud Pública

06.6.2 Centro de Análisis Clínico y Pruebas Especiales

06.6.3 Centro de Diagnóstico por Imágenes

07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

07.1 HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2.

07.2 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD.

TITULO III

FUNCIONES GENERALES DE CADA ORGANO ESTRUCTURAL

CAPITULO I

01. ORGANOS DE DIRECCION

01.1 DIRECCION REGIONAL

ARTÍCULO 370°.- La Dirección Regional de Salud es un órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Tienen a su cargo las funciones específicas del Ministerio de Salud en el ámbito del Gobierno Regional Tumbes y de alcance en las acciones técnico administrativas en los órganos desconcentrados. Está a cargo del Director Regional que es funcionario de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional.

Artículo 371°.- El Director Regional está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- b) Formular concertadamente y aprobar la política general específicas, prioridades y estrategias regionales y de cooperación internacional en salud en el marco de la normatividad vigente.

Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en su jurisdicción.

- d) Ejercer la autoridad de salud por delegación de alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con las funciones y facultades descentralizadas según la normatividad vigente en la jurisdicción.

Efectuar el análisis de las políticas de salud, la situación de salud y el análisis estratégico sectorial de la región en los procesos de su competencia.

Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción

- g) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.

- h) Asignar a los órganos desconcentrados y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud otras funciones generales, responsabilidades y atribuciones además de las que se precisan en el presente Reglamento.

- i) Dirigir y evaluar la defensa de los derechos en salud y el cumplimiento de las normas relativas a la transparencia de la gestión y acceso a la información.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Artículo 372°.-El Director Regional tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades, estableciendo sus requisitos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes.

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud en los campos de su competencia.
- b) Aprobar las normas complementarias de salud en su jurisdicción.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y resolver en segunda instancia administrativa las reclamaciones interpuestas contra órganos desconcentrados dependientes de él.
- d) Suscribir convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud es parte interesada.
- e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud, según lo establecido en las normas pertinentes.
- f) Presidir el Consejo Regional de Salud.
- g) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- h) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos y actividades sanitarias por la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a las institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- j) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados otras funciones generales, responsabilidades y atribuciones, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- k) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

01.2 DIRECCION ADJUNTA

ARTÍCULO 373°.- La Dirección Adjunta ejecuta las funciones y/o facultades de la Dirección Regional y reemplaza al Director Regional de Salud en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignada las funciones que expresamente corresponde o le delegue el Director Regional, en su condición de máxima autoridad del mismo.

01.3 DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA

Artículo 374°.- La Defensoría de la Salud y Transparencia es el órgano responsable de la protección y defensa de los Derechos en Salud considerando el enfoque de transversalización de los derechos humanos, equidad de género e interculturalidad, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Promover la defensa de los derechos, deberes y responsabilidades en salud.
- b) Promover una cultura de ética, la transparencia en la gestión administrativa de la Dirección Regional de Salud, el derecho de acceso a la información pública y la vigilancia ciudadana de los actos propios de función de los servidores y funcionarios.
- c) Evaluar la aplicación de las normas relativas a la transparencia y acceso a la información pública.
- d) Intervenir de oficio o a solicitud de parte en los hechos o actos que vulneren o pudieran vulnerar el derecho a la salud en la persona, la familia y la comunidad.
- e) Intervenir de oficio o a solicitud de parte en los hechos o actos que atenten contra la ética y transparencia de la gestión administrativa de la Dirección Regional de Salud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- f) Promover y regular la implementación de mecanismos para la orientación, información, recepción, atención de quejas, sugerencias y de escucha al usuario.
- g) Disponer la clasificación de la información como reservada en las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud.
- h) Coordinar las mejoras en la atención de la salud por los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud.
- i) Proveer información y consejería en salud integral a través de INFOSALUD para fortalecer el ejercicio y protección del derecho a la salud y de acceso a la información.
- j) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.

CAPITULO II

02. ORGANO CONSULTIVO

02.1 SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD

Artículo 375°.- La Secretaría de Coordinación presta apoyo administrativo al Consejo Regional de Salud y depende del pliego Gobierno Regional Tumbes.

Tiene las funciones siguientes:

- a) Apoyar el proceso de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Regional; la secretaria de coordinación del Consejo Regional de Salud está integrada por el secretario de coordinación y coordinadores requeridos, designados por el Consejo Regional de Salud a propuesta del presidente del Consejo Regional, por un período de un año, renovable.
- b) Prestar apoyo al Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional para su funcionamiento.
- c) Llevar las actas del Consejo Regional de Salud.
- d) Participar en las sesiones del Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional con derecho a voz.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- a) Proporcionar la información que requieran o soliciten los miembros del Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional con relación al contenido de las sesiones.
- b) Designar a los miembros de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional responsables de la coordinación en cada uno de los Consejos Nacionales.

CAPITULO III

03. ÓRGANO DE CONTROL

03.1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL



Artículo 376°.- La Oficina de Control Institucional es el órgano encargado de ejercer el control gubernamental en la Dirección Regional de Salud, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y coordina administrativamente con el Director Regional, tiene asignada las siguientes funciones:

- 
- 
- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.

Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.

g) Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad.

Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

l) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

m) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que formule la Contraloría General.

n) Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

p) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.

q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.

r) Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

Otras que establezca la Contraloría General.

CAPITULO IV

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Artículo 377°.- La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano de asesoría que depende del Director Regional, responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, desarrollo institucional e inversiones, tiene las siguientes funciones asignadas:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.
- b) Proponer las políticas regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.
- c) Formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- d) Adecuar metodologías nacionales y definir las metodologías regionales de planeamiento.
- e) Conducir concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial en la región.
- f) Conducir el planeamiento estratégico institucional de los procesos bajo su competencia.
- g) Formular, conducir y evaluar el planeamiento operativo institucional en su ámbito de competencia y aprobar los planes correspondientes.
- h) Formular, aprobar y evaluar los documentos de gestión de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de desarrollo institucional.
- i) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia de salud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Evaluar el Plan Estratégico y Plan Operativo en concordancia con los lineamientos de política sectoriales e institucionales de conformidad con la normatividad vigente.

Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión, cumplimiento, resultados y desempeño.

m) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en los establecimientos periféricos.

n) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y de sus órganos desconcentrados.

o) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección Regional de Salud de Tumbes y evaluar su cumplimiento según presupuesto por resultados.

p) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.

q) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de planeamiento en salud.

r) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.

s) Evaluar los estudios de pre inversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional.

t) Monitorear los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Supervisar el destino del apoyo de la Cooperación Internacional y uso, informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.
- w) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales.
- x) Aprobar los expedientes técnicos provenientes de entidades del sector público así como de organismos cooperantes, en materia de mejoramiento de la infraestructura, equipamiento o ambos, de nuevas construcciones nuevas y/o nuevo equipamiento de los establecimientos de salud.
- y) Participar en la evaluación de establecimientos de salud de su jurisdicción respecto a la implementación y/o equipamiento respectivo y demás trámites sobre la autorización de funcionamiento.
- z) Evaluar la información sobre el estado de operatividad de los equipos en los establecimientos de salud, el registro de equipamiento biomédicos y electromecánicos bajo su jurisdicción.
- aa) Diseñar y establecer metodologías de planeamiento, programación, ejecución, evaluación y control de los programas y actividades como herramientas de gestión dentro de la institución.
- bb) Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión que la Dirección Regional de Salud requiere para realizar el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos y metas, en coordinación con las Unidades Orgánicas del Sector
- cc) Formular el Plan Estratégico Sectorial participando en la evaluación de la gestión institucional
- dd) Evaluar el grado de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias en términos de eficiencia y eficacia para lograr los objetivos a mediano plazo

04.2 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Artículo 378°.- La Oficina de Asesoría Jurídica encargada de brindar asesoramiento jurídico legal que requieren las unidades orgánicas, depende del Director Regional y tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.
- b) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección General.
- c) Visar los proyectos de resoluciones directorales sometidos a su consideración.
- d) Remitir dictámenes de carácter jurídico que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.
- e) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
- f) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
- g) Opinar, informar y absolver las consultas que formulen la dirección regional, órganos de línea, apoyo y control del Ministerio de Salud, en materia de derecho sanitario, con énfasis en la responsabilidad derivada de la actividad sanitaria y aspectos jurídicos relacionados con la historia clínica.
- h) Realizar las actuaciones de prueba conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- l) Actuar las pruebas que crea necesario y examinarlas, para evacuar pronunciamientos, dictámenes, informes y demás instrumentos técnicos que se requiera.

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

04.3 OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Artículo 379°.- La Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres depende del Director Regional, presta apoyo en lo concerniente al planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de defensa regional que requiera la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de estudio y planeamiento de la defensa regional, prevenir los riesgos y establecer los servicios para preservar y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causadas por epidemias y/o desastres.

- b) Proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos, estableciendo las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud según su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección de Salud, Gobierno Regional de Tumbes y Ministerio de Salud.

- c) Desarrollar capacidades sectoriales para la movilización y desmovilización de los recursos para la atención y control que la Dirección de Salud haya dispuesto en la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres naturales.

- d) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo con recursos humanos, según

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

las normas y procedimientos que se establezcan en el marco legal del SINAGERD.

Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

Desarrollar acciones para identificación de peligros y evaluación de la vulnerabilidad y riesgos en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo.

Habilitar y lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, controlar las causas o aminorar los efectos de brotes epidémicos, emergencias y desastres.

Establecer instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

Organizar, coordinar y dirigir la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres en la jurisdicción logrando la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los servicios de salud

Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del sector salud para la atención de emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.

Brindar la atención en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública.

Formular normas y planes en el marco de la Ley del SINAGERD.

Evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de nuestra competencia.

Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- p) Promover la participación e integración de las entidades que brindan servicios de salud, entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la operatividad de los procesos del SINAGERD.
- q) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco y armonización de la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, con otras.
- r) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

CAPITULO V

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DMINISTRACION

Artículo 380°.- La Dirección Ejecutiva de Administración depende del Director Regional, es el órgano de apoyo responsable de la conducción en los sistemas de Economía, Logística y Seguros y demás actividades de ejecución presupuestal en la Dirección Regional de Salud, teniendo las siguientes funciones:

- a) Supervisar el proceso logístico integrado para la provisión de bienes y servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- e) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

cumplan con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público en su ámbito de acción.

Lograr el apoyo administrativo correspondiente de los sistemas de Logística y Economía para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.

- g) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- h) Prever y lograr la disponibilidad del transporte de medicamentos, materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud en epidemias, emergencias y desastres.
- i) Movilizar los recursos humanos y transportar los materiales y equipos para restablecer y mantener los servicios de salud para comunidades en emergencia.
- j) Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres.
- k) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- l) Supervisar y mantener en custodia la documentación que ingresa a la Dirección Regional de Salud, estableciendo áreas de archivo.
- m) Delimitar mediante áreas el ingreso y egreso de documentación que expida la Dirección Regional de Salud.
- n) Coordinar los procesos de selección de las adquisiciones y contrataciones de la Unidad Ejecutora a su cargo de acuerdo a Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- o) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección de Salud, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas
- p) Elaborar los estados financieros de la Dirección Regional de salud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

05.1.1 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 381°.- La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares depende de la Dirección Ejecutiva de Administración y tiene como objetivo funcional lograr la disponibilidad, oportunidad, eficiencia y calidad de los bienes y servicios requeridos e infraestructura, teniendo a cargo las siguientes funciones:

- a) Efectuar la adquisición, almacenaje, distribución de bienes, así como la contratación de servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas.
- b) Adecuar, difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico, en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Elaborar el Cuadro valorizado de necesidades de Bienes y Servicios.
- d) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, así como por sus órganos desconcentrados, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
- e) Verificar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.
- f) Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional de Salud.
- g) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- h) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Dirección Regional de Salud.

Transportar al personal y materiales así como prestar los servicios complementarios.

Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres.

Adoptar medidas que cauten la seguridad física del personal, material, instalaciones, y equipos de la Dirección Regional de Salud.

m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

05.1.2. OFICINA DE SEGUROS

Artículo 382°.-La Oficina de Seguros depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, contribuye al sistema de aseguramiento universal de las personas que garantice el ejercicio pleno del derecho a la salud. Tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Aplicar las políticas para la implementación, desarrollo y sostenibilidad del aseguramiento a nivel regional como parte del Sistema Nacional de Aseguramiento.
- b) Vigilar la aplicación de normas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Verificar la sustentación de los reclamos presentados contra los actos del SIS, y emitir opinión sobre su tratamiento a las Direcciones.
- d) Presentar a la Dirección Regional el Informe de los Estados Financieros, la Memoria Anual, los Planes de la Institución, así como otros documentos de gestión institucional.
- e) Supervisar los mecanismos de pago y las tarifas, verificando la información de servicios emitida por los prestadores y elaborar los informes de liquidación y cobertura.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Elaborar y actualizar los protocolos y guías de atención en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

Capacitar continuamente a los proveedores de salud en procesos operativos, normatividad y resultados de estudios realizados.

Verificar la disponibilidad, accesibilidad de los medicamentos e insumos que se emplean en las prestaciones a los beneficiarios.

Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección de Atención Integral de Salud y Dirección de Calidad en Salud los aspectos relacionados al suministro, prescripción, dispensación, fármaco vigilancia e información a la comunidad sobre medicamentos que el prestador debe implementar en el proceso de mejoramiento continuo de la calidad.

Verificar que los servicios lleguen a la población objetivo y que la calidad de la atención brindada a los afiliados esté de acuerdo a los estándares de calidad.

Administrar los recursos designados a la oficina de aseguramiento.

Dar las facilidades y cooperar con el Representante de ODSIS para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Administrar los recursos financieros asignados a la Oficina.

Ejecutar en coordinación con los órganos de la Dirección Regional el presupuesto institucional y sus programas presupuestarios, participando en la formulación de metas y programación presupuestal en los aspectos correspondientes al plan de beneficios.

Analizar la información estadística y evaluar el impacto de las intervenciones en la población vulnerable y objetivo.

Identificar los grupos poblacionales que pueden ser potencialmente beneficiarios de aseguramiento

Coordinar las acciones de Salud Integral en el Ámbito Regional.

Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

05.1.3. OFICINA DE ECONOMIA

Artículo 383°.-La Oficina de Economía depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, encargada de regular y/o establecer los procedimientos de carácter contable y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y coordinar las actividades referidas al sistema de economía.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- d) Realizar un adecuado y oportuno registro de las operaciones contables, en los libros principales y auxiliares.
- e) Realizar el registro y procesamientos de las operaciones en el módulo contable del sistema SIAF-SP.
- f) Realizar el control interno previo, simultáneo y posterior de los documentos sustentatorios de la adquisición de bienes y servicios de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- g) Sistematizar la información contable, financiera y de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud.
- h) Evaluar periódicamente, la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal.
- i) Programar y consolidar los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- j) Realizar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mensuales y anuales.
- k) Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia.
- l) Recepcionar los ingresos captados por los establecimientos de salud, por la prestación de servicio y la venta de medicinas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- m) Efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes.
 - n) Prácticas arqueos sorprendivos de fondos a los diferentes establecimientos de salud.
 - o) Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
 - p) Realizar en forma oportuna, la rendición de las remesas que se reciben en calidad de encargos de otras instituciones.
 - r) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

05.1.4 UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL



Artículo 384°.- La Unidad de Control Patrimonial depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, encargada de ejecutar periódicamente la verificación de los bienes patrimoniales, está a cargo de las siguientes funciones

- 
- 
- a) Formular y aplicar normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes con los que dispone la Dirección Regional de Salud Tumbes.
 - b) Mantener actualizado el Margesí de Bienes, Muebles, Enseres e Inmuebles de la Dirección Regional de Salud, así como el Sistema de Control de Activos Fijos (SCAF) velando por su custodia y conservación.
 - c) Efectuar el Inventario Físico de Bienes, así como el registro, control y actualización patrimonial, efectuar la codificación y rotulación de los bienes muebles.
 - d) Ejecutar periódicamente la verificación de los bienes patrimoniales y la de su destino.
 - e) Llevar el control de ingreso y salida de los Bienes Patrimoniales, además las Altas y Bajas de los Bienes del Activo Fijo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Capacitar al personal de los establecimientos de salud, para el correcto y uso y control de los Bienes Patrimoniales

Procesar electrónicamente, de acuerdo a los requerimientos institucionales y de la Superintendencia de Bienes Nacionales, el Inventario Físico General de la Entidad (Activos Fijos, Bienes No Depreciables); previa conciliación de sus importes con el de los registros patrimoniales y los contables.

h) Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficina de archivo de la Dirección Regional de Salud

Asegurar los documentos de la oficina de archivo de la Dirección Regional de Salud

05.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE
RECURSOS HUMANOS

Artículo 385°.-La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dependen del Director Regional y es responsable de la administración, desarrollo y bienestar del personal, tiene las siguientes funciones asignadas:

a) Proponer a la Dirección Regional la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo o cargos vigentes así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.

b) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.

c) Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal institucional de salud (incluye nombramiento y designación del personal de confianza).

d) Lograr la sistematización de la información estadística de los recursos humanos en coordinación con la Oficina de Estadística, Informática y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados.

Proponer los desplazamientos del personal en la dependencia y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicios, destaque, permuta, rotación y reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y las disposiciones legales pertinentes.

Resolver y absolver las consultas, peticiones y reclamos laborales en distintas instancias administrativas dentro de su competencia.

Brindar el apoyo necesario a los órganos competentes para la evaluación y calidad de los recursos humanos, teniendo en cuenta la evaluación del desempeño según competencias y perfil requerido.

Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado.

Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal.

j) Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados

k) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes basada en el compromiso individual de sus recursos humanos con la visión, misión y objetivos estratégicos y la política u objetivos sectoriales.

l) Identificar necesidades y prioridades regionales de investigación en salud.

m) Evaluar sistemáticamente los resultados y el impacto de las estrategias de capacitación.

n) Coordinar con los órganos correspondientes la ejecución de los Programas de Residentado, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud y de Internado de los Profesionales de la Salud, en concordancia con la normatividad vigente.

o) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región de materia sanitaria.
Coordinar y participar en la planificación del desarrollo del potencial humano para la salud a nivel sectorial en la jurisdicción.
- r) Disponer, supervisar y monitorizar que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control previo, simultáneo y posterior.
- s) Proponer y evaluar en el marco de la educación permanente en salud, convenios con instituciones que oferten al personal de salud programas de actualización y perfeccionamiento.
- t) Actuar en los procesos disciplinarios de manera imparcial, amparados en la legislación vigente y en su Reglamento
Planifica y coordina las normas, procedimientos y políticas de educación para la salud a nivel institucional
- v) Coordina la ejecución de las Investigaciones científicas y operativas de los trabajadores de salud en la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- w) Organiza, coordina, planifica y evalúa las normas, procedimientos y políticas del Comité Regional de SERUMS
- x) Contribuir a mejorar el nivel de salud y la calidad de vida de los Trabajadores mediante acciones preventivas promocionales
- y) Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a Ley
- z) Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe superior.

06.3 OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMATICA, COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 386°.- La Oficina de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional depende del Director Regional es el órgano responsable de la producción, análisis y difusión de la información del sector Salud, así como de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

administración de los recursos informáticos de la DIRESA Tumbes está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Planificar, desarrollar y ejecutar la política y los planes de desarrollo de la plataforma informática de la Dirección Regional de Salud.
- b) Administrar y difundir la información estadística de salud para el proceso de gestión en sus diferentes niveles.
- c) Efectuar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- d) Producir, analizar y publicar las estadísticas relacionadas a las condiciones de vida y problemas de salud sobre hechos vitales, morbilidad y recursos de salud.
- e) Aplicar en los Establecimientos de salud a nivel regional normas y procedimientos estandarizados para el requerimiento y procesamiento de la información.
- f) Proporcionar la información del Sector a los Organismos que requieran.
- g) Sistematizar la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- h) Evaluar y proponer los sistemas de información institucionales.
- i) Consolidar la información necesaria para el análisis de la situación de salud a nivel regional y nacional.
- j) Proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales.
- k) Implementar los planes, normas, procedimientos de contingencia, seguridad en el área de informática en la Dirección Regional de Salud. Supervisar el óptimo funcionamiento del sistema informático de acuerdo a las normas establecidas.
- m) Administrar los sistemas operativos, bases de datos y demás servidores de la Dirección Regional de Salud.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



n) Elaborar las configuraciones estandarizadas para un adecuado mantenimiento informático corporativo de equipo, bases de datos y sistemas de la Dirección Regional de Salud.

Supervisar la seguridad del sistema y la red de comunicaciones con los servicios de Internet y correo electrónico que interconecta las oficinas de la Dirección Regional de Salud.

o) Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de información para la salud y el proceso de desarrollo informático.

p) Elaborar las prescripciones técnicas para la estandarización de los sistemas, servicios y programas informáticos.

q) Lograr la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.

r) Diseñar las Redes de Comunicación básicas y de servicios avanzados que sean de interés para la Dirección Regional de Salud.

t) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

u) Conducir el sistema de comunicación de la Dirección Regional de Salud

v) Establecer estrategias de imagen, prensa y comunicación social de la DIRESAT, dirigida a la población

w) Investigar y analizar la información en los sistemas de las comunicaciones locales, nacionales e internacionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la imagen y la difusión masiva.

x) Analizar la información relevante para la toma de decisiones de la Dirección Regional de Salud y como insumo del MINSA.

y) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESAT en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.

z) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

CAPITULO VI

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Artículo 387°.- La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas órgano de línea, depende del Director Regional, es el órgano de línea técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad en salud y gestión sanitaria, está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer y difundir las políticas Regionales y normas complementarias de atención integral a la salud de las personas en el marco de las políticas y normas nacionales.
- b) Proponer las políticas regionales de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y la atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional.
- c) Adecuación de las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria de la región.
- d) Diseñar, normar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector a nivel regional, para la asignación y logro de los objetivos funcionales correspondientes en el marco de las políticas y normas nacionales.
- e) Establecer las normas Regionales, supervisar y evaluar la ejecución y el desarrollo de las estrategias sanitarias nacionales del ámbito de competencia y de los programas de atención integral por etapa de vida de las personas, familia y comunidad en el contexto de la descentralización.
- f) Lograr la mejora y aplicación de las metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria descentralizada en el ámbito de salud de las personas a nivel institucional y sectorial.
- g) Conducir y adecuar al nivel regional el sistema de Gestión de la Calidad de la atención en los ámbitos institucional y sectorial.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- a) Proponer metodologías para la elaboración del Plan Institucional y formular el Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- b) Brindar asistencia técnica a la Dirección de Red de Salud y Hospital Regional para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de Salud.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Dirección de Red, Micro Redes de Salud y Hospital Regional en la jurisdicción.
- d) Participar conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el diseño e implementación de las herramientas relacionadas con la gestión económica y financiera de los servicios de salud a nivel regional.
- e) Participar en la gestión de los proyectos de cooperación externa relacionado a la salud de las personas.
- f) Participar en el proceso descentralización sectorial en el campo de competencia.
- g) Participar en la evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias nacionales y regionales en el ámbito de competencia, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración y otras instancias de la Dirección Regional de Salud.
- h) Identificar y priorizar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de competencia.
- Mantener niveles de coordinación estrecha con otras instancias.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.1.1 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD

Artículo 388°.-La Dirección de Atención Integral de Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encargada de conducir las políticas de desarrollo de la atención integral de salud en la Dirección Regional de Salud y realiza las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias para la atención integral de salud.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos, estableciendo estrategias de: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, Salud Sexual y Reproductiva, Inmunizaciones, Transmisión Sexual VIH/SIDA, Alimentación y Nutrición Saludable, Malaria y Otras Enfermedades Metaxenicas, Salud Mental y Cultura de Paz, Prevención y Control del TBC, Zoonosis, Salud Familiar, Atención de Personas Afectadas por Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, Prevenciones y Control de Daños No Transmisibles
- c) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos referidos al proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud, para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas.
- d) Supervisar y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud, con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población.
- e) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación del programa vaso de leche, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
- f) Realizar la vigilancia sanitaria y nutricional de los productos alimenticios que constituyen la ración del programa vaso de leche, según las RM N° 451-2006/MINSA y DS N° 007-98-SA.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- g) Vigilar el cumplimiento de los valores nutricionales mínimos de la ración diaria y atención de los siete días de la semana a los niños y niñas menores de seis años beneficiarios del programa vaso de leche, valores establecidos en la RM N° 711-2002-SA/DM.

Proponer y/o adoptar guías, protocolos y procedimientos relacionados a la atención integral de salud.

Brindar asistencia técnica en la implementación de atención integral de salud a las Microrredes y Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" Jamo II-2

Coordinar, programar, implementar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar actividades de las etapas de vida, estrategias sanitarias y componentes Especiales.

Participar en el compromiso ejecución y monitoreo del presupuesto asignado para el cumplimiento de las actividades.

- l) Análisis de la información de las etapas de vida y estrategias sanitarias.
m) Organizar campañas de atención integral a zonas alejadas y priorizadas.
n) Monitorear y Evaluar los procesos de las Atención Integral de Salud.
o) Ejecutar en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.
p) Efectuar investigaciones científicas para determinar causas de epidemias y elaborar normas de prevención y tratamiento de las mismas en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y CPCED.
q) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.1.2 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 389°.- La Dirección de Servicios de Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encargado de proponer normas y estrategias y controlar el cumplimiento de las mismas tiene asignadas las funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proponer políticas y normas complementarias para los servicios de salud de las Entidades públicas y privadas.

Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.

Otorgar certificados de categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a la normatividad nacional.

d) Difundir y velar por el cumplimiento de las normas técnicas y estándares para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y tecnologías para la salud en el ámbito sectorial.

e) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.

Lograr la efectividad del funcionamiento de la red de centros de hemoterapia y bancos de sangre de acuerdo a la normatividad vigente.

g) Conducir el Sistema de Referencia y Contra referencia en la jurisdicción, coordinando con otros sectores, instituciones o instancias cuando sea necesario, en el marco normativo y técnico vigente.

h) Participar en el diseño e implementación de estrategias para la atención de salud a las personas con menores recursos.

i) Evaluar y proponer las prioridades de desarrollo de los servicios de salud de manera concertada con los niveles operativo así como sus estrategias de implementación.

j) Supervisar el cumplimiento de las normas de categorización y funcionamiento de los servicios de salud en el marco de la normatividad.

k) Contribuir en la satisfacción de usuario garantizando servicios de salud adecuados al modelo de atención integral.

Proponer estrategias que permitan articular los servicios de salud tanto del sector público como privado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

m) Proponer estrategias, metodologías e instrumentos para mejorar el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud y Hospitales en concordancia con la normatividad vigente.

Prestar asistencia técnica y evaluar a las entidades públicas y privadas en la administración y gestión de los servicios de salud, según las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.

o) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.1.3 DIRECCION DE CALIDAD EN SALUD

Artículo 390°.-La Dirección de Calidad en Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y tiene las siguientes funciones:

a) Difundir las políticas de calidad en los niveles Gerenciales de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Dirección de Red, Microrredes (centros y puestos de salud) que asegure el enfoque de calidad en la misión y visión de la institución.

b) Proponer al nivel gerencial las medidas necesarias acorde con su rol normativo jurisdiccional que favorezcan y faciliten la gestión de la calidad.

c) Proponer e impulsar la incorporación del enfoque de calidad en el Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional y otros documentos técnicos normativos de la institución.

d) Impulsar el cumplimiento de los objetivos funcionales señalados en el Reglamento de Organización y Funciones y otros documentos de gestión institucional.

e) Propiciar la formación de Equipos de gestión de la calidad en la Dirección de Red, Microrredes (centros y puestos de salud) según corresponda.

f) Brindar asistencia técnica a los equipos de calidad en salud de la DIRESA, Laboratorio Regional, Dirección de Red, Microrredes y Hospital Regional, en el planeamiento y desarrollo de las diferentes estrategias, métodos e instrumentos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



g) Monitorear, supervisar y evaluar el Plan de Gestión de la calidad en Salud, y los planes de trabajo relacionados a los componentes de la calidad en salud como son: Auditoria de la Calidad en Salud, Acreditación de establecimientos de Salud, Evaluación de encuestas de usuarios en salud, proyectos de mejora continua entre otras.

Fomentar y monitorear las acciones de los equipos de gestión de la calidad de las Microrredes y sus establecimientos de salud.

i) Encuestas de satisfacción de usuarios externos, proyectos de mejora continua, auditoria de la calidad, clima organizacional, seguridad del paciente, acreditación de establecimientos de salud, entre otros.

j) Fomentar la elaboración e implementación de proyectos y/o planes de mejora continua de la calidad a través de la difusión constante de la metodología.

k) Fomentar estudios de investigación referidos a la calidad, permitiendo acumular experiencia basada en evidencia científica.

l) Incentivar y propiciar información organizada de gestión de la calidad en salud que permita tener referencia de la calidad de atención y niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos.

m) Informar a la Dirección Regional y otras áreas competentes sobre los resultados de las acciones, avances y situación del sistema de gestión de la calidad en salud.

n) Coordinación con la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos sobre socialización, sensibilización y capacitación a fin de mejorar el desempeño en el trabajo y la satisfacción del usuario.

o) Coordinar y establecer mecanismos de coordinación y gestión con otras direcciones, áreas programas, etc.

p) Supervisar, Monitorear evaluar y propiciar el trabajo en equipo con los responsables de las áreas de competencia de la Dirección de Calidad, como son: Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

médicos, auditoria de la calidad en salud, sistema de evaluación de encuestas de usuarios en salud, proyectos de mejora continua y otras.

d) Recibir información organizada de las acciones de calidad realizadas de las áreas programas y los establecimientos de salud.

r) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.2. DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

Artículo 391°.-La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud órgano de línea, depende del Director Regional y es la unidad orgánica técnica-normativa responsable de contribuir al desarrollo integral de la persona, familia y comunidad mediante acciones que incidan en los determinantes sociales de la salud en la población; Tiene a cargo las siguientes funciones:

a) Diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas regionales de salud en el campo de la Promoción de la Salud, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, equidad, género e interculturalidad.

b) Impulsar y facilitar la generación de entornos saludables para la construcción de la cultura de la salud, promoviendo el desarrollo y ejercicio de los derechos en la persona, familia y comunidad.

c) Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones en promoción de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertación con instituciones y organizaciones de la sociedad.

d) Diseñar e implementar y evaluar normas y procedimientos para la promoción de la salud propuestas a nivel regional.

e) Conducir la implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo de Promoción de la Salud en el ámbito regional.

f) Brindar asistencia técnica para diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de Promoción de la Salud.

g) Promover comportamientos saludables, contribuyendo a mantener y mejorar permanentemente la salud de las personas a través del autocuidado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- h) Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de Promoción de la Salud y difundir los resultados en aras de fortalecer y/o reorientar las intervenciones a nivel regional y local.
Coordinar con organismos privados y Públicos Descentralizados del Sector Salud a nivel Regional, Órganos desconcentrados de la DIRESA y la comunidad universitaria privada y/o nacional en el marco técnico-normativo para la promoción de la salud nivel regional o local.
Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- k) Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en la región.
Evaluar el impacto de las estrategias de educación para la salud.
- l) Lograr que se desarrollen los contenidos formativos de la educación en salud, valores y conocimientos, para promover la vida y salud de la persona.
- m) Coordinar y concertar acciones intersectoriales para la educación para la salud, con énfasis en colegios, municipios y comunidades.
- n) Evaluar las estrategias de promoción de vida sana y participación comunitaria en salud que se desarrollen en la Dirección de Red de Salud, Hospitales y las entidades correspondientes en la jurisdicción.
- o) Concertar acciones intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades en promoción de vida sana y participación comunitaria en salud en la jurisdicción y evaluar su impacto.
- p) Evaluar los requerimientos y distribución de fondos destinados para el financiamiento de las actividades de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud o financiamiento por Cooperación Externa en el ámbito de las intervenciones de promoción de la salud en función de las competencias.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de promoción de la salud.

Promover y desarrollar experiencias y/o modelos regionales de operación y gestión de la promoción de la salud en el marco de las políticas nacionales.

Conducir y controlar las acciones intersectoriales de promoción de la salud de las personas en la región.

- u) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de promoción de la salud.
- v) Las demás Funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

06.2 DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y PROMOCION DE
VIDA SANA

Artículo 392°.- La Dirección de Participación Comunitaria y Promoción de Vida Sana, Depende de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y es la encargada de conducir los procesos de participación comunitaria, empoderamiento social y el establecimiento de las alianzas estratégicas de intersectorialidad en el marco de la promoción de la salud. Tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, implementar y evaluar políticas públicas de alcance regional y local que contribuyan al desarrollo humano y a la construcción de entornos saludables.
- b) Promover comportamientos saludables, contribuyendo a mantener y mejorar la salud física, mental y social de las familias, así como para la construcción de entornos saludables.
- c) Diseñar, monitorizar y evaluar el desarrollo de programas, planes y proyectos intra e intersectoriales para la promoción de vida sana en el ámbito regional.
- d) Implementar y evaluar estrategias contenidos para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad con énfasis en el desarrollo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

y ejercicio de los valores considerando los derechos humanos, equidad de género e interculturalidad.

a) Promover la salud en la familia como unidad básica de salud para el beneficio de la persona, la comunidad y su entorno.

Desarrollar normas y procedimientos de promoción y vigilancia de una vida sana en la persona por etapas de vida.

g) Participar en el desarrollo de alianzas estratégicas para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.

h) Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de la promoción de comportamientos saludables y difundir sus resultados.

Implementar las políticas para la promoción y ejercicio de derechos y deberes en salud, equidad de género e interculturalidad en la persona, familia y comunidad.

i) Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales para la participación ciudadana propendiendo al ejercicio pleno de ciudadanía y empoderamiento social.

k) Diseñar, monitorizar y evaluar planes, implementación de programas y proyectos intra e intersectoriales para la promoción de la participación ciudadana en salud en el ámbito regional.

l) Conducir, implementar y evaluar estrategias de participación comunitaria para la construcción de la cultura de la salud, con énfasis en el desarrollo y ejercicio de valores de salud.

m) Concretar alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para la promoción de la salud y la participación comunitaria en salud.

n) Coordinar con los centros de formación profesional o técnica, u Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcertados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el marco técnico- normativo adaptado a nuestro contexto regional para la promoción de la salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



a) Lograr la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos para la promoción de la participación comunitaria en salud, en el ámbito sectorial e intersectorial.

Lograr que las personas asuman la salud física y mental como atributo fundamental para su vida y desarrollo, así como la construcción de entornos saludables.



a) Lograr la promoción de la salud en la familia como unidad básica de salud, para el beneficio de la persona, la comunidad y su entorno.

r) Promover el desarrollo de valores de salud y contribuir a su ejercicio para lograr una vida sana, con comportamientos saludables, salud mental y construcción de entornos saludables.



s) Identificar los objetivos nacionales y regionales y desarrollar estrategias y proyectos para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.

t) Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción para una vida sana.



u) Participar, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, en la ejecución de contenidos educativos para la promoción de vida sana en la persona y su entorno social.

v) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.2.2. DIRECCION DE EDUCACION PARA LA SALUD

Artículo 393°.-La Dirección de Educación para la salud depende de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, es la encargada de conducir los procesos técnicos orientados a establecer la educación para la salud mediante el fomento de estilos de vida saludables en la población en general, interviniendo en los diferentes escenarios del modelo de promoción de la salud. Tiene a cargo las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



a)

Proponer, Implementar y evaluar políticas públicas para contribuir al desarrollo de intervenciones educativas para la promoción de la salud de aplicación en el ámbito regional.



b)

Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales que permitan el desarrollo de la educación para la salud.



c)

Diseñar, monitorizar y evaluar planes, programas y proyectos intra e intersectoriales para el desarrollo de la educación para la salud.

d)

Conducir la elaboración, implementación y evaluación de estrategias, contenidos, medios, materiales e instrumentos educativos y comunicacionales para las intervenciones en promoción de la salud, con énfasis en el fortalecimiento de valores y la construcción de la cultura de la salud.



e)

Proponer la normatividad de aplicación regional y local referente a metodologías, técnicas y procedimientos del proceso de educación para la salud.



f)

Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la educación para la salud en las personas, familia y comunidad y difundir sus resultados.

g)

Coordinar con la Dirección Regional de Educación e Instituciones Educativas de formación técnica y profesional la incorporación en el currículo educativo de contenidos de salud, a través de convenios de cooperación.

h)

Identificar los objetivos regionales, proponer, implementar y evaluar estrategias y metodologías de intervenciones de educación y comunicación para la promoción de la salud.

i)

Programar, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos para desarrollar intervenciones de educación y comunicación para la salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Desarrollar normas y procedimientos para intervenciones de educación y comunicación para la salud.

Desarrollar normas y procedimientos para intervenciones de educación y comunicación de promoción de la salud y vigilar su cumplimiento.

Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.3 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

Artículo 394°.-La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, órgano de línea, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Normas referidas a los Medicamentos, Insumos y Drogas en el Marco de las Normas de Salud, Política Nacional de salud, Política Nacional de Medicamentos y proponer las Normas complementarias en nuestra jurisdicción.
- b) Registrar, controlar y vigilar los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación y expendio de productos farmacéuticos y Afines Públicos y No Públicos, así como aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan.
- c) Controlar, vigilar y promover una adecuada promoción y publicidad de productos farmacéuticos y afines.
- d) Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y afines en Establecimientos Farmacéuticos Autorizados por la DEMID.
- e) Convocar y Coordinar la participación multisectorial con otras instituciones para la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos y afines.
- f) Conducir y Controlar el Sistema de Suministro de Medicamentos e insumos esenciales según las normas pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- g) Controlar y Supervisar el cumplimiento del Manual de Procedimientos del Almacén Especializado de Medicamentos, Establecimientos de Salud con Pcs. y sin Pcs.
- h) Mejorar el Acceso a Medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.
- i) Establecer estrategias para lograr el Uso Racional de Medicamentos, vigilando monitoreando y evaluando su cumplimiento e impacto en la población.
- j) Conducir y Ejecutar las actividades correspondientes, establecidas en el Sistema Peruano de Fármaco vigilancia, en nuestra jurisdicción.
- k) Desarrollar y difundir los estudios fármaco epidemiológico (Definiciones Operacionales), y las consecuencias médicas, sociales y económicas.
- l) Brindar Información Científica y Técnica referida a los medicamentos y su utilización a nivel nacional.
- m) Difundir, Orientar y Capacitar a la población y al personal de los Establecimientos de Salud en nuestra jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los medicamentos y productos afines.
- n) Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica.
- o) Participar activamente en el equipo de la Dirección de salud, en forma eficiente, eficaz, oportuna para las actividades preventivo promocionales.
- p) Cuidar y Mantener el prestigio de la Dirección y en especial el de la Institución.
- q) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.3.1 DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Artículo 395°.-La Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Normar, Controlar y Vigilar la distribución, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines.
- b) Normar, vigilar y controlar la calidad de los productos farmacéuticos y afines
- c) Normar, vigilar y controlar el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.
- d) Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y afines en Establecimientos Farmacéuticos Autorizados por la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria
- e) Registrar a todos los Profesionales Químicos Farmacéuticos Regentes de la Región Tumbes, Colegiados en el Colegio Químico Farmacéutico Tumbes
- f) Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Atención Farmacéutica.
- g) Normar, Vigilar, Controlar y Promover una adecuada Promoción y Publicidad de los Productos Farmacéuticos y Afines.
- h) Contribuir a la erradicación del comercio informal de productos farmacéuticos y afines.
- i) Normar, supervisar y evaluar el control y vigilancia sanitaria a nivel regional.
- j) Aplicar las sanciones y/o medidas de seguridad establecidas por la Ley, por el incumplimiento de la normatividad sanitaria.
- k) Inspeccionar a los establecimientos farmacéuticos y efectuar las pesquisas de los productos farmacéuticos y afines.
- l) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

06.3.2. DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Artículo 396°.- La Dirección de Acceso y Uso Racional de los medicamentos depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Normar, Promover y Vigilar el Uso Racional de Medicamentos.
- b) Participar en la Elaboración del Formulario Nacional de Medicamentos y Fomentar su difusión.
- c) Promover la Disponibilidad y el Acceso a Medicamentos Esenciales por la población.
- d) Normar, Supervisar, Monitorear y Evaluar a nivel regional el Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos.
- e) Elaborar, Difundir, Capacitar, Monitorizar y Evaluar el cumplimiento del Manual de Procedimientos del Almacén Especializado de Medicamentos, Establecimientos de Salud con Pcs. y sin Pcs.
- f) Normar, Promover y Evaluar modelos de servicio de Atención Farmacéutica.
- g) Normar, Conducir, Monitorear y Evaluar la elaboración y cumplimiento del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales y el funcionamiento del Comité Farmacológico.
- h) Promover la Prescripción, Dispensación y Uso de Medicamentos Esenciales
- i) Lograr la Racionalidad en los Costos del Suministro de los Productos Farmacéuticos y Afines
- j) Brindar información científica y técnica referida a los medicamentos y su utilización y promover la red de Centros de Información de medicamentos.
- k) Monitorizar el mercado farmacéutico y difundir información.

06.4. DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Artículo 397°.-La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental órgano de línea, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales, a fin de controlar los agentes contaminantes y mejorar las condiciones ambientales para la protección de la salud de la población.
- b) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- c) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- d) Lograr la participación de la comunidad para que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- e) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- f) Lograr la acción intersectorial coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- g) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- h) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- i) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Proponer a la Dirección Regional las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección de Salud.
- k) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- l) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

m) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a la Dirección de Red de Salud y Hospital.

Lograr que se desarrollen capacidades, habilidades y conocimientos en salud ambiental en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.

n) Promover y preservar la salud ambiental de la región.

o) Monitorear y supervisar la aplicación de las estrategias para lograr la creación de una conciencia ambiental y la participación en la creación de entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud en la persona.

p) Evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito de su jurisdicción.

q) Ejecutar planes conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de higiene y seguridad dentro y fuera del trabajo.

r) Difundir y hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la salud ocupacional.

s) Las demás que le sean asignadas por su jefe superior.

06.4.1 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS

Artículo 398°.-La Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Proponer las políticas y normas complementarias de saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis y desarrollar las estrategias regionales para su logro.
- c) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.
- d) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.
- e) Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de saneamiento básico, higiene alimentaria y control de zoonosis en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos como vigilancia y para la certificación correspondiente según sea el caso.
- f) Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos.
- g) Promover planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos del ámbito municipal, vigilancia y control de artrópodos vectores y roedores.
- h) Coordinar, asesorar, supervisar y desarrollar la investigación en programas de prevención de la zoonosis a nivel local y regional.
- i) Brindar asistencia técnica y capacitación en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis a la Dirección de Red de Salud y Hospital.
- j) Lograr que se desarrollen capacidades en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- k) Efectuar el otorgamiento de registro sanitario de alimentos y bebidas de consumo humano, transferencias, ampliaciones o modificaciones de presentación, cambio de razón social o modificaciones y/o datos en el registro sanitario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- l) Efectuar el otorgamiento de certificado de uso de registro sanitario de producto importado, así como de libre comercialización de alientos, bebidas y de productos naturales, fabricados y/o elaborados en el país.
- m) Efectuar el otorgamiento de habilitación sanitaria y validación técnica oficial del plan HACCP de fábricas de alimentos y bebidas destinadas al consumo humano.
- n) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.4.2. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 399°.-La Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de ecología, protección del ambiente en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en ecología, protección del ambiente y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar el impacto de la aplicación de estrategias para lograr el desarrollo de una conciencia ambiental y entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
- d) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la salud de las personas.
- e) Proponer establecer y supervisar el cumplimiento de normas legales referidas a la protección ambiental, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

física para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.

Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que debe ejecutar la Dirección de Red de Salud.

Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.

h) Evaluar los riesgos ambientales a través de inspecciones sanitarias para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

i) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.

j) Sistematizar el registro y control de vertederos industriales, de plaguicidas de uso en salud pública de residuos sólidos del ámbito no municipal, funcionamiento de cementerios, manejo de juguetes y útiles de escritorio.

k) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.4.3 DIRECCION DE SALUD OCUPACIONAL

Artículo 400°.- La Dirección de Salud Ocupacional, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Proponer los fundamentos técnicos para la formulación de los lineamientos de política regional en salud ocupacional, en coordinación con las estrategias sanitarias regionales y las direcciones correspondientes.

b) Proponer objetivos y estrategias regionales de salud ocupacional para la prevención de accidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo en coordinaciones con las estrategias sanitarias regionales y las direcciones correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- c) Difundir criterios técnicos sobre salud, higiene y seguridad en el trabajo en las diversas actividades económicas y de servicio, vigilando su aplicación en coordinación con los órganos competentes.

Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos ocupacionales presentes en los ambientes laborales, ejecutadas por la red de salud, hospital, establecimientos médicos de apoyo y las diversas actividades económicas y de servicio de la jurisdicción.

- e) Brindar asistencia técnica y capacitación en salud ocupacional a la dirección de red de salud, hospital, establecimientos médicos de apoyo y a las diversas actividades económicas y de servicio.

- f) Difundir y hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias regionales relacionadas con la salud ocupacional en coordinación con los órganos competentes.

- g) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ocupacionales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y factores causales de accidentes, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los trabajadores en coordinación con las estrategias sanitarias regionales y direcciones correspondientes.

- h) Establecer los requerimientos y la coordinación de actividades de investigación aplicada en el ámbito de salud ocupacional, dirigida a los agentes de riesgo ocupacional y su impacto en la salud de los trabajadores con el Instituto Nacional de Salud.

- i) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.5 DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA

Artículo 401°.- DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA.

La Dirección Ejecutiva de Epidemiología, órgano de línea es responsable de conducir el sistema de vigilancia en salud Pública del análisis de situación de salud de la región, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- a) Conducir el sistema regional de vigilancia epidemiológica en Salud Pública.

Conducir el proceso de análisis de la situación de salud regional para la determinación de prioridades sanitarias.

Organizar y conducir el sistema de inteligencia sanitaria articulando los diferentes sistemas de información y planificación sanitaria

- d) Promover el desarrollo de capacidades en vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud, respuesta ante brotes, vigilancia con posterioridad a emergencias y desastres así como investigación epidemiológica.

- e) Promover y conducir investigaciones epidemiológicas que permitan generar evidencia en salud pública para la prevención y control de daños que afectan la salud de la población.

Promover continuamente la mejora de los procesos para prevención y control de brotes y epidemias de la vigilancia epidemiológica en situaciones con posterioridad a desastres.

- g) Articular la respuesta sanitaria de control epidemiológico en el ámbito regional.

- h) Implementar las normas nacionales para el desarrollo de la inteligencia sanitaria

- i) Organizar y conducir el sistema de inteligencia sanitaria articulando los diferentes sistemas de información y planificación sanitaria.

- j) Procesar, analizar y difundir información sobre la situación de salud de la región como insumo para la gestión sanitaria.

- k) Articular la información de los diferentes sistemas para facilitar su integración y análisis de la situación de salud.

Brindar asistencia técnica al nivel local en el desarrollo del Análisis de Situación de Salud.

- m) Establecer las bases epidemiológicas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en la región.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

n) Articular los procesos para la elaboración del documento Análisis de Situación de Salud de la Región así como asesorar al nivel local en su elaboración.

Mantener actualizada la Sala de Situación de Salud de la Dirección Regional de Salud así como dar asistencia técnica al nivel local para su elaboración.

p) Conducir el análisis de la situación de daños o eventos específicos así como el estado de las intervenciones de salud implementadas en coordinación con la diferente dirección de la dirección regional de salud.

q) Proponer y desarrollar eventos de capacitación en epidemiología en coordinación con la instancia responsable de desarrollo de recursos humanos de la Dirección Regional de Salud.

Identificar necesidades de Investigación epidemiológica basadas en la vigilancia epidemiológica y el análisis de situación de salud.

Promover y desarrollar investigaciones epidemiológicas aplicadas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud.

Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

06.5.1 DIRECCION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA

Artículo 402°.- La Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública depende de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir el sistema regional de vigilancia epidemiológica en salud pública así como los subsistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños o eventos de importancia en la salud pública.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

b) Difundir las normas nacionales de vigilancia epidemiológica en salud pública así como proponer normas regionales para la vigilancia de daños y eventos de interés regional.

c) Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica, investigación y control de brotes y para la vigilancia en situaciones de emergencias sanitarias.

d) Promover la implementación de las normas de vigilancia internacional en el ámbito regional.

e) Monitorear y evaluar los procesos de vigilancia epidemiológica en salud pública.

f) Procesar y difundir permanentemente información sobre la situación epidemiológica de los daños y eventos sujetos a vigilancia.

g) Articular los sistemas de información necesarios para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica

h) Coordinar el control de brotes y epidemias con las diferentes direcciones y oficinas de la Dirección Regional de Salud.

i) Conducir las acciones de vigilancia en situaciones de emergencias y desastres así como coordinar su respuesta con las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud.

j) Evaluar el riesgo del potencial epidémico después de las emergencias y desastres naturales.

k) Asesorar en los procesos de vigilancia epidemiológica hospitalaria.

l) Promover y desarrollar capacidades básicas para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica.

m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.5.2 DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

Artículo 403°.-La Dirección de Inteligencia Sanitaria depende de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y está a cargo de las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Articular la respuesta sanitaria de control epidemiológico en el ámbito regional.
- b) Promover el desarrollo de Análisis Situacional en Salud en la Dirección Regional de Salud y Micro Redes de Salud.
Promover las metodologías y herramientas nacionales para el análisis de la situación de salud para la determinación de prioridades sanitarias como base de planeamiento estratégico en salud.
- d) Implementar las normas nacionales para el desarrollo de la inteligencia sanitaria.
- e) Procesar, analizar y difundir información sobre la situación de salud en la región como insumo para la gestión sanitaria.
- f) Articular la información de los diferentes sistemas para facilitar su integración y análisis de la situación de salud para una eficiente gestión sanitaria.
- g) Brindar asistencia técnica a nivel local en el desarrollo del análisis de la situación de salud regional.
- h) Articular los procesos para la elaboración del documento de análisis de la situación de la salud asesorando en su elaboración.
- i) Conducir el análisis de la situación de daños o eventos específicos así como el estado de las intervenciones de salud implementadas en coordinación con las diferentes direcciones y oficinas, para la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- j) Proponer y desarrollar eventos de capacitación en epidemiología basadas en la vigilancia epidemiológica y el análisis de situacional en salud.
- k) Promover la práctica de la salud pública basada en evidencias científicas para el mejoramiento continuo de la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles en el sector salud.
- l) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.

- m) Promover y desarrollar investigaciones epidemiológicas aplicadas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud, que permitan la generación de evidencias en salud pública y el desarrollo de una gestión eficiente.
Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

06.6 DIRECCION EJECUTIVA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 404°.- La Dirección Ejecutiva de laboratorio de Salud Pública, órgano de línea depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades técnicas, asistenciales, administrativas del laboratorio regional, Laboratorio intermedios y locales.
- b) Representar a la Dirección del Laboratorio de Salud Pública ante autoridades públicas o privadas de la región y/o a nivel nacional.
- c) Brindar asesoramiento técnico y Administrativo a su personal.
- d) Supervisar el desempeño de las áreas del laboratorio, así como el cumplimiento de las normas de control de calidad y Bioseguridad.
- e) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud pública de la jurisdicción, en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles prevalentes en el ámbito regional.
- f) Proponer y desarrollar políticas de investigación en salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
- g) Fomentar el desarrollo de la Tecnología aplicada en salud para contribuir en la solución de problemas de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Fortalecer el rol de la Institución como centro de alta especialización de referencia regional en ciencia y tecnología de salud, para garantizar mejores condiciones de vida a la población.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- i) Organizar, normar, capacitar y desarrollar el sistema de la Red Regional de los laboratorios de salud pública, mediante la descentralización de las actividades de diagnóstico, investigación y transferencias de tecnologías de salud.

Diseñar, ejecutar y evaluar la investigación para el diagnóstico clínico y epidemiológico según los lineamientos y prioridades establecidas en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

Implementar y mantener el control de calidad de los medicamentos y afines, productos biológicos e insumos de uso humano.

Evaluar y programar los requerimientos de capacitación e investigación del personal que integran los laboratorios de salud en la jurisdicción.

Garantizar el normal funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia de la red regional y nacional en laboratorios.

Cumplir y desarrollar las estrategias que a nivel nacional el INS proponga en materia de laboratorios.

- o) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.

p) Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

06.6.1 CENTRO DE ANÁLISIS EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 405°.- El Centro de Análisis en laboratorio de salud pública depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Supervisar los diagnósticos emitidos en vigilancia en salud pública a nivel Regional.

Brindar asesoramiento técnico administrativo al personal a su cargo.

Supervisar el inventario de insumos y otros materiales necesarios para la realización de diversas pruebas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- d) Programar y ejecutar eventos de capacitación y/o adiestramiento al personal bajo su mando.
 - e) Proponer programas diversos y ejecutar proyectos de investigación.
 - f) Elaborar informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas dentro de su competencia.
 - g) Velar por el cumplimiento de las actividades a su cargo.
 - h) Supervisar el uso de los reactivos e insumos del laboratorio.
 - i) Analiza la información Regional de la problemática de las enfermedades prevalentes de la Región.
 - j) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

06.6.2 CENTRO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PRUEBAS ESPECIALES



Artículo 406°.- El Centro de Análisis Clínico y Pruebas Especiales, depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública tiene las siguientes funciones generales:

- 
- 
- 
- 
- a) Supervisar los diagnósticos emitidos por la división de análisis clínicos, pruebas especiales y pruebas de tamizajes del banco de sangre.
 - b) Brindar asesoramiento técnico administrativo al personal de Laboratorio de Salud Pública, y de la Red de Laboratorio.
 - c) Supervisar el inventario de insumos y otros materiales necesarios para la realización de diversas pruebas a nivel Regional.
 - d) Programar y ejecutar eventos de capacitación y/o adiestramiento al personal bajo su mando, Laboratorio de Salud Pública y la Red de laboratorio.
 - e) Proponer programas diversos y ejecutar proyectos de investigación.
 - f) Elaborar informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas dentro de su competencia.
 - g) Velar por el cumplimiento de las actividades a su cargo.
 - h) Supervisar el uso de los reactivos e insumos del laboratorio.
 - i) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.6.3 CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

Artículo 407°.- El Centro de Diagnostico por Imágenes, depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública encargada de brindar la ayuda para la prevención, diagnostico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes no ionizantes y otros; para alcanzar un nivel de desarrollo integral de la salud de la población garantizando una atención con calidad y eficacia al usuario, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Realizar el control de calidad de los procedimientos ecográficos y radiológicos realizados.
- b) Elaborar informe técnico mensual de las actividades realizadas y elevarlo a la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos de trabajo orientados a brindar una atención con calidad
- d) Realizar investigación en el campo de su competencia a fin de contribuir en la prevalencia de enfermedades propias de la región.
- e) Velar por el cuidado de los equipos, insumos y reactivos del servicio.
- f) Proponer programa y ejecutar proyectos de investigación.
- g) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

CAPITULO VII

07. ORGANOS DESCONCENTRADOS.

07.1 HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2

Artículo 408°.- El Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, tiene como objetivo lograr la recuperación de la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en consulta externa, hospitalización y emergencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

07.2 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD

Artículo 409°.-La Dirección de Red de Salud tiene la misión de lograr que toda la población asignada tenga acceso a los Servicios de Salud, promocionando y restableciendo la salud creando entornos saludables.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 410°.-La Dirección Regional de Salud mantiene relaciones de coordinación interinstitucional con todos los organismos públicos y privados nacionales e internacionales y en general con todas aquellas entidades cuyos fines y/o actividades están relacionadas a su misión y objetivos.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 411°.-La Dirección Regional de Salud constituye recursos económicos y financieros:

Los recursos ordinarios asignados según Ley de Presupuesto de la República.

Los Recursos directamente recaudados por servicios y otros conceptos.

TITULO V

DEL REGIMEN LABORAL.

Artículo 412°.-El Personal de la Dirección Regional de Salud Tumbes, está sujeto al régimen laboral de remuneraciones y beneficios sociales establecido según normatividad legal, para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del sector salud en particular.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días, posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Regional de Salud de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

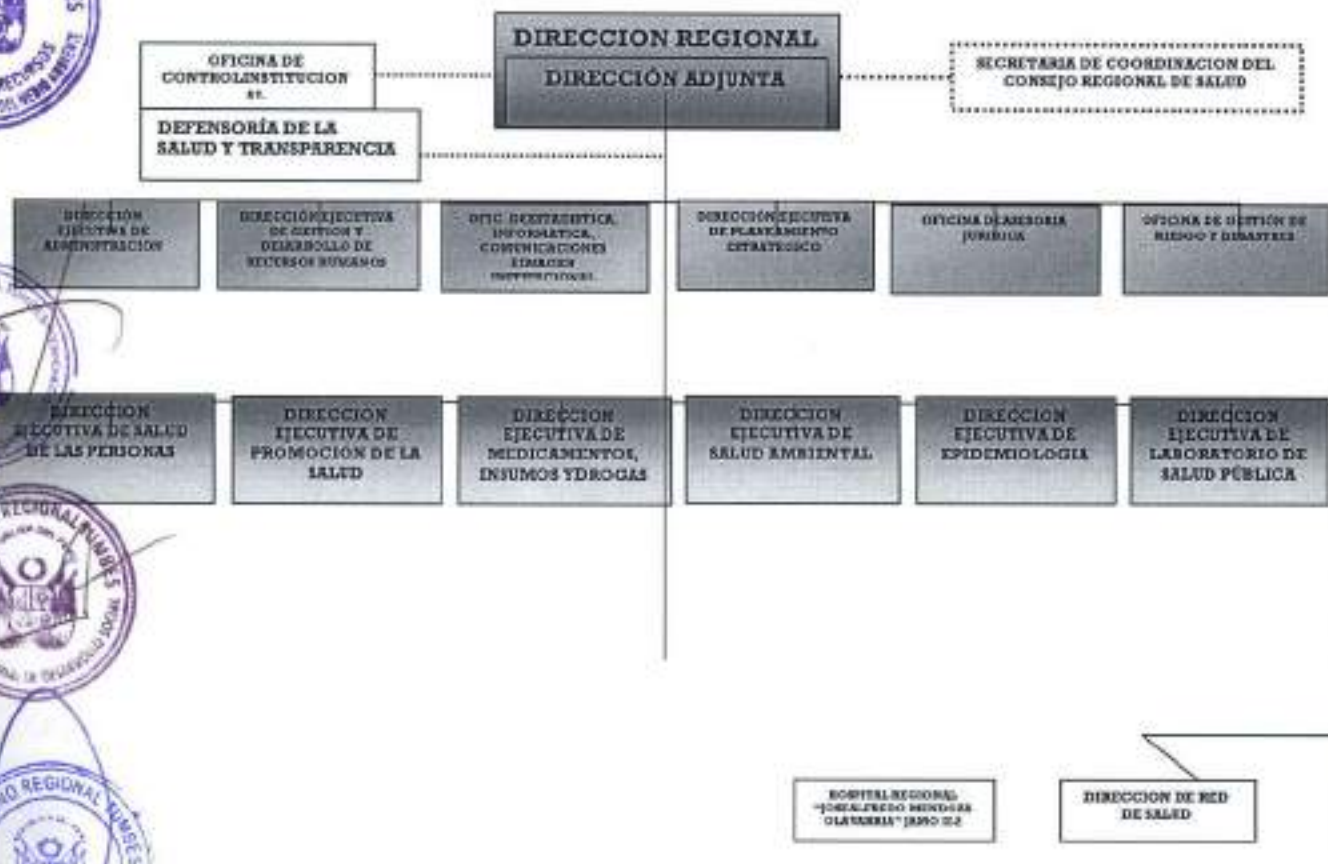
Tumbes, presentará el Cuadro para Asignación de Personal, para la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento del Gobierno Regional y su posterior aprobación por el Consejo Regional.

SEGUNDA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, deberá aprobar sus Manuales de Organización y Funciones y su Manual de Procedimientos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES.



09.8.1 HOSPITAL REGIONAL

JOSE

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II-2

Artículo 413°.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital Regional II-2 "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" - TUMBES, necesaria para el logro de la misión y objetivos asignados, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 –Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013- 2002-SA.

Artículo 414°.- ENTIDAD QUE DEPENDE.

El Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria" Tumbes, tiene dependencia técnico funcional del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Tumbes y financiera del Pliego Gobierno Regional Tumbes y se establece como un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y se identifica como HR-II-2"JAMO"T.

Artículo 415°.- JURISDICCIÓN.

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprende a todas las unidades orgánicas del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria" Tumbes, que en adelante se denominará como el Hospital.

Artículo 416°.- DOMICILIO LEGAL.

El Hospital tiene como domicilio legal en Zona Urbana de Nuevo Tumbes, sector AA.HH "Ciudadela De Noé" Tercera Etapa, de la ciudad de Tumbes, Departamento de Tumbes, del Distrito de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 417º.- BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- d) Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- e) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- f) Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657
- g) Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- h) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del Proceso de Descentralización.
- j) Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

TITULO II. VISION, MISION Y OBJETIVOS

Artículo 418º.- VISIÓN.

El Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" Tumbes, tiene como visión, constituirse en un Hospital modelo, líder en la atención de salud en el ámbito de la jurisdicción de la Región Tumbes, y reconocido a nivel nacional e internacional, como un hospital acreditado de segundo nivel, basados en nuevos paradigmas de desarrollo, con infraestructura moderna y equipos de alta tecnología, en donde el desempeño profesional y humano de nuestros miembros se caracterice por su competencia, eficiencia y calidad de resultados en la atención hospitalaria, y una cultura organizacional de excelencia y calidad, lo que



permitirá la intervención activa en la comunidad, con prioridad en los grupos más vulnerables y con ello elevar el nivel de salud y desarrollo social de la población, con usuarios satisfechos en sus necesidades.



Artículo 419°.- MISION.

La Misión del Hospital es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.



Artículo 420°.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los Objetivos Estratégicos del Hospital, son los siguientes:

- a) Brindar atención integral, logrando altos índices de reducción en la morbilidad y mortalidad de la población asignada a su jurisdicción, con énfasis en la atención infantil y materna, y en enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- b) Lograr la participación activa de la población en el desarrollo de los programas de salud.
- c) Desarrollar capacidad resolutoria para atender, situaciones críticas en forma oportuna con personal especializado, con equipos modernos, logrando una reducción significativa de las complicaciones y la mortalidad.
- d) Lograr el desarrollo de las capacidades docentes y de investigación del personal en el campo de la salud.
- e) Lograr la incorporación de nuevos conocimientos científicos, metodología y aplicación de tecnologías modernas para mejorar la atención de la salud de la población.
- f) Implementar el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicios de salud.
- g) Definir y fortalecer la cultura organizacional del Hospital.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



TITULO III. ORGANIZACIÓN

CAPITULO I

OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

Artículo 421°.- Los objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno Familiar.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



CAPITULO II
ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 422º.- El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección Ejecutiva

01.1.1 Dirección Adjunta

01.1.1.1 Unidad de Trámite Documentario y Archivo

02. ÓRGANO CONSULTIVO

02.1 Cuerpo Médico

03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Oficina de Control Institucional

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

04.1.1 Unidad de Presupuesto

04.1.2 Unidad de Desarrollo Institucional

04.1.3 Unidad de Planificación

04.1.4 Unidad de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04.3 Unidad de Epidemiología y Salud ambiental.

04.4 Unidad de Gestión de la Calidad

05. ÓRGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.1.1 Unidad de Personal.

05.1.2 Unidad de Economía.

05.1.3 Unidad de Logística.

05.1.4 Unidad de Control Patrimonial

05.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



05.2 Unidad de Estadística e Informática

05.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

05.4 Unidad de Seguros

05.5 Unidad de Programas de Salud

06. ORGANOS DE LÍNEA

06.1 Departamento de Medicina

06.1.1 Servicio de Medicina General

06.1.2 Servicio de Medicina Especializada

06.1.3 Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

06.2 Departamento de Cirugía

06.2.1 Servicio de Cirugía General

06.2.2 Servicio de Cirugía Especializada

06.3 Departamento de Gineco-Obstetricia

06.3.1 Servicio de Ginecología

06.3.2 Servicio de Obstetricia

06.4 Departamento de Pediatría

06.4.1 Servicio de Pediatría

06.4.2 Servicio de Neonatología

06.5 Departamento de Odontoestomatología

06.5.1 Servicio de Odontoestomatología Comunitaria

06.5.2 Servicio de Odontoestomatología General

06.5.3 Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial

06.6 Departamento de Enfermería

06.6.1 Servicio de Enfermería de Consulta Externa

06.6.2 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos

06.6.3 Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Esterilización

06.6.4 Servicio de Enfermería en Hospitalización

06.7 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

06.7.1 Servicio de Emergencia y Trauma Shock

06.7.2 Servicio de Cuidados Críticos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 06.8 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- 06.8.1 Servicio de Anestesiología Centro Quirúrgico
 - 06.8.2 Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico
 - Manejo Del Dolor
- 06.9 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- 06.9.1 Servicio de Patología Clínica
 - 06.9.2 Servicio de Anatomía Patológica
 - 06.9.3 Servicio de Banco de Sangre
- 06.10 Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- 06.10.1 Servicio de Radiología
 - 06.10.2 Servicio de Ecografía
 - 06.10.3 Servicio de Exámenes Especializados
- 06.11 Departamento de Farmacia
- 06.11.1 Servicio de Farmacia Clínica
 - 06.11.2 Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
 - 06.11.3 Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines
 - 06.11.4 Servicio de Farmacotecnia
- 06.12 Departamento de Apoyo al Tratamiento
- 06.12.1 Servicio de Nutrición y Dietética
 - 06.12.2 Servicio de Psicología
 - 06.12.3 Servicio Social

CAPITULO III

OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANICAS

01. ORGANO DE DIRECCION

01.1 Dirección Ejecutiva

Artículo 423°.- El Director Ejecutivo es el funcionario de más alta Jerarquía del Hospital; y tiene asignada las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.

- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.

Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.

- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.

- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.

Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.

- i) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.

- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.

Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.

Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.

Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo.

Artículo 424°.- El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital.
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital.
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

01.1.1 Dirección Adjunta

Atribuciones y Responsabilidades del Director Adjunto

Artículo 425°.- La Dirección adjunta del Hospital; está a cargo de un Director Adjunto y tiene asignada las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Remplaza al Director del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tiene asignados las funciones que expresamente le delegue el Director del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo, pudiendo tener decisión en reuniones de trabajo con otras instituciones.

Coordinar, supervisar y controlar los Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo del Hospital así como las funciones de apoyo profesional y de colaboración médica en el hospital.

Tomar las acciones preventivas y correctivas a nivel del Hospital para asegurar la oportunidad de la atención de los pacientes beneficiarios del SIS, SOAT, FOSPOLI y pacientes en general, conllevando a un servicio de calidad.

Establecerá normas de trabajo en los Departamentos y Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo Clínico Terapéutico.

Incluir en su gestión la capacitación y perfeccionamiento del personal del hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes.

01.1.1.1 Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Artículo 426°.- La Unidad de Trámite Documentario y Archivo, es el órgano de apoyo encargado de administrar los sistemas de trámite documentario y archivo; asimismo administra el proceso de digitalización de documentos; depende de la Dirección Adjunta, y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Administrar la mesa de partes del Hospital.
- b) Recibir, revisar, registrar la documentación que ingresa al Hospital a través de la Mesa de Partes, con plena observancia de las disposiciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Distribuir la Documentación ingresada a la unidad orgánica competente.
- d) Atender las consultas del público respecto a la ubicación e información de sus documentos ingresados.
- e) Ejecutar el proceso de digitalización de documentos, según su disponibilidad de recursos técnicos y logísticos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Administrar el banco de imágenes de documentos digitalizados, según sus disponibilidades técnicas y logísticas.



g) Gestionar la publicación en la página web del hospital de los documentos digitalizados con el fin de ponerlos a disposición de las unidades orgánicas.

h) Proponer políticas sobre la gestión documentaria y archivística.

Brindar orientación técnica a las unidades orgánicas en materia de trámite documentario y archivo.



i) Administrar el Archivo Central del hospital, aplicando procesos técnicos de archivo.

k) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite el Archivo General de la Nación.

Proponer la documentación sujeta a transferir y/o a eliminar ante el Archivo General de la Nación.



m) Cumplir con las demás funciones delegadas por la Dirección General.

02. ÓRGANO CONSULTIVO

02.1 Cuerpo Médico

Artículo 427º.- El Cuerpo Médico es el órgano consultivo del Hospital; constituido por los profesionales médicos colegiados que laboran en forma permanente en la institución y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoría técnica permanente a la Dirección.
- b) Mantener un elevado nivel profesional, ético y deontológico de sus asociados.
- c) Velar por la eficiencia en la prestación de servicios de salud por parte del Hospital a los pacientes.
- d) Prestar apoyo social a la colectividad mediante tarifas especiales.
- e) Participar con la Dirección en la elaboración del manual de Organización y Funciones del Hospital.
- f) Propender al perfeccionamiento de los trabajadores de la institución (educación continuada).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Colaborar en la ejecución de programas preventivo-promocionales que desarrolla el sector salud a requerimiento de cualquiera de sus componentes y con aprobación del Director.

Defender los derechos derivados de la actividad profesional de sus miembros en el hospital.

03. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Oficina de Control Institucional

Artículo 428°.- Es la unidad orgánica encargada de lograr el control en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital, tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de sus labores de control a la Contraloría General, como al Titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

Orientar, recibir, derivar y/o atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias y las que establezca la Contraloría General sobre la materia.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad.

Asimismo, el Jefe de la OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

m) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.

n) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.

o) Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

p) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

q) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución Universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.

r) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de la OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.

s) Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

t) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

u) Otras que establezca la Contraloría General.

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

Artículo 429°.- Es el Órgano, encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



a) Lograr los objetivos funcionales sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes en el marco de la normatividad vigente.



b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.



c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.

d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.



e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.

f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos, buscando su automatización y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones anivel institucional, regional y nacional.



g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.

h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



i) Formular los estudios de pre inversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.

Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

04.1.1 Unidad de Presupuesto

Artículo 430°.- Es la Unidad orgánica encargada de conducir el proceso de programación, formulación, evaluación y control de la ejecución del Presupuesto Institucional; coordina, formula y efectúa el seguimiento de las modificaciones presupuestarias. Depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Formular, el proyecto de Presupuesto Institucional de acuerdo a la Ley de Presupuesto Público correspondiente, a las Directivas metodológicas elaboradas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las acciones de Política y Objetivos del Hospital establecidos en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Formular, evaluar y ejecutar el presupuesto, debidamente equilibrado, informando de los avances y logros.
- c) Ejecutar acciones de control presupuestal a través de la codificación y registro respectivo de las diversas partidas presupuestales.
- d) Realizar el análisis y evaluación de la ejecución presupuestal.
- e) Proponer los proyectos de modificación del presupuesto aprobado de acuerdo a Directivas.
- f) Emitir informe de carácter presupuestal cuando se lo soliciten.
- g) Otras funciones que le sean asignadas por Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

04.1.2 Unidad de Desarrollo Institucional

Artículo 431°.- Es la Unidad Orgánica encargada de dirigir, coordinar, y ejecutar los procesos de racionalización administrativa, así como la de elaborar, modificar y actualizar los documentos de gestión administrativa que permiten la modernización de los procesos administrativos de hospital, depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



a) Formular y mantener actualizados los documentos de gestión y otros documentos técnicos y administrativos que permitan la modernización de los procesos del Hospital, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).



b) Diseñar y Rediseñar y mejorar continuamente el proceso del desarrollo institucional.

c) Elaborar propuestas de Racionalización de Recursos Humanos y materiales dentro del que hacer del Hospital.



d) Revisar permanentemente la estructura orgánica del y funciones, cargos, procedimientos administrativos del Hospital proponiendo los cambios necesarios.

e) Prestar apoyo de asesoramiento y coordinar los procesos de reorganización, restructuración, descentralización, desconcentración, optimización administrativa y racionalización de los recursos del Hospital.



f) Proponer directivas internas para un mejor desarrollo institucional

g) Elaborar la Memoria Institucional.

h) Coordinar y Apoyar a la Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

i) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Gobierno Regional Tumbes



j) Otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

04.1.3 Unidad de Planificación

Artículo 432°.- Es la Unidad Orgánica encargada de formular, conducir, coordinar y evaluar los planes y proyectos, desarrolla estudios en base a investigaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Para la planificación, depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de formulación y evaluación de los planes de salud a corto, mediano y largo plazo en concordancia con las directivas impartidas por la Dirección General de Planificación del Sector.
- b) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas consignados en los planes y programas, detectando los problemas en su ejecución y recomendando las medidas correctivas que sean necesarios.
- c) Consolidar el Plan Operativo del Hospital en base a la programación de actividades realizadas por las áreas operativas.
- d) Formular el presupuesto anual del hospital en base al plan operativo aprobado y al plan estratégico Institucional.
- e) Adecuar e implementar la normatividad vigente emitida por el nivel central y diseñar las nuevas técnicas administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas técnicos administrativos del hospital.
- f) Formular, proponer, coordinar y orientar a las áreas operativas del hospital las normas pertinentes a la racionalización de sus recursos humanos, financieros y materiales.
- g) Brindar asesoramiento y apoyo a los órganos del Hospital que lo requieran.
- h) Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas de racionalización.
- i) Asesorar en la formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión.
- j) Otras funciones que le sean asignadas por Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

04.1.4 Unidad de Proyectos de Inversión Y Cooperación Técnica Internacional.

Artículo 433°.- Es la unidad orgánica encargada de elaborar estudios de pre inversión, evaluar y controlar la ejecución de proyectos; también está encargada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

de desarrollar la cooperación técnica internacional, a fin de captar fuentes de financiamiento a través de la cooperación institucional entre el Hospital y otras del sector público, privado nacional e internacional en materia de inversión y cooperación técnica, verificando e informando de sus resultados y sujeción a las políticas institucionales y normatividad vigente; depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Elaborar los Estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad y factibilidad.
- b) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos de inversión aprobados.
- c) Programar, asesorar, ejecutar y evaluar los perfiles y proyectos de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.
- d) Formular los perfiles de proyectos de cooperación técnica.
- e) Organizar e implementar el banco de perfiles y proyectos de cooperación técnica.
- f) Organizar e implementar el Directorio de Organismos cooperantes.
- g) Proponer, formular y asesorar convenios de cooperación institucional entre el Hospital y otras del sector público, privado nacional e internacional en materia de inversión y cooperación técnica.
- h) Revisar y emitir opinión en los aspectos económicos y financieros de los estudios y proyectos a nivel de perfiles, pre factibilidad y factibilidad, coordinando para ello con las áreas técnicas respectivas.
- i) Supervisar y evaluar todas las actividades de cooperación que realiza el Hospital.
- j) Mantener comunicación con entidades de Cooperación Nacional e Internacional sobre el Proceso de los proyectos presentados y actividades de su competencia.

Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 434°.- Es el órgano de asesoramiento encargado de dirigir y evaluar los asuntos de carácter legal del hospital, sobre la base de una adecuada interpretación de las normas legales, así como de ejercer la defensa de los intereses y derechos del hospital. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) Asesorar, opinar, informar y absolver consultas sobre asuntos jurídicos y/o administrativos que formulen los órganos de Dirección, Control, Apoyo, Asesoramiento y de Línea, sobre aspectos que le sean solicitados.
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos que el Hospital celebre con terceros.
- d) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Tumbes, respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.
- e) Autorizar los escritos y/o recursos administrativos y judiciales en los que el Hospital es parte, conjuntamente con el Director Ejecutivo.
- f) Coordinar con las Unidades Orgánicas del Hospital y las dependencias del Sector Salud, la elaboración de proyectos de directivas y reglamentos a fin de contribuir a una mejora de sus funciones.
- g) Revisar y visar las resoluciones directorales elaboradas por los diferentes órganos de la entidad, que estén relacionadas a la especialidad y en las que éste haya emitido opinión.
- h) Elaborar y remitir el cuadro anual de necesidades de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- i) Supervisar las funciones del personal a su cargo a fin de contribuir con el mejor desempeño de sus funciones.
- j) Sistematizar, interpretar y difundir las normas legales del sector.
- k) Mantener actualizada la información respecto de los procesos judiciales de la entidad.

- l) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital.

04.3 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 435º.- Es la Unidad Orgánica, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; además de proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales. También Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.

Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.

Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.

m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.

Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.

Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.

p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.

q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

04.4 Unidad de Gestión de la Calidad

Artículo 436º.- Es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



REGLA MIENTO DE ORGANIZACI3N Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Artículo 437°.- Es el 3rgano encargado de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales, tecnol3gicos y econ3micos necesarios, as3 como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misi3n y los objetivos estrat3gicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Direcci3n Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Proponer las pol3ticas, normas y programaci3n de la gesti3n y asignaci3n de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorer3a, as3 como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y log3stica correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte log3stico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos econ3micos y financieros, as3 como la ejecuci3n presupuestal, para la toma de decisiones en la asignaci3n de recursos, seg3n los planes y programas respectivos, orient3ndolos hacia el cumplimiento de la misi3n y el logro de los objetivos estrat3gicos y funcionales asignados al Hospital.
- e) Implementar y mantener el sistema de informaci3n del proceso administrativo integrado, en coordinaci3n con la Unidad de Tecnolog3as de la Informaci3n del Hospital y la Oficina General de Estad3stica e Inform3tica del Ministerio de Salud, seg3n la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorer3a y ejecuci3n presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Lograr que se establezca en la unidad org3nica y en el 3mbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simult3neo y posterior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

05.1.1 Unidad de Personal

Artículo 438°.- Es la Unidad Orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de las normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.

Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.

Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

Cumplir las normas y procedimientos de personal para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos humanos, asignados al hospital; así como proponer las directivas y normas internas necesarias.

Elaboración de Contratos Administrativos de Servicio (CAS) así como formular las planillas para el pago correspondiente de los mismos.

05.1.2 Unidad de Economía

Artículo 439°.- Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

decisiones, reportándolos periódica y oportunamente a la Dirección General a través de la Oficina de Administración.

Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

Formular los estados financieros y presupuestarios.

g) Administrar los fondos, así como apertura y controlar el manejo de cuentas bancarias.

h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.

i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

05.1.3 Unidad de Logística

Artículo 440°.- Es la Unidad Orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas; cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre adquisiciones.

b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

05.1.4 Unidad de Control Patrimonial

Artículo 441º.- Es la Unidad Orgánica encargada de Cautelar el patrimonio, administrar y mantener actualizado el inventario físico valorizado del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Administrar, registrar, controlar, cautelar y fiscalizar el patrimonio mobiliario e inmobiliario del Hospital.
- b) Identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza, asignándoles el respectivo valor monetario.
- c) Constituir el registro de control patrimonial del Hospital, en el cual se inscribirán todos los bienes incorporados a su patrimonio
- d) Mantener en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustenta el ingreso, baja transferencias de los bienes, con la finalidad de elaborar los correspondientes estados mensuales que servirán como elementos de información simplificada del patrimonio del Hospital.
- e) Valorizar mediante tasación los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaría de su valor, así como de aquellos que va a ser dados de baja, subastados, donados o transferidos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

f) Actualizar anualmente el valor de los bienes muebles e inmuebles que forma parte del inventario del Hospital.

Elaborar y/o verificar el Inventario de Bienes, Muebles, Enseres, Inmuebles y Maquinarias del Hospital, para proporcionar la información requerida por los distintos órganos de control del Hospital.

h) Tramitar ante el respectivo Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales, las solicitudes de baja, venta, incineración o destrucción, según sea cada caso, de los bienes muebles cuyo mantenimiento resulte antieconómico o su reparación onerosa, así como de aquellos bienes considerados obsoletos o excedentes, perdidos o substraídos, consolidando la información respecto a estos actos administrativos.

Dirigir el proceso de Margesí de Bienes, manteniendo actualizada la información sobre la ubicación, estado de conservación y asignación de todos los bienes patrimoniales del Hospital.

j) Las demás funciones que le sean asignadas por la Oficina de Administración, concordante con el ámbito de su competencia.

05.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Artículo 442°.- Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.

Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.



g) Transportar al personal y material para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.

h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.



05.2 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Artículo 443°.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y del planeamiento, organización, ejecución, administración, evaluación y Control de las actividades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información, en búsqueda del desarrollo de un sistema informático y de comunicaciones, al interior de la institución y las conexiones con redes externas; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:



a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.

c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.

d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias

Asistir al Hospital en la planificación, organización, implantación, administración, evaluación y control de las tecnologías de información y comunicaciones, considerando sus necesidades, los planes y políticas de la institución;

g) Ejecutar programas de mejoramiento de la calidad de los servicios asistenciales y administrativos;

h) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Informático del periodo;

i) Ofrecer el soporte técnico para la edición y/o actualización de la página web de la institución;

j) Representar al Hospital en sus relaciones con cualquier otra institución pública o privada, en las cuales se involucren aspectos de las tecnologías de la información y comunicaciones.

k) Ofrecer soporte técnico a otros órganos y usuarios del Hospital que requieran apoyo en el planeamiento, adquisición, instalación, operación y mantenimiento de sistemas físicos o lógicos que corresponden a las tecnologías de información, telecomunicaciones y multimedia.

Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

05.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Artículo 444°.- Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.

b) Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.

Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

Emitir constancias de prácticas pre profesionales (enfermería, laboratorio, farmacia, medicina física y rehabilitación, obstetricia, medicina, etc.) Pasantía, Tesis, Trabajos de investigación y otros. Así como elaborar Fichas de Evaluación para Internos y alumnos de medicina, Obstetricia, Enfermería, Psicología, Odontología, etc.

h) Programar la capacitación del personal, para el desarrollo de sus capacidades y habilidades requeridas para el logro de las funciones asignadas.

05.4 Unidad de Seguros

Artículo 445º.- Es la unidad orgánica de apoyo, especializado en seguros para el logro de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.

Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que sedisponga expresamente en las normas pertinentes.

- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.

05.5 Unidad de Programa de Salud

Artículo 446°.- La Unidad Orgánica encargada de conducir las políticas del desarrollo de los programas de salud en el Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes, depende directamente de la Dirección Ejecutiva y realiza las siguientes funciones:

- a) Implementar las políticas y normas complementarias para los programas de salud, en concordancia con la normatividad vigente.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la atención de los programas de salud y desarrollar las estrategias locales para lograrlo.
- c) Difundir supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas.
- d) Supervisar y evaluar las diversas estrategias de los programas de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud a la comunidad.
- e) Elaborar el Plan Operativo Institucional a nivel de Departamento.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- f) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria regional del articulado nutricional.

Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional salud materno neonatal.



- h) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional de TBC-VIH/SIDA.

Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria regional de enfermedades melaxenicas y Zoonosis.



- i) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional enfermedades No Transmisibles.



- k) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional de prevención y control del cáncer.

Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones en promoción de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertación con instituciones y organizaciones de la sociedad.

- m) Impulsar y facilitar la generación de entornos saludables para la construcción de la cultura de la salud, promoviendo el desarrollo y ejercicio de los derechos en la persona, familia y comunidad.

- n) Promover la participación comunitaria conducente al ejercicio de la ciudadanía: Conducir la implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo de la promoción de la salud, en el ámbito local.

- o) Reorientar los servicios de la salud con enfoque de promoción de la salud promoviendo comportamiento saludable: Promover comportamientos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



saldables, contribuyendo a mantener y mejorar permanentemente la salud de las personas a través del auto cuidado.



p) Coordinar y desarrollar estudios y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud y difundir los resultados.

Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.



r) Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de salud en la comunidad.

s) Desarrollar los contenidos formativos de la educación salud, valores y conocimientos para promover la vida y la salud de la persona



Coordinar y acciones para la educación, en salud, con énfasis en colegios, municipio y comunidad.

u) Mantener nivel de coordinación con el Jefe inmediato

v) Otras funciones que le asigne el jefe del departamento de programas de salud.



w) Los coordinadores de las Estrategias sanitarias, tendrán las funciones de diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y ejecución de las Estrategias Sanitarias Regionales.

x) Otras funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Programas de Salud.

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 Departamento de Medicina

Artículo 447°.- Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:



a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes y su familia, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.



- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.1.1 Servicio de Medicina General

Artículo 448°.- Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada de Medicina Interna a los pacientes por medios clínicos; depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral de salud por medios clínicos a pacientes de emergencia, hospitalizados o de consulta externa.
- b) Coordinar con los diferentes departamentos para lograr la recuperación total de la salud del paciente y el manejo de sus secuelas, si las hubiese.
- c) Rehabilitar la salud de los pacientes con apoyo de exámenes auxiliares aplicando las medidas de bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- d) Realizar actividades de promoción, protección de la salud y prevención de complicaciones en enfermedades tributarias de tratamiento por la especialidad de Medicina Interna.
- e) Realizar actividades de docencia para los programas de capacitación institucionales y para los programas de formación académica públicos y privados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- f) Proporcionar ayuda técnica de la especialidad a los servicios finales que lo requieran.
- Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento prescribiendo los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- Realizar investigaciones clínicas-quirúrgicas y epidemiológicas de la especialidad y apoyar los trabajos de investigación de otras especialidades aprobados por los órganos de dirección.
- Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

06.1.2 Servicio de Medicina Especializada

Artículo 449°.- Es la unidad orgánica encargada de desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud del adulto, en el área de la especialización clínica. El Servicio de Medicina Especializada está conformado por los siguientes servicios médicos especializados: Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Neumología, Neurología, Psiquiatría, Reumatología, Oftalmología, Otorrinolaringología. Depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:

- Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto médico especializado.
- Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas no quirúrgicos especializados.
- Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrados para realizar el diagnóstico y tratamiento.
- Realizar procedimientos de alta complejidad.
- Fomentar y realizar investigación científica y capacitación médica continua.
- Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- g) Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.

06.1.3 Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

Artículo 450°.- Es la unidad orgánica encargada de diagnosticar, aplicar tratamiento médico física y rehabilitación (terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, biomecánica) al paciente ambulatorio, hospitalizado y extra hospitalario. Depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Atender a los pacientes con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales que requieren de tecnología propia de la especialidad.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales, así como proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
- c) Promover y/o ejecutar programas preventivos para evitar deficiencias y minusvalías en la población en general.
- d) Establecer disposiciones para un buen funcionamiento, mantenimiento, implementación y renovación de los equipos necesarios.
- e) Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
- f) Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.
- g) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
- h) Lograr que establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.

06.2 Departamento de Cirugía

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Artículo 451°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.2.1 Servicio de Cirugía General

Artículo 452°.- Depende del Departamento de Cirugía y es la encargada de brindar atención a los pacientes que requieran atención de cirugía general; promover la investigación clínico quirúrgico y estadística de los diferentes procesos en el área de su influencia. Tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto no especializado quirúrgico.
- b) Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos con problemas quirúrgicos no especializado.
- c) Cumplir los protocolos y procedimientos médicos-quirúrgicos de cirugía general.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- d) Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento según especialidades.
- e) Realizar procedimientos de alta complejidad dentro del nivel del Hospital.
Fomentar y realizar la investigación científica y la capacitación médica continua.

06.2.2 Servicio de Cirugía Especializada

Artículo 453°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención que requiera tratamiento quirúrgico especializado, así como realizar investigaciones clínicas quirúrgicas de los diferentes procesos patológicos del área de influencia. Está conformado por los siguientes servicios médicos especializados: Traumatología, Urología, Cirugía Plástica. Depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía, tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto quirúrgico especializado.
- b) Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas quirúrgicos especializado.
- c) Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.
- d) Realizar procedimientos de alta complejidad, de acuerdo al nivel hospitalario.
- e) Fomentar y realizar investigación científica y capacitación médica continua
- f) Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.
- g) Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.3 Departamento de Gineco-Obstetricia

Artículo 454°.- Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional, y post-concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes Funciones:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus Ciclos de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.3.1 Servicio de Ginecología

Artículo 455°.- Es la unidad orgánica encargada de proporcionar atención especializada e integral de la mujer con énfasis en la patología ginecológica

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

durante todas las etapas de su vida. Depende del Departamento Gineco - Obstetricia y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de ginecología especializada e integral clínica - quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- b) Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención, protocolos y procedimiento de atención médica - quirúrgica, integral y especializada en ginecología, orientado a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- c) Aplicar las normas de bioseguridad para evitar infecciones nosocomiales e intrahospitalaria.
- d) Orientar y apoyar la investigación en el campo de su competencia
- e) Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

06.3.2 Servicio de Obstetricia

Artículo 456°.- Es la unidad orgánica encargada de evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio evitando y tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y un neonato saludable, depende del Departamento de Gineco-obstetricia y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de obstetricia, especializada e integral clínica quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia obstétrica, centro obstétrico y consultorio.
- b) Brindar atención especializada a todas las gestantes de medio y alto riesgo en sus diferentes etapas, en todas las áreas de servicio.
Realizar prevención de problemas obstétricos y reproductivos.
- c) Brindar atención especializada a la gestante durante el parto, el puerperio, además de atención especializada en el recién nacido.
- e) Brindar atención del post-aborto no complicado y cirugía con anestesia local y endoscopia en patologías de la especialidad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

06.4 Departamento de Pediatría

Artículo 457°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención clínica y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, neonatología y emergencias pediátricas.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido (contacto precoz).
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.4.1 Servicio de Pediatría

Artículo 458°.- Es la unidad orgánica encargada de tratar los problemas de salud que afectan al lactante, pre-escolar y adolescente en sus diferentes especialidades. Depende del Departamento de Pediatría y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar tratamiento y atención integral especializada de los problemas de salud que afectan al lactante, pre-escolar y adolescente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- b) Evalúa el desarrollo del niño desde los 29 días a 14 años de edad, del área que corresponde jurisdiccionalmente a la institución.
 - c) Evalúa lo correspondiente a la alimentación e inmunizaciones.
 - d) Ejecución de las diversas estrategias de salud de que dispone el Ministerio de Salud priorizando la estrategia AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, en niños de 0-5 años) enfatizando el control de crecimiento y desarrollo (CRED) del niño sano.

06.4.2 Servicio de Neonatología



Artículo 459°.- Es la unidad orgánica encargada de administrar la atención brindada al recién nacido propio, referido y el seguimiento al neonato de alto riesgo, cuenta con una unidad de cuidados intensivos. Depende del Departamento de Pediatría y tiene asignado las siguientes funciones:

- 
- a) Promover la equidad y accesibilidad al Servicio de Neonatología para toda la población demandante.
 - b) Brindar la atención especializada de segundo nivel a los recién nacidos propios y referidos.
 - c) Coordinar, apoyar y evaluar las actividades de atención perinatal que se realizan en forma conjunta con el Servicio de Gineco-Obstetricia.
 - d) Asesorar y coordinar con los servicios de salud de la Dirección Regional de Tumbes, las estrategias preventivas y recuperativas a seguir en el campo neonatal.
 - e) Promover El análisis de la morbilidad PERINATAL, como indicador de calidad intrahospitalaria.

06.5 Departamento de Odontoestomatología



Artículo 460°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odonto-estomatológico de los pacientes, a través de sus servicios de Odontología Comunitaria, Odontología General y Cirugía bucal maxilofacial ; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.

Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad (extramural), mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.



c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.



d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



h) Asegura el mantenimiento preventivo, recuperativo y renovación de equipos.

i) Asegurar la cantidad necesaria de instrumental y material.

j) Asegurar la capacitación permanente de todo el personal del departamento.



06.5.1 Servicio de Odontoestomatología Comunitaria

Artículo 461°.- Es la Unidad Orgánica encargada de brindar sus servicios en el consultorio dental móvil desarrollando sus actividades extra murales. Depende del Departamento de Odontoestomatología. Tiene asignado las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



a) Planificar y ejecutar programas de promoción y prevención desarrollando actividades con difusión impresa, radial y televisiva; además de sesiones educativa y demostrativa en las organizaciones de base con sentido de inclusión social.

b) Participación en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Departamento.

c) Participación en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bucal comunitaria.

d) Asegurar la aplicación de las normas y medidas de bioseguridad.

e) Realizar fisioterapia y profilaxis dental, destartraje.

f) Aplicación de sellantes, barniz fluorado y flúor gel

g) Practica de restauración a traumática.

h) Restauraciones con resina fotopolimerizable

i) Restauraciones con Ionómero de vidrio, preferentemente en los niños para prevenir las mal oclusiones, etc.

j) Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

06.5.2 Servicio de Odontoestomatología General

Artículo 462°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral recuperativa básica y especializada. Depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Brindar y cumplir con la atención médica y procedimientos en Odontología General de acuerdo a su programación.

b) Participación en la elaboración del Plan Anual de Actividades de la unidad.

c) Participación en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bucal.

d) Asegurar la aplicación de las normas y medidas de bioseguridad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

e) Cumplir con la normatividad de SIS, convenios, etc., en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven.

Effectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa y hospitalización.

Cumplir lo dispuesto en las directivas, protocolos, normas y guías de atención que se elaboren.

h) Coordinar las interconsultas con los otros servicios para una mejor atención al paciente.

Realizar la anamnesis: requiriendo de los examen clínico, exámenes radiológicos y otro análisis clínicos.

Realizar la operatoria Dental, referida a las obturaciones.

Realizarla endodoncia que sirve para evitar la exodoncia.

Realizar la Periodoncia, tratamiento integral de las encías, realizando exámenes consultas destartales, profilaxis, curetajes, gingivectomías correctoras, implantes, etc.

m) Realizar la Odontopediatría, tratamiento de forma integral para los niños desde su nacimiento hasta los 11 años aproximadamente.

n) Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

06.5.3 Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial

Artículo 463°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada en cirugía bucal y maxilofacial. Depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignado las siguientes funciones:

Brindar atención integral de Cirugía Bucal y Maxilofacial, con los especialistas correspondientes.

- b) Realizar las exodoncias simples y complejas
- c) Realizar las frenectomías
- d) Realizar las apiceptomías

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Realizar la reducción de las fracturas de los maxilares, etc.

f) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de bioseguridad.

g) Programar las atenciones antes mencionadas.

h) Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

06.6 Departamento de Enfermería

Artículo 464°.- Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.

b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.

c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.

d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.

e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.

f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.6.1 Servicio de Enfermería de Consulta Externa

Artículo 465°.- Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en consulta externa, campañas de atención integral y de los programas de Salud, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención directa e integral al paciente en el ámbito de enfermería, durante y después de los diferentes exámenes especiales de diagnóstico y/o tratamiento en los consultorios ó en quirófanos de Cirugía ambulatoria, evaluando el estado de los pacientes a través de la valoración de las funciones vitales.
 - b) Realizar la programación y disponibilidad de turnos del personal de enfermería y personal paramédico en consultorios externos.
 - c) Ejecutar acciones de enfermería en los procedimientos especiales que se realizan a los pacientes de consulta externa y monitorear su estado durante el procedimiento, en coordinación con el respectivo profesional de la Salud.
 - d) Organizar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería dirigido al paciente ambulatorio.
 - e) Ejecutar acciones de educación sanitaria al usuario y su familia.
 - f) Participar en el Plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes de consulta externa.
 - g) Administrar tratamiento a pacientes de Consultas externas y los insumos de las diferentes actividades dirigidas a los usuarios, según normas establecidas.
- Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Encomendar actividades de menos complejidad al personal Técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la Salud.

Proponer y cumplir los procedimientos y/o guías de atención de los pacientes en la institución.

Aplicar medidas de Bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

Registrar los procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

06.6.2 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos

Artículo 466°.- Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes que llegan al servicio de emergencia y cuidados críticos, y que han sufrido un mal súbito con o sin riesgo de inminente de muerte; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención de enfermería especializada en forma inmediata, eficiente y asegura, a todos los pacientes que llegan al servicio de emergencia y cuidados críticos, y que han sufrido un mal súbito con o sin riesgo de inminente de muerte
- b) Brindar atención directa e integral al paciente durante los procedimientos para diagnóstico y/o tratamiento.
- c) Efectuar el registro de la evaluación del paciente en los formatos correspondientes, consignando el monitoreo de signos vitales estado de conciencia, balance hídrico y otros.
- d) Cumplir con las órdenes médicas, controlar las funciones vitales, anotar la evolución así como los cuidados realizados, exámenes y tratamiento administrado, el balance hidroeléctrico y otros en la historia clínica y mantener coordinación permanente con el médico de guardia de las diferentes especialidades, anotando la hora de la atención.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

e) Coordinar con los diferentes servicios para la hospitalización de los pacientes, debiendo realizarse en condiciones adecuadas, con la historia y evolución completa.

f) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.

g) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.

h) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

05.6.3 Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Esterilización

Artículo 467°.- Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes quirúrgicos antes y durante el acto quirúrgico, en la recuperación Post anestésica inmediata así como de proporcionar a todos los servicios del hospital material, insumos y equipos quirúrgicos en las condiciones idóneas de esterilización para ser utilizados; Depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Brindar atención integral de Enfermería, oportuna y eficaz al paciente quirúrgico en pre y post operatorio en los servicios del Centro Quirúrgico – Recuperación y hospitalización quirúrgica.

b) Brindar atención integral de Enfermería al paciente Post Operado inmediato.

c) Garantizar el traslado seguro del paciente a la mesa de operaciones, brindando comodidad y cuidado de integridad física del paciente.

d) Ejecutar la ronda de enfermería y registra las notas de enfermería de acuerdo a la norma institucional para facilitar el diagnóstico y tratamiento del paciente quirúrgico.

e) Ejecutar acciones de educación sanitaria al paciente y familia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- f) Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
 - g) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.
 - h) Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.
 - i) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.
 - j) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.
 - k) Facilitar y garantizar la dotación de materiales, insumos y equipos médico quirúrgicos las 24 horas al día para la atención del paciente en las diferentes áreas donde se requiere material esterilizado.
 - l) Proporcionar materiales e insumos de calidad, de garantizada efectividad y eficacia para la atención al paciente.
 - m) Cumplir con las etapas del proceso de esterilización: recepción, limpieza, preparación, esterilización, almacenamiento y entrega oportuna del material estéril.
 - n) Evaluar y Supervisar los procesos de desinfección en todas las áreas.
 - o) Capacitar continuamente al personal de los procesos de esterilización, garantizando el buen desarrollo de todos los procesos de la central de esterilización.
 - p) Desarrollar actividades de investigación operativa tendientes a mejorar el trabajo de enfermería en Central de esterilización y apoyar la docencia en el marco de los convenios y en el marco de su competencia.
 - q) Promover y cumplir los procedimientos realizados en el servicio.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

06.6.4 Servicio de Enfermería en Hospitalización

Artículo 468°.- Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería orientadas a los pacientes hospitalizados; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral de Enfermería, en forma oportuna, segura, libre de riesgos y empleando Técnicas y equipos especializados para obtener los mejores resultados, y así como coordinar con otros profesionales de la salud para el tratamiento del paciente hospitalizado en las salas de hospitalización.
- b) Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente hospitalizado.
Realizar la ronda de enfermería y registrar las notas de enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- c) Ejecutar acciones de educación sanitaria al paciente y familia.
Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.
- d) Encomendar actividades de menor complejidad al personal Técnico y auxiliar de enfermería, bajo su Supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la Salud.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o guías de atención de los pacientes en la institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.
- g) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectivamente, conforme a las normas establecidas.

06.7 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Artículo 469°.- Es la unidad orgánica encargada de realizar atención de enfermería en tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
 - b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
 - c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
 - d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
 - e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
 - f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
 - g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
 - h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.

06.7.1 Servicio de Emergencia y Trauma Shock

Artículo 470°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada a pacientes en situación de urgencia o emergencia. Depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Capacidad de atención inmediata, oportuna y eficaz a los pacientes en estado crítico de salud por situaciones de urgencia o emergencia médica durante las 24 horas, según los protocolos y normas vigentes.
- b) Desarrollar los procesos de observación, internamiento y alta de pacientes cuyas necesidades de asistencia médica así lo requieran.
- c) Referir a otros establecimientos de salud, los casos de emergencia que requieran algún tratamiento especializado y que no es posible atender.
- d) Desarrollar Tecnología y capacitación para atención de soporte básico para la vida que permita la estabilización, recuperación e integridad funcional de los órganos vitales de los pacientes.
- e) Tener capacidad operativa funcional integral con todas las especialidades médicas de atención al paciente crítico y los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento médico de alta tecnológica.
- f) Proporcionar atención coyuntural al tratamiento médico con soporte psicológico y social tanto al paciente como a los acompañantes (familiares, amigos, etc.)
- g) Tener capacidad operativa para la atención en el foco de las emergencias y participar activamente en acciones determinantes por los planes de contingencia contra emergencias y desastres que se produzcan a nivel local y/o nacional.
- h) Tener Capacidad resolutive estructural, de equipamiento y de recursos humanos para situaciones de atención de emergencias masivas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



06.7.2 Servicio de Cuidados Críticos

Artículo 471°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada al paciente en situación crítica y proponer, evaluar, ejecutar acciones y procedimientos médico quirúrgicos para la recuperación de los pacientes que atiendan; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Organizar y desarrollar atención médico-quirúrgica a los pacientes en situación crítica durante las 24 horas, según los protocolos y normas vigentes.
- b) Brindar atención de medicina intensiva a los pacientes que así lo requieran.
- c) Desarrollar actividades de recuperación y en algunos casos de rehabilitación dentro del campo de la medicina intensivista.
- d) Brindar apoyo a las áreas críticas del hospital, cuando sea requerido mediante interconsultas, así como realizar los procedimientos especializados en el campo de su competencia.
- e) Mantener informado al paciente o familiar responsable sobre el estado actual, evolución y tratamiento.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

06.8 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Artículo 472°.- El Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, depende directamente de la Dirección Ejecutiva, es la unidad productora de salud encargada de realizar la atención especializada de los pacientes en anestesia y analgesia, cuidados en etapas pre-operatoria, intra-operatoria y pos-operatoria, tanto de hospitalización, emergencia y demás especialidades médicas en consultorio externo.

Es responsable de la organización y funcionamiento de los servicios de anestesiología, centro quirúrgico, y del servicio del cuidado inmediato post-anestésico quirúrgico. Tiene las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Coordinar con las Direcciones Ejecutiva, Adjunta, y Administrativa la marcha las unidades productoras de salud (UPS), para el cumplimiento de los objetivos, asistenciales administrativos del Hospital.
- b) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes tanto de hospitalización como de emergencia de los departamentos de cirugía y gineco obstetricia.
- c) Realizar la evaluación anestesiología, y preparación pre-anestésica de los pacientes programados
- d) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, en los periodos pre-anestésico, intra-anestésico, post-anestésico, coordinando estrechamente con el equipo multidisciplinarios del centro quirúrgico.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiología, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Realizar acciones internas de control administrativo en el personal que labora en la UPS, centro quirúrgico, tanto de asistencia, programación de roles de trabajo, desempeño laboral y clima organizacional.
- g) Proponer mejoras en infraestructura de la UPS.
- h) Solicitar el equipamiento de acuerdo al avance tecnológico, coordinando con el jefe de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- i) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Organizar y preparar un equipo multidisciplinario calificado en acciones de manejo básico y avanzado de los pacientes en los periodos pre-operatorio, trans-operatorio, y post-operatorio capaces de poder solucionar los problemas de salud que presenta.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



l) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el personal a su cargo en los campos de la salud para mejorar la atención quirúrgica a los pacientes, asegurar la asepsia de los ambientes y el trabajo en equipo de las UPS

la) Apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes asegurando la bioseguridad y evitando la contaminación de los ambientes por lo que se debe restringir la misma, solo a la docencia de post grado en todos los campos de la salud.

06.8.1 Servicio de Anestesiología Centro Quirúrgico

Artículo 473°.- Es el servicio funcional que depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico. Y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Valorar el estado físico (ASA) así como el riesgo cardiovascular del paciente para la intervención quirúrgica.
- b) Realizar el acto anestésico utilizando técnica de anestesia general, regional, bloqueos y procedimientos especiales de anestesia de acuerdo al diagnóstico o tratamiento del paciente a fin de solucionar los problemas de salud que presenta.
- c) Monitorear a los pacientes en el pre, trans, y post anestésico inmediato de acuerdo a la evolución del pre, trans y post operatorio.
- d) Coordinar con el equipo multidisciplinario las acciones a tomar durante todo el manejo operatorio de acuerdo al procedimiento quirúrgico o anestésico que sea necesario emplear para garantizar una atención con calidad y eficiencia.
- e) Programar ambientes, equipos e instrumental para intervenciones quirúrgicas de los pacientes.
Supervisar el funcionamiento diario de las UPS
- g) Realizar la evaluación de las técnicas, procedimientos de esterilización y mantenimiento del quirófano.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- h) Mantener un nivel óptimo del funcionamiento de los equipos y material en coordinación con la unidad de mantenimiento.

Coordinar con el jefe de departamento las necesidades de infraestructura, equipamiento y personal que permitan un funcionamiento óptimo del mismo

06.8.2 Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico y Manejo del Dolor

Artículo 474°.- Es el servicio funcional depende del departamento de anestesiología y Centro quirúrgico, cuenta con una sala destinado al post operatorio inmediato. Tiene un médico jefe encargado y una enfermera asistente. Esta encargada de brindar atención al usuario en el post operatorio inmediato tanto en analgesia como el cuidado en su recuperación anestésico-quirúrgica inmediata, depende de la UPS, Centro Quirúrgico y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- Monitorear al paciente post-operatorio tanto en su recuperación anestésica como quirúrgica incluyendo la evaluación diagnóstica y de tratamiento y del proceso patológico, quirúrgico y de terapia del dolor post-operatorio inmediato.
- Acceder y solicitar evaluación por otras especialidades en la sala de recuperación si fuera necesario.
- Evaluar al paciente crítico en forma continua en la sala de recuperación hasta su traslado a la unidad de vigilancia intensiva.
- Evolucionar y dar de alta a los pacientes para que pasen a las UPS hospitalización, o a su domicilio y si el caso lo requiere.

06.9 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

Artículo 475°.- Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes a los pacientes que lo requieran debidamente tipificado y evaluado.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- d) Ejecutar necropsias y estudios post - mortem.
- e) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- f) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.9.1 Servicio de Patología Clínica

Artículo 476°.- Es la unidad orgánica encargada prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes en las determinaciones bioquímicas, inmunológicas, hematológicas y microbiológicas con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes Funciones:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, serológicas y bacteriológicas en sangre, plasma y otras secreciones corporales, con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades.
- b) Realizar exámenes directos por cultivos e inoculación de microorganismo muestras provenientes de pacientes.
- c) Administrar el Banco de Sangre y asegurar la disponibilidad oportuna de sangre completa y racionada, debidamente tipificada y evaluada.
- d) Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
- e) Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.
- f) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.
- h) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

06.9.2 SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Artículo 477º.- Es la unidad orgánica encargada de prestar, los elementos necesarios para el diagnóstico, tratamiento, investigación y prevención de enfermedades mediante exámenes histopatológico y necropsias. Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes Funciones:

- a) Realizar estudios, citológicos e histopatológico en las muestras de tejidos que les proporcionen los Departamentos de Atención Final.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- b) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
 - c) Ejecutar necropsias y estudios post-mortem.
 - d) Participar en diligencias especiales cuando lo solicite la autoridad competente y la Dirección General lo autorice.
 - e) Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
 - f) Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.
 - g) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
 - h) Desarrollar y mantener archivos de los informes de los exámenes efectuados en los servicios, así como efectuar un registro de los diagnósticos con fines de documentación
 - i) Colaborar en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos específicos en el área.
 - j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.

06.9.3 Servicio de Banco de Sangre

Artículo 478°.- Es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos, pruebas y estudios analíticos hematológicos para la toma de muestra, recepción, preservación, conservación y distribución al servicio quirúrgico; Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas, químico-biológicas, bacteriológicas e inmunológicas de las muestras de sangre de los posibles donantes.
 - b) Lograr la captación de donantes de sangre y mantener stock permanente de unidades de sangre necesarias, la recolección, el procesamiento, el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



almacenamiento y la provisión de sangre y/o componente que lo requieran, debidamente tipificado y evaluados.

Realizar exámenes, investigaciones y terapéutica hematológica.

d) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

06.10 Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Artículo 479°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

06.10.1 Servicio de Radiología

Artículo 480°.- Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes radiológicos. Depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, y tiene asignado las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tomar placas radiográficas a los pacientes que lo requieran según orden médica, para la ayuda diagnóstica

Realiza labor asistencial de apoyo al diagnóstico médico, y en casos puntuales, el tratamiento respectivo, mediante la utilización de los RX.

Cumplir con las normas de bioseguridad.

Realiza función docente y de investigación en el campo de la radiología diagnóstica.

Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

06.10.2 Servicio de Ecografia

Artículo 481°.- Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes ecográficos.

Depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Realiza actividades de diagnóstico mediante el uso de técnicas de ecografia mediante la utilización de ultrasonidos.

b) Cumplir con las normas de bioseguridad

c) Realiza función docente y de investigación en el campo del ultrasonido diagnóstico.

d) Cumplir con las funciones generales y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

06.10.3 Servicio de Exámenes Especializados

Artículo 482°.- Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda técnica especializada a los departamentos mediante la realización de exámenes Tomográficos, depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Brindar apoyo a las unidades orgánicas del Hospital para la realización de los exámenes de Tomografía, mamografía y eco cardiograma.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención Protocolos, procedimientos de atención integral y especializada en Tomografía, mamografía y eco cardiograma orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

a) Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.

e) Efectuar los registros de exámenes de mamografía, tomografía y eco cardiograma, brindados al paciente, en consulta externa, hospitalización y emergencia.

06.11 Departamento de Farmacia

Artículo 483°.- Es el órgano encargado de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia.

b) Programar y requerir a la Oficina de Logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.

c) Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Farmacia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

d) Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- 
- e) Elaboración de productos galénicos, soluciones tópicas y formulas magistrales de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
 - f) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
 - g) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
 - h) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos, preparados e insumos.
 - i) Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
 - j) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
 - k) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
 - l) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
 - m) Efectuar registro y control de medicamentos e insumos terapéuticos brindados a los pacientes de consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
 - n) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

06.11.1 Servicio de Farmacia Clínica

Artículo 484º.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- 
- 
- a) Participar activamente junto con el equipo de salud en el establecimiento de la fármaco terapia más segura, eficaz, eficiente y oportuna para los pacientes de nuestra institución.
 - b) Brindar educación sanitaria a los pacientes e información al personal de Salud que lo requiera, sobre el uso de medicamentos, importancia de los tratamientos, posibles Reacciones Adversas al Medicamento (RAM) e

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



interacciones, condiciones de almacenamiento y la importancia de cumplir los tratamientos, a través del servicio de información de medicamento. Desarrollar y participar en investigaciones de Fármaco epidemiología (farmaco vigilancia y utilización de medicamentos).

06.11.2 Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

Artículo 485°.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realiza el almacenamiento adecuado de los medicamentos en general, dando un tratamiento especial a aquellos medicamentos críticos (termo sensibles, fotosensibles y biológicos) dando cumplimiento con lo establecido como Buenas Prácticas de almacenamiento de Productos farmacéuticos.
- b) Conducir la gestión de stock/consumo/vencimiento de los productos de almacén.
- c) Llevar acabo canje y/o Transferencia, baja y/o eliminación de productos farmacéuticos no aptos para el consumo humano.
- d) Distribuye y realiza la reposición de los stocks de medicamentos y material de uso médico al servicio de dispensación.
- e) Ejecuta el control de calidad a los Productos Farmacéuticos y afines a fin de garantizar el medicamento e insumo médico-quirúrgico tanto por compra o por donaciones (Producto terminado).
- f) Realizar el control/balance de estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, y ejecución de la Ley General de Drogas.
- g) Promover los medicamentos de utilización de medicamentos.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el jefe de Departamento.



06.11.3 Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines

Artículo 486°.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención farmacéutica garantizando la dispensación continua de insumos médico quirúrgico y medicamentos seguros, efectivos y oportunamente a los pacientes hospitalizados, ambulatorios y público usuario.
- b) Establecer registro por servicio/ pabellones y/o programas para atención de medicamentos y afines a pacientes indigentes, pegantes y/o categorizados.
- c) Brindar información y promover el uso racional de medicamentos.
- d) Realizar atención por Dosis unitaria a pacientes hospitalizados del seguro integral de salud y quienes lo ameriten.
- e) Promover la investigación en campo del medicamento.

06.11.4 Servicio de Farmacotecnia

Artículo 487°.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Producir y/o elaborar productos Farmacéuticos Galénicos con procedimientos estandarizados cumpliendo con la Buenas Prácticas de Manufactura.
- b) Elaborar formulas oficiales y magistrales de aplicación tópica.
- c) Re envasar las soluciones de gran volumen a volúmenes acordes a las necesidades.
- d) Re dosificar medicamentos a dosis apropiadas según peso y edad.

06.12 Departamento de Apoyo al Tratamiento

Artículo 488°.- Es la Unidad Orgánica encargada de brindar atención integral en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, así como al diagnóstico y tratamiento

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



psicológico de los mismos; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las

siguientes funciones:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento Psicológico.
- c) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva.

06.12.1 Servicio de Nutrición y Dietética

Artículo 489°.- Es el servicio encargado de promover y recuperar la salud del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos, dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- c) Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Nutrición y Dietética, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.

- e) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.



Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.



- g) Desarrollar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.



- h) Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intrahospitalarias.

Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.

- j) Programar y evaluar Nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.



- k) Efectuar los registros de las raciones, dietas especiales y terapéuticas entre otros brindados a los pacientes en hospitalización.

Otras funciones que le sean asignados por el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



06.12.2 Servicio de Psicología

Artículo 490°.- Es la unidad encargada de brindar atención psicológica especializada e integral a los pacientes; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover la salud psicológica, protección y rehabilitación psicológica al paciente.
- c) Promover, ejecutar y evaluar las guías de prácticas clínicas procedimientos de atención psicológica integral según normas y procedimientos vigentes, orientado a brindar un servicio eficiente, eficaz con calidad.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Realizar actividades de prevención, promoción de la salud psicosocial intra y extra hospitalaria en coordinación con la comunidad organizada.
- f) Promover cambios en el comportamiento mediante técnicas terapéuticas psicológicas, logrando mejorar la interrelación familiar e individual e incorporación en mejor condición a su medio familiar, social y laboral.
- g) Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del hospital.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Jefe del departamento de apoyo al tratamiento.

06.12.3 Servicio Social

Artículo 491°.- Es la unidad encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente con la finalidad de contribuir al desarrollo e incremento del Bienestar social y la calidad de vida de las personas y de prevenir, atender las dificultades o carencias sociales humano, incrementando sus potencialidades personales, promoviendo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



recursos comunitarios disponibles. Depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:



Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.

Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socio-económica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.



Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos Funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.

Orientar a las personas para que desarrollen capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales o colectivos para lo cual se debe dar información, orientar y ayudar a personas y grupos familiares en situaciones de crisis.



Promover y actuar para establecer servicios y políticas sociales

Facilitar información y conexiones sociales con organismos de recursos socio-económicos.

Conocer, gestionar y promocionar recursos entre usuarios y profesionales y otras ramas de la ciencia.

Otras funciones que le sean asignados por el Jefe del departamento de apoyo al tratamiento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



TITULO IV. DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 492°.- El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

TITULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 493°.- Son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes, los siguientes:

- Los Bienes Patrimoniales.
 - Las Asignaciones Presupuestales provenientes del Tesoro Público.
 - Los Recursos Directamente Recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios, debidamente autorizados.
 - Las Donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas pertinentes.

TITULO VI. DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 494°.- El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, así como la Ley del Trabajo Médico Decreto Legislativo N° 559 y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2001-SA; Ley del Trabajo de la Enfermera (o) Ley N° 27669 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Ley de Trabajo de la Obstetriz Ley N° 27853 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2003-SA, Ley del

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico Ley N° 28456 y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-2008-SA; Ley del Trabajo del Biólogo Ley N° 28847 y su Reglamento Decreto Supremo N° 025-2008-SA; Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico Ley N° 28173 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2006-SA; Ley del Cirujano Dentista Ley N° 27878 y su Reglamento Decreto Supremo N° 016-2005-SA; Ley del Trabajo del Psicólogo Ley N° 28369 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2007-SA.

TITULO VII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se efectuará en forma gradual y de acuerdo con el potencial humano y los recursos disponibles.

SEGUNDA.- Para la aprobación del Presente Reglamento, del Cuadro para Asignación de Personal, del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos Administrativos, se aprobarán en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a lo normado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las entidades de la Administración Pública.

TERCERA.- El Cuerpo médico es un órgano consultivo y de asesoramiento del hospital, no constituye un órgano estructural, sus actividades están referidas a aspectos de consulta en áreas técnicas que son de competencia, pudiendo realizar las propuestas de mejora en los servicios, programas y planes de capacitación y cuando le sean requeridas por la Dirección Ejecutiva del Hospital.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria" - Tumbes, se formulará el Cuadro para Asignación de Personal.

SEGUNDA.- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, se deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Institución.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

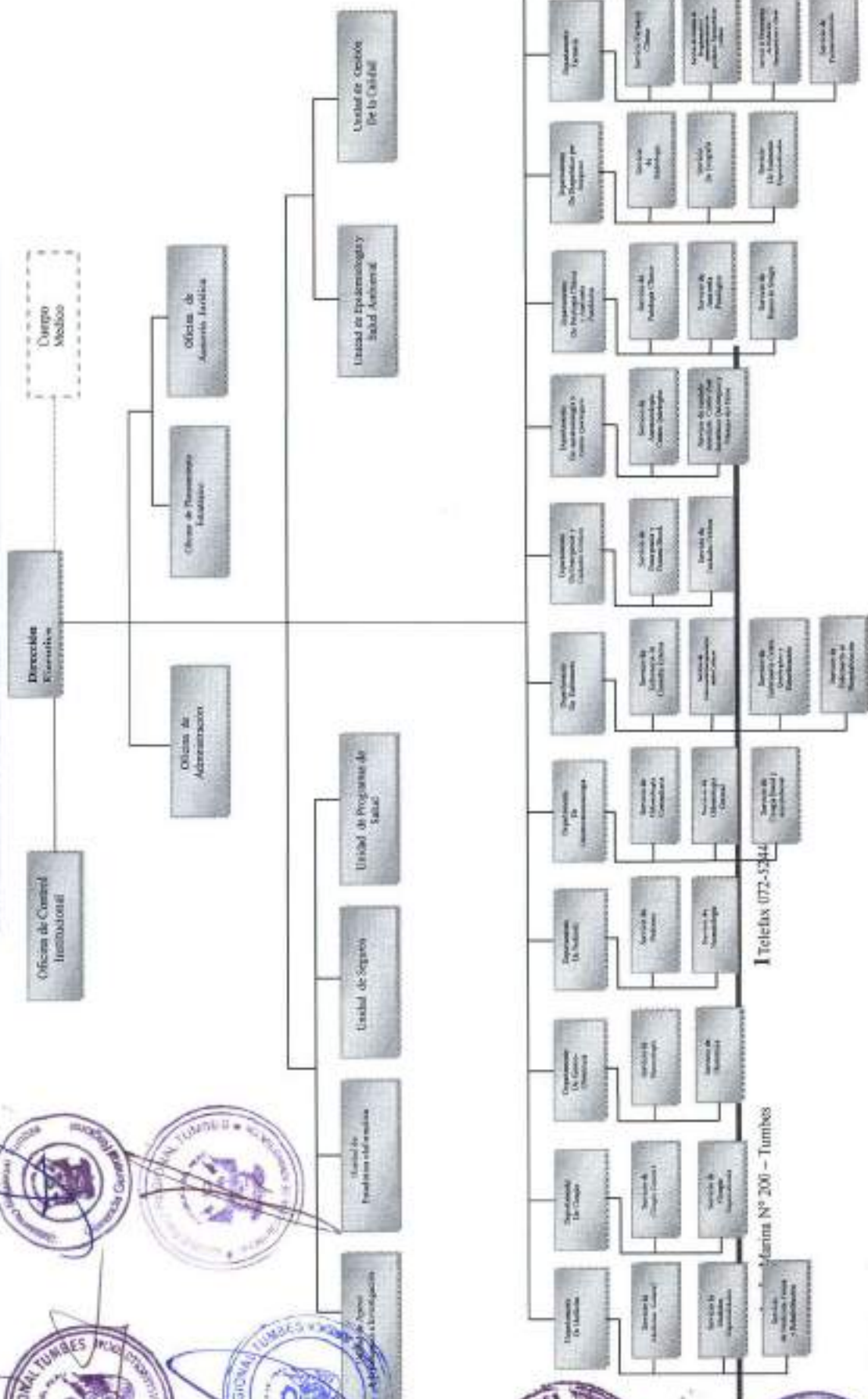
PRIMERA.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria".

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SUMMARY



Marina Nº 2007 - Tumbers

Telefax (772-5344)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

09.8.2 DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD

TITULO I GENERALIDADES.

Artículo 495°.- NATURALEZA JURÍDICA.

La Dirección de Red de Salud de Tumbes, es un organismo público desconcentrado de la Dirección Regional de Salud

Artículo 496°.- DEPENDENCIA

La Dirección de Red de Salud de Tumbes, depende técnico, funcional, financiera y administrativa de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Artículo 497°.- JURISDICCION

El ámbito que ejerce sus competencias es regional las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las unidades orgánicas y MICROREDES de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 498°.- FUNCIONES GENERALES.

Las funciones Generales de la Dirección Regional de Salud:

- a) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
 - b) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.

d) Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

e) Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.

f) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.

g) Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.

h) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y restablecer la salud de las personas afectadas.

i) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contra-referencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.

j) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.

k) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.

l) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias

m) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

Artículo 499°.- BASE LEGAL.

Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

c) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Decreto Supremo N° 021-2006-PCM "Aprueban el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales Locales del Año 2006.

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD.

Artículo 500°.-La Dirección Ejecutiva de Red de Salud de Tumbes tiene definida la siguiente estructura orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva de RED

02. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

02.1 Oficina de Planeamiento.

02.2 Oficina de Asesoría Jurídica

02.3 Oficina de Atención Primaria de Salud.

03. ÓRGANOS DE APOYO

03.1 Oficina de Administración.

03.2 Oficina de Emergencia y Desastres.

04. ÓRGANOS DE LÍNEA

04.1 Micro redes de Salud.

04.1.1 Microrred de Salud de Zarumilla conformado por los EESS:

04.1.1.1 Centro de Salud Zarumilla	Categoría I-4.
04.1.1.2 Centro de Salud Aguas Verdes	Categoría I-3.
04.1.1.3 Centro de Salud Papayal	Categoría I-3.
04.1.1.4 Centro de Salud Matapalo	Categoría I-3.
04.1.1.5 Puesto de Salud Uña de Gato	Categoría I-2.
04.1.1.6 Puesto Salud La Palma	Categoría I-2.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



- 04.1.1.7 Puesto de Salud Cuchareta Baja Categoría I-2.
- 04.1.1.8 Puesto de Salud Pocitos Categoría I-1.
- 04.1.1.9 Puesto de Salud Loma Saavedra Categoría I-1.
- 04.1.1.10 Puesto de Salud El Porvenir Categoría I-1.
- 04.1.1.11 Puesto de Salud Lechugal Categoría I-1.
- 04.1.2 Micro red de Salud de Pampa Grande conformado por los EESS:
- 04.1.2.1 Centro de Salud Pampa Grande Categoría I-4.
- 04.1.2.2 Centro de Salud Andrés Araujo Categoría I-3.
- 04.1.2.3 Centro de Salud Pampas de Hospital Categoría I-3.
- 04.1.2.4 Centro de Salud San Juan de la Virgen Categoría I-3.
- 04.1.2.5 Puesto de Salud Puerto Pizarro Categoría I-2.
- 04.1.2.6 Puesto de Salud Cabuyal Categoría I-2.
- 04.1.2.7 Puesto de Salud El Limón Categoría I-1.
- 04.1.2.8 Puesto de Salud Garbanzal Categoría I-1.
- 04.1.2.9 Puesto de Salud Cerro Blanco Categoría I-1.
- 04.1.2.10 Puesto de Salud Cruz Blanca Categoría I-1.
- 04.1.3 Micro red Salud de Corrales conformado por los EESS:
- 04.1.3.1 Centro de Salud Corrales Categoría I-4.
- 04.1.3.2 Centro de Salud La Cruz Categoría I-3.
- 04.1.3.3 Centro de Salud San Jacinto Categoría I-3.
- 04.1.3.4 Puesto de Salud San Isidro Categoría I-2.
- 04.1.3.5 Puesto de Salud Malval Categoría I-2.
- 04.1.3.6 Puesto de Salud Casa Blanqueada Categoría I-2.
- 04.1.3.7 Puesto de Salud Vaquería Categoría I-2.
- 04.1.3.8 Puesto de Salud Rica Playa Categoría I-1.
- 04.1.3.9 Puesto de Salud Oidor Categoría I-1.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



04.1.4 Micro red de Salud de Zorritos.

- | | |
|---|----------------|
| 04.1.4.1 Centro de Salud Zorritos | Categoría I-4. |
| 04.1.4.2 Centro de Salud Cancas | Categoría I-3. |
| 04.1.4.3 Centro de Salud Cañaverl | Categoría I-3. |
| 04.1.4.4 Puesto de Salud Acapulco | Categoría I-2. |
| 04.1.4.5 Puesto de Salud Bocapan | Categoría I-1. |
| 04.1.4.6 Puesto de Salud Grau | Categoría I-1. |
| 04.1.4.7 Puesto de Salud Barrancos | Categoría I-1. |
| 04.1.4.8 Puesto de Salud La Choz | Categoría I-1. |
| 04.1.4.9 Puesto de Salud Trigal | Categoría I-1. |
| 04.1.4.10 Puesto de Salud Pajaritos | Categoría I-1. |
| 04.1.4.11 Puesto de Salud Capitán Hoyle | Categoría I-1. |

CAPITULO I

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

01.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED

Artículo 501°.- Es la unidad orgánica de Dirección de Red de Salud de Tumbes, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud de Tumbes hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción de la salud, protección, recuperación y rehabilitación de la salud integral de toda la población.
- c) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan con las normas de salud.
- d) Proponer a la Dirección Regional de Salud los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de Salud.
- e) Lograr mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, logrando que la persona, familia y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

comunidad crea entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud

f) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red, según la normatividad

g) Proponer a la Dirección Regional de Salud, los proyectos de creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de Salud en su ámbito geográfico.

h) Mantener la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud. Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud

i) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud.

Artículo 502°.- El Director Ejecutivo de RED, depende del Director Regional cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en primera instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.

c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Tumbes los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

- e) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.

Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, velando en todo momento porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

CAPITULO II

02. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

02.1 OFICINA DE PLANEAMIENTO

Artículo 503°.- La Oficina de Planeamiento depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.
- c) Supervisar y evaluar los costos y tarifas por servicios de salud en los establecimientos de salud.
- d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.
- e) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

- g) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.



Reportar a la Dirección Regional de Salud, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.



h) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, emigrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.

i) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.



j) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud.

k) Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.



m) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.



Otras funciones que le asigne el jefe superior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

02.2 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 504.- La Oficina de Asesoría Jurídica encargada de brindar asesoramiento jurídico legal que requieren las unidades orgánicas, depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.
- b) Remitir dictámenes de carácter jurídico que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.
- c) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
- d) Opinar, informar y absolver las consultas que formulen Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órganos de línea, apoyo y control del Ministerio de Salud, en materia de derecho sanitario, con énfasis en la responsabilidad derivada de la actividad sanitaria y aspectos jurídicos relacionados con la historia clínica.
- e) Realizar las actuaciones de prueba conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- f) Actuar las pruebas que crea necesario y examinarlas, para evacuar pronunciamientos, dictámenes, informes y demás instrumentos técnicos que se requiera.
- g) Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



02.3. OFICINA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

Artículo 505°.- La Oficina de Atención Primaria de Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y está a cargo de las siguientes

funciones:

a) Conducir las actividades de las diferentes etapas de vida, estrategias sanitarias.

b) Articular la información a nivel de la parte operativa, y administrativa.

c) Coordinar los procesos sanitarios: Promoción de la Salud, Protección y recuperación de la salud del individuo, familia y comunidad, salud ambiental, prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.

d) Supervisar la programación de metas establecidas a nivel operativo.

e) Velar por la implementación y cumplimiento de la Atención Integral de Salud.

f) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

CAPÍTULO III

03. ÓRGANO DE APOYO

03.1 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 506°.- Es la unidad orgánica de apoyo que depende del Director Ejecutivo de Red de Salud Tumbes y tiene a cargo las siguientes funciones:

a) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

b) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud de Tumbes. Programar, proveer y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.

Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de Red de Salud de Tumbes y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Micro redes de Salud.

Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.

Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.

Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.

Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas. Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

- m) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

03.2 OFICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Artículo 507°.- La Oficina de Emergencia y Desastres depende del Director Ejecutivo de RED de Salud Tumbes y presta apoyo en lo concerniente al planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de defensa regional que requiera la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de estudio y planeamiento de la defensa regional, prevenir los riesgos y establecer los servicios para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causadas por epidemias y/o desastres.
- b) Proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos para la Defensa Nacional, estableciendo las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud según su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección de Salud, Gobierno Regional de Tumbes y Ministerio de Salud.
- c) Desarrollar capacidades sectoriales para la movilización y desmovilización de los recursos para la atención y control que la Dirección de Salud haya dispuesto en la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres naturales.
- d) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo con recursos humanos, según

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

las normas y procedimientos que se establezcan en el marco legal del SINAGERD.

Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

f) Desarrollar acciones para identificación de peligros y evaluación de la vulnerabilidad y riesgos en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo.

g) Habilitar y lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, controlar las causas o aminorar los efectos de brotes epidémicos, emergencias y desastres.

Establecer instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

Organizar, coordinar y dirigir la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres en la jurisdicción logrando la coordinación para la recuperación y rehabilitación de los servicios de salud

Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del sector salud para la atención de emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.

l) Brindar la atención en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública.

m) Formular normas y planes en el marco de la Ley del SINAGERD.

Evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de nuestra competencia.

Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

p) Promover la participación e integración de las entidades que brindan servicios de salud, entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la operatividad de los procesos del SINAGERD.

Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco y armonización de la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, con otras
Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

CAPITULO IV

04. ORGANOS DE LINEA

04.1. MICRORREDES DE SALUD

Artículo 508°.- Las Micro redes de salud son las unidades orgánicas de línea, dependen de la Dirección Ejecutiva de RED y están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención integral de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; teniendo las siguientes funciones:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación Multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.

e) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.

f) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud.

g) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes.

h) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contra referencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.

i) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.

j) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

k) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.

Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

En aplicación de la Resolución Ministerial N° 053-2005/MINSA las Micro redes de SALUD ejecutaran las siguientes funciones:

Conducir los procesos de Planificación, organización, dirección y evaluación del producto de los servicios de enfermería en el ámbito de la red para el cuidado y atención de la salud de las personas, familia y comunidad en los entornos donde estas se desarrollan en coordinación con el personal de enfermería de las Micro redes.

Participar en la elaboración del plan de salud de la red y en la formulación y/o adecuación de las políticas y lineamientos para la promoción, la gestión de la calidad, la atención integral de salud y la prevención de la enfermedad.

Participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad de la atención integral de la salud, la satisfacción del usuario e impulsar el desarrollo de procesos de mejora continua.

Brindar asistencia técnica y capacitar permanentemente al recurso humano de salud haciendo uso de técnicas de educación para adultos.

Conducir el proceso de evaluación del desempeño del personal profesional y no profesional de enfermería en el ámbito de la Dirección Red.

Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de proyectos, normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral y trabajo con la comunidad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Controlar el cumplimiento de las metas de las actividades programadas para el cuidado integral de salud en el ámbito de su competencia.

Promover y vigilar la difusión y el respeto de los derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana.

Participar en el análisis y sistematización de la información para la toma de decisiones en la gestión y administración de los servicios y el cuidado integral de la salud.

Coordinar la elaboración, adecuación, ejecución y evaluación de los planes, normas técnicas, protocolos, procedimientos y trabajo comunitario con los establecimientos de la Microrredes, según corresponda para el cuidado integral de salud.

Participar en las actividades relacionadas a la garantía y mejoramiento de la calidad de la atención.

- Vigilar el cumplimiento de la programación de las actividades de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de la Micro red y prestar la asistencia técnica que el caso requiera.

Realizar monitoreo y supervisión del personal profesional y no profesional de enfermería de los establecimientos de salud de la Micro red.

- Propiciar en la capacitación del personal de enfermería a nivel de la Micro red.

- Efectuar coordinaciones con las autoridades y grupos organizados de la población para la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel de la Micro red.

- Proponer, difundir y asegurar la aplicación de los protocolos y guías de atención de enfermería a nivel de la Micro red.

- Analizar, consolidar y mantener información actualizada sobre las estrategias sanitarias, proyectos y otras actividades sobre el cuidado de salud integral que se desarrollen en la Micro red.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan de actividades del establecimiento de salud.

Elaborar la programación mensual del personal profesional y no profesional de enfermería a su cargo de acuerdo a las necesidades del establecimiento para la ejecución integral de los usuarios, familia y comunidad.

Monitorear y supervisar al personal profesional y no profesional en enfermería a su cargo asignados a las áreas de internamiento, cuidados del recién nacido, esterilización, consulta externa, tópico y otros ambientes del centro de salud.

Evaluar la calidad de la atención de enfermería mediante estándares, de calidad, aplicación de normas, protocolos y procedimientos de enfermería para el cuidado de la persona, familia y comunidad a nivel intra y extramural.

Determinar la necesidad de insumos, materiales y equipos para el trabajo de enfermería del centro de salud.

Monitorear los avances y estrategias de Promoción y educación para la salud en el ámbito jurisdiccional.

Evaluar el desempeño del personal a su cargo.

Otras funciones que le asigne el jefe superior.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Artículo 509°.- La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes en ejercicio de la autoridad de salud dentro de su jurisdicción, mantiene relaciones de coordinación interinstitucional con el Gobierno Regional de Tumbes, organismos públicos y del sector privado nacional e internacionales, de bienestar social y en general con todas aquellas entidades cuyos fines y /o actividades están relacionadas al cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 510°.- Las fuentes de financiamiento de la Dirección Ejecutiva de RED de Salud Tumbes, cuyo soporte económico en el marco de la normatividad vigente está constituido por los recursos financieros según descripción:

- a) Los recursos ordinarios asignados según Ley de Presupuesto de la República.
- b) Los recursos directamente recaudados por servicios y otros conceptos.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TITULO V

DEL REGIMEN LABORAL.

Artículo 511°.- El Personal de la Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes, está sujeto al régimen laboral de remuneraciones y beneficios sociales establecido según normatividad legal, para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del sector salud en particular.

TITULO VI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.

PRIMERA.- La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes organiza su ámbito jurisdiccional en las Micro Redes de Salud, las que son un conjunto de establecimientos y servicios de salud bajo su esquema organizativo planificado de prestación de servicios.

Las Micro redes de Salud, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Tumbes, que en el caso de no ser unidades ejecutoras, conforman un equipo de coordinación y apoyo para la función administrativa.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



SEGUNDA.- La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes, incorpora al Consejo Regional de Salud como órgano de coordinación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las funciones contenidas en el presente reglamento.

TERCERA.- La Dirección Regional de Salud de Tumbes presentará el Cuadro para Asignación de Personal, para la opinión técnica favorable del Gobierno Regional y luego ser informado según lo dispuesto en la R.M.Nº 566-2005 a la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud para finalmente ser enviado al Consejo Regional para su aprobación.

CUARTA.- En un plazo de no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, deberá alcanzar el Manual de Organización y Funciones ante el Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD TUMBES.

